EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

A Y U I

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Rinaldo Sambiasi, argentino, casado, vecino de Cuadro Nacional, Provincia de Mendoza; don Julio Sambiasi, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; don José Sambiasi, argentino, casado, vecino de Concordia, Provincia de Entre Ríos; don Alberto López Barbieri, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; don José Sambiasi, italiano, casado, vecino de la Capital Federal; don Enrique José Sambiasi, argentino, soltero, vecino de Concordia, Provincia de Entre Ríos; don Alberto Carnevale, argentino, casado, vecino de San Andrés de Giles, de esta Provincia; don Mario Athos Pérez, argentino casado, vecino de la Capital Federal; don Italo Teramo, argentino, soltero, vecino de la Capital Federal; don Luis Llebaría, argentino, casado, vecino de la Capital Federal y don Norberto Sambiasi, argentino, soltero, vecino de Cuadro Nacional, Provincia de Mendoza; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en reunión celebrada el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos, año corriente, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Ayui, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, con modificación de su artículo cuarto, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que surge del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil noventa y ocho, dictado con fecha once de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y dos, todo lo que se acredita con el Expediente Letra N, número quince mil cuatrocientos noventa y nueve, barra, mil novecientos sesenta y dos, caratulado "Ayui, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituída definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a protocolizar al Folio ciento sesenta y cinco, del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales con modificación de su artículo cuarto y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva de "Ayui", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once horas se reúnen en las oficinas, sitas en la calle Lavalle Nº 3161, 2º piso, C. los señores Rinaldo Sambiasi, Julio Sambiasi, José Sambiasi (h), Alberto López Barbieri, José Sambiasi, Enrique José Sanbiasi, Alberto Carnevale, Mario Athos Pérez, Italo Teramo, Luis Llebaría y Norberto Sambiasi, todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyos datos particulares obran por separado, con el objeto de constituir la sociedad anónima citada en el epígrafe, cuya finalidad será la adquisición de los bienes, en todo o parte, según se establezca oportunamente, de la firma Rinaldo Sambiasi y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada y la prosecución de su actividad comercial, como así también la expresada en el proyecto de los Estatutos sociales que se someten a la consideración de los presentes. — Luego de un cambio de ideas, quedó resuelto por unanimidad de los asistentes, lo siguiente: 1º) Aprobar el proyecto de Estatutos de "Ayui", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, que firman por separado y forma parte de la presente acta. — 2º) Aprobar la emisión de las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" de cien pesos cada una, cuyo monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional, suscriben los asistentes en la siguiente forma: Rinaldo Sambiasi, (11.850) once mil ochocientos cincuenta acciones; Julio Sambiasi, (17.750) diez y siete mil setecientas cincuenta acciones; José Sambiasi (h), (3.850) tres mil ochocientas cincuenta acciones; Alberto López Barbieri, (5.550) cinco mil ochocientas cincuenta acciones; José Sambiasi, Enrique José Sambiasi, Alberto Carnevale, Mario Athos Pérez, Italo Teramo, Luis Llebaría y Norberto Sambiasi, (100) cien acciones cada uno, lo que hacen un total de (40.000) cuarenta mil acciones que suman el importe suscripto. — Los importes suscriptos han sido integrados en un diez por ciento y el total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — 3º) Designar para el primer ejercicio como Directores titulares, y por decisión del Directorio en los cargos que se indican, a los siguientes: Presidente, Rinaldo Sambiasi; Vicepresidente, Julio Sambiasi, José Sambiasi (hijo) y Enrique José Sambiasi, y como Directores suplentes, a José Sambiassi, y Norberto Sambiassi — 4º) Elegir como Síndico titular a Alberto López Barbieri y como suplente a Italo Teramo. — 5º) Aprobar la designación de los señores Julio Sambiasi, Alberto López Barbieri y Luis Llebaría, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten las modificaciones que se impongan a los mismos, practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, soliciten de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo los actos que fueran necesarios hasta terminar la misión encomendada, como así también procedan a la escrituración de los Estatutos ejerciendo los poderes que en legal forma le otorgan todos los accionistas constituyentes, incluso para surtir efecto legal aun en caso del deceso de cualquiera de los firmantes, en cuyo caso los herederos deberán unificar personería por la parte que corresponda al socio fallecido. — Leída que fue el acta, quedó ratificada por todos los presentes, que firman al pie en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, en prueba de conformidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas. — Rinaldo Sambiasi. — Julio Sambiasi. — José Sambiasi (hijo). — Alberto López Barbieri. — José Sambiasi. — Enrique José Sambiasi. — Alberto Carnevale. — Mario Athos Pérez. — Italo Teramo. — Luis Llebaría. — Norberto Sambiasi. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Rinaldo Sambiasi" — "J. Sambiasi" — "J. Sambiasi" — "Alberto L. Barbieri" — "José Sambiasi" — "E. J. Sambiasi" — "A. Carnevale" — "M. A. Pérez" — "Italo Teramo" — "L. Llebaría" y "N. Sambiasi", son auténticas y pertenecen a: Rinaldo Sambiasi, Julio Sambiasi, José Sambiasi, José Sambiasi (hijo), Alberto López Barbieri, José Sambiasi, Enrique José Sambiasi, Alberto Carnevale, Mario Athos Pérez, Italo Teramo, Luis Llebaría y Norberto Sambiasi, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Hay un sello. — Mario R. Baliña. "Escribano". — "Estatutos de "Ayui", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Título I. — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "AYUI", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales vigentes en todo cuanto no esté previsto en el mismo. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país, pudiendo o no fijarles un capital. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su autorización; este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: toda actividad vinculada con la explotación agropecuaria en todas sus etapas, en especial, con la fruticultura, ganadería y forestal. b) Industriales: toda actividad vinculada con las actividades agropecuarias y forestales, elaboración de productos y subproductos provenientes de las mismas; industria metalúrgica, química, maderera, frigoríficas y aserraderos. c) Comerciales: compra, venta, permuta, exportación, importación, depósito, consignación, transporte y distribución de mercaderías, materias primas, semovientes, frutos y productos agropecuarios o forestales y demás bienes en general. — A efectos del cumplimiento del objeto social y mediante el solo requisito que sus actos se encuadren directa o indirectamente con él, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción que las leyes autoricen, incluso los enunciados por el artículo ochocientos seis y por los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; en general, la sociedad está facultada para realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones necesarias de lícito comercio que hagan a sus fines, con particulares, sociedades instituciones oficiales o no, incluso las bancarias, aceptando sus leyes y reglamentos, siendo la precedente enumeración simplemente explicativa y no limitativa, ni excluyente de las atribuciones y objeto de la sociedad. — Título III. — Capital, Acciones, Debentures. — Artículo 5: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, constituído por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una: las diez primeras series son de acciones clase "A" y las diez siguientes de acciones "B". Las cuatro primeras series han sido suscriptas en el acto de constitución e integradas en efectivo en un diez por ciento; la emisión de las series restantes será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las resoluciones respectivas serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias, de clase "A" y|o "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea General dentro de las establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de emisión de acciones, hasta el capital autorizado o por el aumento de capital, se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación anterior. — Artículo 7: Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado; podrá acordarse además una participación adicional en las utilidades, variable, que no podrá exceder al dividendo de las acciones ordinarias. Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago del dividendo establecido y en el reintegro del capital en caso de liquidación; podrán rescatarse total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en caso de practicar sorteos parciales anunciarlos en el Boletín Oficial durante tres días y con diez de anticipación. — Artículo 8: Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos en que tendrán un voto, y las acciones ordinarias clase "B" a un voto por acción; las preferidas sólo darán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo que subsista esa situación; en caso contrario no tendrán derecho de voz ni voto. — Artículo 9: Las acciones contendrán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, pudiendo un título representar más de una acción. En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista pagará un interés punitorio del dos por ciento mensual sobre el saldo adeudado, quedando facultado el Directorio, transcurrido treinta días desde la fecha del primer vencimiento, para hacer vender en remate público extrajudicial las acciones respectivas; el suscriptor responderá por los gastos de remate y por la diferencia del precio hasa cubrir el valor nominal o el de suscripción según corresponda. El Directorio deberá aplicar igual procedimiento con todos los accionistas morosos que se encuentran en las mismas condiciones. — Artículo 10: La suscripción y posesión de acciones de la sociedad implica el pleno conocimiento y aceptación de los Estatutos sociales y sus modificaciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas en las asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 11: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días de la última publicación que se hará en el Boletín Oficial por tres días anunciando la emisión. — Hasta tanto no están totalmente pagadas las acciones se expedirán certificados provisorios nominativos. — Artículo 12: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) por el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en efectivo; b) entregando acciones liberadas en pago de utilidades o por capitalización de reservas, excluidas las legales; c) por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; d) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario, cuyo excedente se demostrará en la forma que establezcan las disposiciones legales y que se someterá a la autoridad competente a efectos de su aprobación; e) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. En los casos previstos en los incisos b), c) y d) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 13: El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada y recibir en pago de integración bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas, debiendo remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 14: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente para los intereses sociales. — Título IV: Dirección y Administración. — Artículo 15: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares de dos a seis suplentes, elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. El Directorio designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, por un período completo. — Artículo 16: Los directores, titulares y suplentes, durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en la asamblea general celebrada en las [illegible]


19620904

del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 17: Para ser nombrado director se requiere ser propietario de cien acciones, por lo menos, de la sociedad, las que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 18: El Directorio se reunirá cada vez que el presidente lo juzgue necesario o a pedido de dos de sus miembros o del síndico; sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. En caso de renuncia o impedimento del presidente o del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designen los directores presentes; los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, transitoria o definitivamente, según corresponda. — Artículo 19: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los directores presentes, inclusive el del presidente, quien, en caso de empate, tendrá doble voto para decidir. — Artículo 20: Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos directores titulares o de sus reemplazantes en ejercicio, o de cualquiera de ellos indistintamente con la de un gerente, o de apoderado especialmente autorizado; salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o terceros, sean accionistas o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente en las condiciones que se establezcan en la respectiva escritura; pudiendo hacerlo individualmente los directores, gerentes o apoderados para endosar cheques al solo efecto de su depósito en la cuenta bancaria social. — Artículo 21: El presidente será el representante legal de la sociedad, siendo reemplazado por el vicepresidente o quienes los sustituyan, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez y ocho. — Artículo 22: El Directorio tiene los más amplios poderes de administración y disposición, estando autorizado para realizar todos los actos jurídicos conducentes al mejor desarrollo de la sociedad y al cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere un poder especial, siendo sus deberes y atribuciones, sin que tengan el carácter de limitativas sino de simplemente enunciativas, las siguientes: a) Concretar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y otorgar poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad y absolver posiciones en su nombre, a una sola persona o más o a una sociedad; b) Solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y valores mobiliarios: transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; c) Acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar arrendamientos de bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; d) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas, tomar dinero con o sin garantías y darlo; e) Librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, del país o del exterior, existentes o a crearse, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al emitirlos; g) Tomar parte en negocios, adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y acciones de otras sociedades anónimas; nombrar gerentes y conferir a uno o más miembros del Directorio cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan vinculación directa con la dirección o administración de la actividad social. Siendo rentados dichos cargos, la remuneración será ratificada por la Asamblea General, a cuyo referéndum quedará igualmente librada la remuneración asignada al o a los directores y a los gerentes cuando la elección de los mismos recaiga en miembros del Directorio; i) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, ajustando a las normas de los artículos pertinentes del Código de Comercio, remitiéndose la documentación a la Inspección General de Justicia; j) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de las acciones y debentures en las bolsas de comercio.

— Artículo 23: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General, pudiendo además, en los casos previstos en el inciso h) del artículo anterior, ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija, mensual o anual, imputada a gastos generales. Estas remuneraciones, con más las acordadas a los Síndicos, no podrán exceder en conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se imponga la necesidad de exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores por el desempeño de tareas técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirán su consideración como un punto del Orden del Día. — Título V: De la Fiscalización. — Artículo 24: Anualmente, la Asamblea General designará un Síndico titular y un Síndico suplente que ejercerán las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Título VI: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 25: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Toda clase de asambleas, inclusive las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones y capital representados en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, siendo transcriptas en un Libro de Actas que llevará la firma del que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 26: Para asistir a las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para su celebración, pudiendo hacerse representar mediante mandatarios constituidos por carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 27: Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo octavo de estos Estatutos, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Cód. de Comercio. — Título VII: Balance, Utilidades y Fondo de Reservas. —

Artículo 28: El ejercicio social termina el 31 de octubre de cada año fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La memoria, balance general e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 29: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea General para el Directorio y el Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el dividendo anual de las acciones preferidas; e) la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas; f) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio disponga la Asamblea General. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha de su disponibilidad, en favor de la sociedad. — Título VIII: Liquidación. — Artículo 30: Resuelta la disolución de la sociedad su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea General la que nombrará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Los miembros del último Directorio podrán ser designados liquidadores. — Cubierto el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas, si así correspondiese; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Rinaldo Sambiasi. — J. Sambiasi. — José Sambiasi. — Alberto L. Barbieri. — J. Sambiasi. — E. J. Sambiasi. — A. Carnevale. — M. A. Pérez. — Italo Teramo. — L. Llebaría. — N. Sambiasi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Rinaldo Sambiasi". — "J. Sambiasi". — "José Sambiasi". — "Alberto L. Barbieri". — "J. Sambiasi". — "E. J. Sambiasi". — "A. Carnevale". — "M. A. Pérez". — "Italo Teramo". — "L. Llebaría" y "N. Sambiasi", son auténticas y pertenecen a: Rinaldo Sambiasi, Julio Sambiasi, José Sambiasi, Alberto López Barbieri, José Sambiasi (hijo), Enrique José Sambiasi, Alberto Carnevale, Mario Athos Pérez, Italo Teramo, Luis Llebaría y Norberto Sambiasi, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Hay un sello. — Mario R. Baliña, Escribano". — A fojas nueve se agrega planilla con datos personales de los socios que son los que se expresan al comienzo de esta escritura y datos personales de los mismos, a saber: "1) Rinaldo Sambiasi, Cédula de Identidad Nº 987.671 otorgada en Capital Federal, argentino, de 51 años de edad, casado con Juana Fernández, domiciliado en Cuadro Nacional, Provincia de Mendoza. — 2) Julio Sambiasi, Cédula de Identidad Nº 1.632.824 otorgada en Capital Federal, argentino, de 44 años de edad, casado con María Esther Araujo, domiciliado en Caracas 554, Capital Federal. — 3) José Sambiasi (hijo), Libreta de Enrolamiento número 1.731.899, argentino, de 40 años de edad, casado con Angélica Dacunto, domiciliado en Espino 266, Concordia, Provincia de Entre Ríos. — 4) Alberto López Barbieri, Cédula de Identidad Nº 2.956.283 otorgada en Capital Federal, argentino, de 40 años de edad, casado con María Esther Sambiasi, domiciliado en Córdoba 1728, 4º piso, departamento "J" Capital Federal. — 5) José Sambiasi, Cédula de Identidad número 236.563 otorgada en Capital Federal, italiano, de 80 años de edad, casado con María Marchese, domiciliado en Paseo 136, Capital Federal. — 6) Enrique José Sambiasi, Cédula de Identidad Nº 5.807.552 otorgada en Capital Federal, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Ramírez 97, Concordia, Provincia de Entre Ríos. — 7) Alberto Carnevale, Cédula de Identidad Nº 181.856, identificación Civil Provincia de Buenos Aires, argentino, de 50 años de edad, casado con Rosa López, domiciliado en Avellaneda 454, San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — 8) Mario Athos Pérez, Cédula de Identidad Nº 2.156.332 otorgada en Capital Federal, argentino, de 55 años de edad, casado con Celina Uriba, domiciliado en Tucumán 331, 2º piso, departamento "A", Capital Federal. —

9) Italo Teramo, Cédula de Identidad Nº 2.524.246 otorgada en Capital Federal, argentino, de 42 años de edad, soltero, domiciliado en Paseo 270, Capital Federal. — 10) Luis Llebaría, Libreta de Enrolamiento Nº 379.739, argentino, de 46 años de edad, casado con Ofelia Guadalupe Hermida, domiciliado en José María Moreno 1175, Capital Federal. — 11) Norberto Sambiasi, Libreta de Enrolamiento Nº 6.929.788, argentino, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Cuadro Nacional, Provincia de Mendoza". — A fojas once se agrega boleta de depósito por cuatrocientos mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — A fojas catorce y catorce vuelta propone texto definitivo del artículo Cuarto de los Estatutos en virtud de haber sido observado el primitivo. —

A fojas diez y siete se agrega copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dice: "Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Visto el Expediente N-15.499|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ayui, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 2 de [illegible] de 1923, a la sociedad "Ayui, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 4.098. — Guido. — Miguel Sussini (h.)". — Es Copia Fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. — Sigue a la número sesenta y cuatro de fecha veintidós del corriente mes. — Rinaldo Sambiasi. — Julio Sambiasi. — J. Sambiasi. — Alberto L. Barbieri. — José Sambiasi. — E. J. Sambiasi. — A. Carnevale. — M. A. Pérez. — Italo Teramo. — L. Llebaria. — N. Sambiasi. — Hay un sello. — Ante mí: Mario R. Baliña. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ayui, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", expido este testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Está mi sello. — Mario R. Baliña. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización Nº 139.078 que se agrega. — La Plata, 5 de julio de 1962. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Mario Rafael Baliña, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.332.452. — La Plata, 5 de julio de 1962. — Hay un sello. — Antonio Marra, Consejero.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.4|9-Nº 20.119-v.4|9|62

TRICOT MERINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez días de mayo de mil novecientos sesentidós ante mí, escribano autorizante, comparecen don Pascual Izraelewicz, argentino naturalizado, casado con Esther Blumes, con Cédula de Identidad número un millón setecientos catorce mil novecientos sesentiuno, domiciliado en la calle Lambaré ochocientos cincuentiuno Capital Federal; don José Poliszuk, argentino naturalizado, casado con Inés Blumes, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuentidós mil trescientos setentiuno, domiciliado en Antonio Machado seiscientos ochenta, Capital Federal; don José Korín, ruso, viudo, con Cédula de Identidad número noventicuatro mil ochocientos once domiciliado en Uriarte ochocientos veintiséis, Capital Federal; doña Clara Menejovsky de Korin, argentina, viuda, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos cincuentidós, domiciliada en Congreso cuatro mil setecientos cuarentinueve, Capital Federal; doña Esther Blumes de Izraelewicz, argentina, casada con Pascual Izraelewicz, con Libreta Cívica número trescientos noventicuatro mil ciento treintiocho, domiciliada en Lambaré ochocientos cincuentiuno, primer piso, Capital Federal; doña Inés Blumes de Poliszuk, argentina, casada con José Poliszuk, con Libreta Cívica número ciento setentidós mil cuatrocientos cincuentiséis, domiciliada en Antonio Machado seiscientos ochenta, piso sexto, Capital Federal; don Mordoqueo Pinto, polaco, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en Viale trescientos cincuentiséis, departamento B, Capital Federal; don Jacobo Chaio argentino, casado con Raquel Rabih, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintiun mil quinientos setenticuatro, domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos noventiuno, piso segundo departamento ocho, Capital Federal; don Moisés Izraelewicz, polaco, casado con Mira Kape, con Cédula de Identidad setecientos veinte mil doscientos nueve domiciliado en Corrientes mil setecientos treinta y ocho, departamento doce Capital Federal; y don Abraham Moisés Socin, argentino, naturalizado, casado con Raquel Poliszuk, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cinco mil quinientos noventa, domiciliado en Cattáneo dos mil trescientos cuarentidós, Ramos Mejía; todos los comparecientes se encuentran de paso aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el Contrato Social de "Tricot Merino, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número catorce mil novecientos ochenta y seis, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: Acta de constitución de la Sociedad: los Estatutos Sociales, el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y la planilla de Capital, Reservas, Resultados y Cuenta de los Socios de "Tricot Merino", Sociedad de Responsabilidad Limitada; la planilla de Suscripción e Integración del Capital por parte de los accionistas constituyentes de "Tricot Merino", Sociedad Anónima (en formación) y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil seiscientos nueve, que otorga la Personería Jurídica a la misma, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Lavalle Nº 2444, Capital, los señores: Pascual Izraelewicz, José Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz y Abraham Moisés

Socin, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Tricot Merino", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y que se regirá por los estatutos que se aprueban por unanimidad, firmándose por separado por todos los presentes. — Segundo: Emitir las trece primeras series del capital autorizado de la Sociedad según el artículo tercero de los estatutos aprobados según el punto anterior, constituídas en conjunto por sesenta y cinco mil acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de seis millones quinientos mil pesos m|n. — Tercero: Disponer la suscripción del capital emitido según el punto interior en la siguiente forma: 1) Pascual Izraelewicz 20.000 acciones; 2) José Poliszuk 20.000 acciones; 3) José Korin 9.300 acciones; 4) Clara Menejovsky de Korin 9.300 acciones; 5) Esther Blumes de Izraelewicz 1.100 acciones; 6) Inés Blumes de Poliszuk 1.100 acciones; 7) Mordoqueo Pinto 1.100 acciones; 8) Jacobo Chaio 1.100 acciones; 9) Moisés Izraelewicz 1.000 acciones y 10) Abraham Moisés Socin 1.000 acciones. — Cuarto: Disponer la integración del capital suscripto según el punto anterior en la siguiente forma: Los señores Pascual Izraelewicz, José Polszuk, José Korin y Clara Menejovsky de Korin, mediante el fondo de comercio de "Tricot Merino", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y por los importes de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) los dos primeros y novecientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 930.000.— los dos últimos, provenientes de los valores de cada uno de ellos en la Cuenta Capital, Reserva Legal, Cuenta Particular, Revalúo Contable Ley 15.272 (de la misma Sociedad) y Revalúo Contable Ley 15.272, proveniente de otra empresa, todos ellos referidos al Balance General de la Sociedad indicada al 31 de Diciembre de 1960, que se adjunta a la presente, debidamente firmado por todos los presentes, formando parte constitutiva. Los señores: Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto y Jacobo Chaio aportan los saldos a su favor por entregas efectuadas a "Tricot Merino", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada por los importes de m$n. 50.000 c|u., importes que figuran en el Balance General de "Tricot Merino", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de Diciembre de 1960, en la cuenta "Acreedores Especiales". Sobre la parte suscripta por los señores: Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto y Jacobo Chaio, no integrada con la cuenta: Acreedores Especiales" precitada y por los importes de m$n. 60.000.— c|u. respectivamente, proceden a integrar el 10 o|o en efectivo. Los demás accionistas indicados integran el 10 por ciento del capital suscripto en efectivo. De esta manera el total de los aportes alcanza a m$n. 6.104.000.—Quinto: De acuerdo con lo dispuesto precedentemente, se acepta la transferencia del fondo de comercio de "Tricot Merino" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limtiada al 31 de diciembre de 1960, siendo por cargo y cuenta de esta sociedad Anónima las operaciones posteriores al 1º de enero de 1961. — Los socios integrantes de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran desde ya que una vez finalizados los trámites de transferencia de este fondo de comercio, procederán a la disolución de la misma. — La Sociedad "Tricot Merino" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada continuará girando a su nombre en las operaciones comerciales que realice las que serán por cuenta y orden de esta Sociedad Anónima a partir del 1º de enero de 1961. — Sexto: Establecer en seis el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir a los siguientes: Presidente: Pascual Izraelewicz; Vicepresidente: José Poliszuk; Directores: señores José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz e Inés Blumes de Loliszuk; Síndico Titular: Sr. Kopel Blumes y Síndico Suplente: Sr. Adolfo Schtutman. — Se deja constancia que este Directorio, así como los Síndicos, durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que realice la Sociedad. — Séptimo: Autorizar a los señores Américo Mario Dellibarda y|o Pascual Izraelewicz para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para la constitución definitiva. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Entre líneas: y Agropecuarias, Vale. — P. Izraelewicz. — José Poliszuk. — José Korin. — Clara Menejovsky de Korin. — Esther Blumes de Izraelewicz. — Inés Blumes de Poliszuk. — M. Pinto. — Jacobio Chaio. — M. Izraelewicz. — Abraham M. Socin. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 70 de Avellaneda que las firmas que anteceden y dicen: "P. Izraelewicz", "José Poliszuk", "José Korin", "Clara M. de Korin", "Esther B. de Izraelewicz", "Inés B. de Poliszuk", "M. Pinto", "Jacobo Chaio", "M. Izraelewicz", "A. M. Socin", han sido puestas en mi presencia y son auténticas de don Pascual Izraelewicz, Jose Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz, y Abraham Moisés Socin, personas de mi conocimiento, doy fe. — Avellaneda, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma y un sello que dicen: Jorge Alberto Melazza, Escribano. — "Estatutos Sociales. — Del Nombre, Objeto y Capital. — Artículo 1º) Con la denominación de "TRICOT MERINO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, maquinarias, repuestos y sus accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él, de toda clase de artículos, mercaderías y maquinarias metalúrgicas, textiles, madereras, papeleros, plásticos, sintéticos, del hogar. — b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semi-elaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, textil, maderera, papelera, plástica, sintética y química. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición compra-venta, permuta, fraccionamiento división, explotación por sí, por terceros y|o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; construcción en terreno propio o ajeno, de toda clase de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512, ya sean para la explotación y|o venta. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal o técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte y la obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero y otros valores, con o sin garantía personal o real comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a la suscripción pública acciones, debentures, de acuerdo a la Ley Nº 8.875, tramitar, adquirir, vender y explotar concesiones, como asimismo realizar toda clase de actos jurídicos y legales podrá contratar con los poderes públicos, de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del extranjero, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimientos, suscribir, recibir y endosar toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente que no revisten carácter de limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquéllos que siendo pertinentes a su naturaleza fueran útiles para su desarrollo. — Artículo 3º) El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), dividido en veinte series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones que constituyen el capital autorizado de la Sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo se suscriben las trece primeras series del Capital autorizado de la Sociedad. — Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad y condiciones de pago que establezca el Directorio, deberán ser elevadas a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la Sociedad, podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—) en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelva en la forma indicada en este artículo. — La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción; b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción a todos los efectos; c) Acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo acumulativo hasta un máximo de tres años el que no podrá exceder del 15 o|o anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del 30 o|o del que se vote para las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". — Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo al reesembolso de su capital en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. — Serán rescatables en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio, con reconocimiento de una prima que no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del valor nominal. — Artículo 4º) Toda emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación, a efectos del ejercicio del derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de esos dos tipos en la misma proporción que las en circulación, a esa fecha, de cada clase, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho a suscribirlas dentro de sus respectivas clases. — En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. — Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobados por la Asamblea de Accionistas respectiva. — Dicho excedente, deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización. — b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. — c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones. — d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la Sociedad, si se hubieran emitido. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en tal sentido. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — En los casos de los incisos a), b) y f), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso e), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea serán siempre preferidos por la suscripción los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — Artículo 5º) El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 6º) Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto los títulos representativos de acciones así como los debentures serán firmados por el Presidente y otro Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. - Del Directorio. - Artículo 7º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, designados por Asamblea General de Accionistas. — Cada Asamblea determinará, por sí, o a propuesta del Directorio el número de Directores dentro de los límites expresados. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas, posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. — Cada Director deberá depositar en la caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia, o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y este último, en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. — En caso de vacantes de Directores, el directorio de acuerdo con el síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — Artículo 8º: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y ejecuta los acuerdos del directorio. Todo documento contrato y obligación inclusive las escrituras públicas y privadas emanadas de la sociedad deberán llevar las firmas del presidente y un director o del vicepresidente y un director, o la de un director y un apoderado o la de dos apoderados especialmente facultados, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un director o la de un apoderado de la sociedad. — Artículo 9º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente deberá además convocar al presidente cuando ello fuere solicitado por los directores o el síndico. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. Los miembros del directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los directores podrán percibir además las remuneraciones que les fije el directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del directorio por cualquier concepto no podrán exceder del 25% de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de esas funciones por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto deberá incluir el asunto en el orden del día. Todos los casos de

asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores, deberán serlo ad referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo 10º: El directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, con la salvedad establecida en el artículo 8º); b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el artículo 2º) de los estatutos y además, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos sean o no los ordinarios de la administración, constituir o ceder hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda como registro, conforme a la Ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque estas existieran ya en el tiempo de su mandato. Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar inmuebles en arrendamiento con plazo que podrá exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligaria a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue conveniente; dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguros como asegurado; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sea con garantía hipotecaria, con garantía flotante, o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del directorio o a personas extrañas al mismo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Presentar anualmente a la asamblea, la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y, en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la asamblea; k) Repartir dividendos provisorios en cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Del Síndico: Artículo 11º — La Asamblea General de Accionistas anual nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — De las Asambleas. — Artículo 12º — El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las Asambleas General Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas General Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 13º La convocatoria de las Asambleas, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea, las Asambleas en primera convocatoria, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. —

La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. — En dicha segunda convocatoria la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria, a Asamblea, rigen tanto para las ordinarias como para las Extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco comprendido en la Ley de Bancos. —

El accionistas que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no mediante carta poder. — Artículo 14º Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes, se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un Libro de Actas rubricado con las firmas del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Artículo 15º Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias, en vigencia, una vez previstas las amortizaciones, provisiones y previsiones que correspondiera, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio; b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas si se hubieran emitido. — De existir dividendos impagos, se abonarán por orden de mayor antigüedad antes que el correspondiente al ejercicio; c) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico; d) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente para las acciones ordinarias y preferidas; en su caso estas últimas en proporción a la participación adicional pactada, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votados sobre las utilidades. — Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad a la par si así lo dispusiera la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — De la Liquidación. — Artículo 16º La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la Sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico. — Una vez realizado el activo de la Sociedad su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la Sociedad. — b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas si las hubiere. — c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias. — d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas si hubiere. — e) El remanente se destinará al Directorio y Síndico, lo que disponga la Asamblea de Accionistas y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiera en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Artículo 17º Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — P. Izraelewicz. — José Poliszuk. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Esther B. de Izraelewicz. — Inés B. de Poliszuk. — M. Pinto. — Jacobo Chaio. — M. Izraelewicz. — Abraham M. Socin. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro 70 de Avellaneda que las firmas que anteceden y dicen: "P. Izraelewicz", "José Poliszuk", "José Korin", "Clara M. de Korin", "Esther B. de Izraelewicz", "Inés B. de Poliszuk", "M. Pinto", "Jacobo Chaio", "M. Izraelewicz", y "A. M. Socin", han sido puestas en mi presencia, son auténticas y pertenecen a don Pascual Izraelewicz, José Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz, y Abraham Moisés Socin, personas de mi conocimiento, doy fe. — Avellaneda, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello y una firma que dice Jorge Alberto Melazza, Escribano. — "Tricot Merino" S. R. L.", — Balance General al 31 de diciembre de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, 182.099,88. — Bancos, 65.793,47; 247.893,35. — Créditos. — Por ventas. Deudores comunes: 3.740.238,40. — Obligaciones a cobrar, 2.254.052,20. — Créditos diversos: 2.750,04; 5.997.040,64. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: 3.131.453,22. — Inversiones: Acciones: 12.300. — Cuotas de Capital: 2.647.000; 2.659.300. — Bienes de uso. — Muebles, Utiles, Instalaciones y maquinarias, 887.215,50; Menos: amortización anterior: 237.242,30 menos: Amortización del ejercicio: 79.331,10; 316.573,40; 570.642,10; Subtotal del Activo: 12.606.329,31. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. — Total del Activo: 12.606.329,31. — Pasivo. — Deudas: Comerciales; Proveedores: 3.031.017,87. — Obligaciones a Pagar: 2.796.881,57. — 5.827.899,44. — Otras Deudas. Acreedores Especiales: 200.000. — Por cargas Fiscales y Sociales: 398.829,30. - 598.829,30. - 6.426.728,74 — A. M. Dellibarda. — Hay un sello que dice: Américo M. Dellibarda. — Contador Público Nacional, C. P. C. E. — Cap. Tº 23. — Fº 237. — P. Izraelewicz. — José Poliszuk. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Esther B. de Izraelewicz. — Inés B. de Poliszuk. — M. Pinto. — Jacobo Chaio. — M. Izraelewicz. — Abraham M. Socin. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pascual Izraelewicz, José Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz, y Abraham Moisés Socin, Avellaneda, junio treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello y una firma que dicen, Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Provisiones. — No existen. — Previsiones: Previsión Ley 11.729. — 41.594,76. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. - Total 6.468.323,50. — Capital, Reservas, Resultados y Cuenta de los Socios. — Capital. — Res. Legal. — Cta. Part. Revalúo Ley 15.272. — José Poliszuk, 1.000.000. — 117.000. — 578.513,78. — 204.916,95. — Pascual Izraelewicz, 1.000.000. — 108.000. — 569.547,41. — 189.181,81. — José Korin, 500.000. — 37.500. — 371.354,81. — 65.688,12. — Clara M. de Korin, 500.000. — 37.500. — 267.472,91. — 65.688,12. — 3.000.000. — 300.000. — 1.786.888,91. — 525.505. — Revalúo proveniente de otra empresa. — Totales. — José Poliszuk. — 204.988,64. — 2.105.449,37. — Pascual Izraelewicz, 189.220,28. — 2.055.949,50. — José Korin, 65.701,49 — 1.040.244,42. — Clara M. de Korin, 65.701,49. — 936.362,52. — 525.611,90. - 6.138.005,81. - 6.138.005,81. — Total del Pasivo, 12.606.329,31. — Hay un sello y una firma que dicen: Américo M. Dellibarda. — Contador Público Nacional. — C.P.C.E. Cap. Tº 23. — Fº 237. — A. M. Dellibarda. — P. Izraelewicz. — José Poliszuk. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Esther B. de Izraelewicz. — Inés B. de Poliszuk. — M. Pinto. — Jacobo Chaio. — Moisés Izraelewicz. — Abraham M. Socin. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pascual Izraelewicz, José Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izraelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz y Abraham Moisés Socin. Avellaneda, junio treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello y una firma que dice: Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Planilla de Suscripción e Integración del Capital por parte de los Accionistas Constituyentes de "Tricot Merino", S. A. (en formación). Accionistas. — Capital Suscripto. — En bienes, en efectivo, Total. — Capital en S. R. L. — Reserva Legal. — Cuenta Part. — Revalúo Contable Ley 15.272. — Revalúo proveniente de otra Empresa. — Total. — Capital integrado. — Saldo en Cta. Cte. — José Poliszuk, 2.000.000. — 2.000.000. — 1.000.000. — 117.000. — 578.513,78. — 204.946,95. — 204.988,64. - 2.105.449,37. - 2.000.000. — 105.449,37. — Pascual Izraelewicz, 2.000.000. — 2.000.000. — 1.000.000. - 108.000. - 569.547,41. - 189.181,81. - 189.220,28. - 2.055.949,50. - 2.000.000. — 55.949,50. — José Korin, 930.000. — 930.000. — 500.000. — 37.500. — 371.354,81. — 65.688,12. — 65.701,49. - 1.040.244,42. - 930.000. - 110.244,42. — Clara Menejovsky de Korin, 930.000. — 930.000. — 500.000. — 37.500. — 267.472,91. — 65.688,12. — 65.701,49. — 936.362,52. — 930.000. — 6.362,52. — Esther Blumes de Izraelewicz, 50.000. — 60.000. — 110.000. — —. 50.000. — —. 50.000. — 56.000. — —. Inés Blumes de Poliszuk, 50.000. — 60.000. — 110.000. — —.— 50.000. — —.—. 50.000. — 56.000. — —.—. Mordoqueo Pinto, 50.000. — 60.000. — 110.000. — —.—. 50.000. — —.—. 50.000. — 56.000. — —.—. Jacobo Chaio, 50.000. — 60.000. — 110.000. — —.—. 50.000. — —.— 50.000. — 56.000. — —.— Moisés Izraelewicz, 100.000. — 100.000. — —.— —.—. 10.000. — —.—. Abraham Moisés Socin, —.—. 100.000. — —.— —.—. 100.000. — —.—. —.—. —.—. 10.000. — —.—. 6.060.000. — 440.000. — 6.500.00. — 3.000.000. — 300.000. - 1.986.888,91. - 525.505 - 525.611,90. - 6.338.055,81. - 6.104.000 - 278.005,91. — Hay un sello que dice: Américo M. Dellibarda, Contador Público Nacional C. P. C. E. Cap. Tº 23. — A. M. Dellibarda. — P. Izraelwics. — José Poliszuk. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Esther B. de Izraelwicz. — Inés B. de Poliszuk. — Moisés Izraelwicz. — Abraham M. Socin. — M. Pinto. — Jacobo Chaio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pascual Izraelwicz. — José Poliszuk, José Korin, Clara Menejovsky de Korin, Esther Blumes de Izrelewicz, Inés Blumes de Poliszuk, Mordoqueo Pinto, Jacobo Chaio, Moisés Izraelewicz y Abraham Moisés Socin, Avellaneda, junio treinta de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello y una firma que dice Jorge Alberto Melazza, Escribano. — Buenos Aires, 23 Abr. 1962. — Vistos los expedientes Nº... 14.986|1|61, y los informes producidos, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Tricot Merino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta capital el 30 de junio de 1961. —

Estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) y la planilla de fojas cuarenta y tres (43)... Artículo 4º: Agréguense copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. —

Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3.609. — Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Intº) Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, 23 abril 1962. — Con copia del decreto dictado en la fecha, vuelva a la Inspección General de Justicia. — Sirva la presente de atenta nota. — Mariano A. Maciel. Director General de Justicia. — Está su firma. — La precedente transcripción, concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto doy fe, y como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima Tricot Merino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando Definitivamente constituída, la expresada sociedad que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando del autorizante expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué a los comparecientes la presente se ratifican en todo de su contenido firmando la presente por ante mí. — P. Izraelewicz. — J. Poliszuk. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Esther B. de Izrealewicz. — Inés B. de Poliszuk. — M. Pinto. — Jacobo Chaio. — M. Izraelewicz. — A. M. Socin. — Hay un sello ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Con-

cuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro de Comercio, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números dos millones setecientos noventinueve mil ciento ochenta y seis, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Alberto Melazza (Escribano). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.800.— e. 4|9 Nº 20.137 v. 4|9|62.

RANCAGUA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.284. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, escribano público, y sin la presencia de testigos, por no haber sido requerida, comparecen los señores doctor Roberto Nolasco Lobos, argentino, viudo, nacido el veinte y tres de septiembre de mil novecientos tres, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil doscientos cincuenta y cinco; doña María Magdalena Lobos de Costa Paz, argentina, casada en primeras nupcias con don Agustín Marco Costa Paz, traductora pública nacional, nacida el trece de octubre de mil novecientos veinte y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y cuatro mil ochocientos dos, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número novecientos noventa y cuatro; don Agustín Marcos Costa Paz, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Lobos, médico, nacido el dos de junio de mil novecientos veinte y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y dos mil veinte y uno, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número novecientos noventa y cuatro; doña Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Gourdy Allende, nacida el siete de junio de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos diez y seis, domiciliada en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, segundo piso, departamento A; doctor Alberto Gourdy Allende, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, abogado, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco, segundo piso, departamento A; don Roberto Marcos Lobos Avellaneda, argentino, soltero, estudiante, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ocho mil novecientos once, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil doscientos cincuenta y cinco doctor Pedro Alejandro Lobos, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Constanza Guerrico, abogado, nacido el seis de junio de mil novecientos veinte y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Las Heras número mil setecientos; doctor Rodolfo Eleodoro Clusellas, argentino, soltero, abogado, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en la calle Ombú número dos mil novecientos ochenta y ocho; don Carlos Mauricio Mayer hijo, argentino, soltero, administrador de propiedades, nacido el doce de agosto de mil novecientos siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Córdoba, número mil cuatrocientos cincuenta; don Rafael Eleodoro Lobos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Madero, contador público nacional, nacido el siete de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Vicente López número mil setecientos cuarenta y cuatro, y doctor Jorge Romano Yalour, argentino, soltero, abogado, nacido el seis de marzo de mil novecientos seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y siete mil ciento seis, domiciliado en la calle tres número ochocientos noventa y dos de la Ciudad de La Plata, siendo los diez primeros comparecientes vecinos de esta ciudad y el último de la Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil trescientos veinte y seis|uno|sesenta y dos, que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Rancagua, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital con fecha treinta y uno de enero del corriente año según acta obrante en el mencionado expediente. Que después de los trámites de estilo fue dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia autenticada obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento la mencionada acta constitutiva de fojas uno a tres, el texto de los estatutos de fojas cuatro a trece vuelta, y por último el texto pertinente del decreto del Poder Ejecutivo que corre a fojas veinte y dos, todo del mencionado expediente, y que copiado por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el local social de Cangallo trescientos veinte y ocho, cuarto piso, siendo las doce horas, los señores Roberto Nolasco Lobos, domiciliado en Santa Fe mil doscientos cincuenta y cinco, séptimo piso, Capital; Jorge Romano Yalour, domiciliado en calle Tres Nº Ochocientos noventa y dos, La Plata; María Magdalena Lobos de Costa Paz, domiciliada en Avda. Libertador Gral. San Martín novecientos noventa y cuatro, 3er. piso, Capital; Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, domiciliada en Montevideo novecientos cuarenta y cinco, segundo piso "A", Capital; Roberto Marco Lobos Avellaneda, domiciliado en Santa Fe mil doscientos cincuenta y cinco, séptimo piso, Capital; Agustín Marcos Costa Paz, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín novecientos noventa y cuatro, tercer piso, Capital; Alberto Gourdy Allende, domiciliado en Montevideo novecientos cuarenta y cinco, segundo piso "A", Capital; Pedro Alejandro Lobos, domiciliado en Las Heras mil setecientos, cuarto piso, Capital; Rafael Eleodoro Lobos, domiciliado en Vicente López mil setecientos cuarenta y cuatro primer piso "B", Capital; Carlos Mauricio Mayer (h.), domiciliado en Córdoba mil cuatrocientos cincuenta, Capital; Rodolfo Eleodoro Clusellas, domiciliado en Ombú dos mil novecientos ochenta y ocho, Capital; designándose para presidir la sesión al Dr. Jorge Romano Yalour. — Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la reunión era dejar constituida una sociedad anonima que se denominará Rancagua, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, en un todo de acuerdo a lo convenido con anterioridad; la que se regirá por los estatutos a los que se da lectura y se aprueban por unanimidad tal como figuran en el acta que se agrega y forma parte de la presente, siendo firmados por todos los presentes en prueba de conformidad. — Acto seguido, se procedió a la emisión a la par de las series Nº uno y dos, compuestas por cinco mil acciones ordinarias al portador cada una, por un valor nominal total de pesos Un millón. — (Un millón de pesos moneda nacional) las que resultaron totalmente suscriptas por los siguientes accionistas: El Dr. Jorge Romano Yalour, suscribió Cinco mil acciones; el Dr. Roberto Nolasco Lobos, suscribió Cuatro mil novecientas acciones; el Sr. Roberto Marco Lobos Avellaneda, Veinte acciones; la Sra. María Magdalena Lobos de Costa Paz, Veinte acciones; la Sra. Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, Veinte acciones; el Dr. Agustín Costa Paz, Diez acciones; el Dr. Alberto Goury Allende, Diez acciones; el Dr. Rodolfo Eleodoro Clusellas, Cinco acciones; el Dr. Rafael Eleodoro Lobos, Cinco acciones; el doctor Pedro Alejandro Lobos, Cinco acciones; y el Sr. Carlos Mauricio Mayer, Cinco acciones. — Las acciones fueron suscriptas en dinero efectivo, e integradas en un diez por ciento dejándose constancai que las Sras. María Magdalena Lobos de Costa Paz y Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, realizarán la integración con bienes propios. — Acto seguido, se resolvió que el primer directorio estará compuesto por tres miembros, resultando elegidos por unanimidad como Presidente, el Dr. Agustín Marcos Costa Paz; como Vicepresidente, el Sr. Roberto Marco Lobos Avellaneda y como Vocal el Dr. Alberto Gourdy Allende. — Asimismo se eligió como Síndico Titular al Dr. Rafael Eleodoro Lobos y como Síndico Suplente al Sr. José Ignacio Arias. — Se resolvió también que el directorio elegido durará en sus funciones hasta la primera Asamblea que se celebre después de constituida definitivamente la sociedad en cuya oportunidad se elegirán nuevas autoridades. — Si esta asamblea fuera extraordinaria, los directores en ella elegidos, durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea ordinaria. — En caso de que se produjera una vacante en el directorio, se procederá a llenarla en la forma establecida por el Art. catorce de los estatutos. — También se resolvió por unanimidad facultar a los Sres. directores, Dr. Agustín Marcos Costa Paz y doctor Alberto Gourdy Allende, para que uno cualesquiera de ellos actuando en forma individual, realicen los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para que la sociedad funcione como sociedad anónima, quedando expresamente facultados para aceptar cualquier reforma de los estatutos o del acta constituiva que requieran las autoridades competentes pudiendo inclusive proponer nuevas redacciones a fin de obviar las dificultades que pudieran surgir de las observaciones que se formulen, y para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Por último, se resolvió autorizar a los Sres. Directores para que dos cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta, puedan realizar durante la constitución de la sociedad, y actuando ésta como sociedad en formación, las operaciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto y Décimo octavo de los estatutos sociales. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las trece horas. — A. Gourdy Allende, diez acciones. — Rafael E. Lobos, cinco acciones, — R. E. Clusellas, cinco acciones. — Roberto N. Lobos, cuatro mil novecientas acciones. — Roberto N. Lobos, veinte acciones. — Agustín M. Costa Paz, diez acciones. — María Magdalena Lobos d Costa Paz, veinte acciones. — Josefina Lobos de Gourdy Allende, veinte acciones. — Jorge Romano Yalour, cinco mil acciones. — Carlos M. Mayer (h.), cinco acciones. — Pedro Alejandro Lobos, cinco acciones. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alberto Gourdy Allende, Rafael Eleodoro Lobos, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Roberto Nolasco Lobos, María Magdalena Lobos de Costa Paz, Agustín Marcos Costa Paz, Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, Jorge Romano Yalour, Carlos Mauricio Mayer hijo, Pedro Alejandro Lobos y Roberto Marcos Lobos Avellaneda, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número ciento diez y nueve expido la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia. — En Buenos Aires a treinta y uno de enero do mil novecientos sesenta y dos. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello". — "Estatutos de "Rancagua" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de RANCAGUA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cien años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de término por resolución de la Asamblea. Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: Primero. Agropecuarias: Instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y|o apícolas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la explotación rural. — Segundo. Comerciales: Compraventa de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y su venta ya sea en el mismo estado o una vez elaboradas. Exportación y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; comisiones, mandatos y representaciones. — Tercero: Industriales: Instalación y|o explotación de fábricas y|o usinas de productos metalúrgicos, químicos, textiles, agropecuarios, plásticos, sus afines y conexos; explotación, beneficio, tratamiento y elaboración de minerales y metales. — Cuarto. Financieras: Suministro de capitales a particulares o empresas constituidas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el Art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y aquéllas en que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para realizar sus fines la Sociedad tendrá facultades para efectuar entre otras las siguientes operaciones o actos jurídicos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier modo transferir o gravar con derechos reales ya sea como propietaria, representante, mandataria o acreedora, toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, certificados, bonos, debentures, semovientes y cualquier otro bien, crédito o derecho susceptible de estas operaciones conforme a las leyes; b) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones bancarias de inversión, crediticias, préstamos o empréstitos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con sociedades y asociaciones civiles o comerciales, pudiendo dar y aceptar toda clase de fianzas avales y garantías en negocios propios o ajenos. — c) Practicar en, fusionarse o asociarse con y|o adquirir toda clase de empresas o sociedades, ya sean sociedades anónimas, privadas, mixtas, de responsabilidad limitada, o de cualuier otro tipo y asociarse con las mismas. — d) Aceptar cargos de fideicomisario, interventor, síndico o liquidador de sociedades de todo tipo, particulares, concordatos, de acreedores, quiebras o concursos civiles. — e) Organizar, dirigir y|o explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna, todas las operaciones lícitas comprendidas o no en esta enunciación. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de Cien pesos moneda nacional cada una y en series de Quinientos mil pesos moneda nacional. — La asamblea de accionistas, podrá aumentarlo hasta la suma de Veinticinco Millones de pesos moneda nacional guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — No se enunciará como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo Sexto: Las series que componen el capital autorizado, serán emitidas a medida que lo resuelva el directorio, quien fijará sus características, época, y forma de pago y demás condiciones de emisión. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas serán de dos clases: a) Clase I, con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias y acumulativo de hasta el veinte y cuatro por ciento. — b) Clase II con dividendo fijo preferido sobre las ordinarias, no acumulativo de hasta el veinte y cuatro por ciento. — Al resolverse cada emisión de acciones preferidas, se establecerán las condiciones en que las mismas podrán ser rescatadas por la Sociedad y si se deberá abonar prima de rescate, el que se realizará según el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, debiéndose cumplir en este último caso con las disposiciones aplicables. — Artículo Séptimo: La Asamblea que resuelva los aumentos del Capital por sobre el autorizado, fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las clases establecidas por el artículo Sexto, pudiendo delegar al directorio la oportunidad y forma de pago, y la fijación o no, de prima de emisión. — Artículo Octavo: Para emitir nuevas series de acciones, se deberán guardar las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse varias series a la vez, tomando la suscripción el orden correlativo de las series. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o por sobre el mismo, y los aumentos del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial teniendo las acciones quince días desde la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia. — Artículo noveno: Toda emisión, suscripción o integración de acciones podrá realizarse en una o varias de las siguientes formas o bien combinando dos o más de ellas: I) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la asamblea, excluidas las legales, previa constatación de su desafectación. — II) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el establecido en el balance general o inventario último aprobado por la asamblea, en cuanto sea legal, lo que se demostrará mediante las normas técnicas y legales en vigencia. — III) Mediante el pago de dividendos en acciones. — IV) Por conversión de

...bentures emitidos. — V) Apelando al ahorro de capitales y contra cancelación de créditos existentes contra la Sociedad. — VI) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y|o patentes, licencias y marcas que le fueran transferidas o facilitadas, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los apartados I, II, III y IV, se requerirá previa autorización de la asamblea. — En los casos de los apartados I y II, las acciones se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias. En el caso del apartado V, se les dará preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — En el caso del apartado VI, no existirá el derecho de preferencia. — Las acciones podrán emitirse con o sin prima de emisión. — Artículo Décimo. — d) Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador que podrán ser de una o más acción; las no integradas totalmente, lo serán en certificados provisorios y nominativos, en los que constarán las cuotas abonadas. — Los títulos y certificados llevarán los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y serán numerados, sellados y firmados por dos directores, debiendo uno de ellos ser el presidente o quien los reemplace, pudiendo uno de las firmas ser en facsímil. — b) La Sociedad no reconocerá más que un propietario por acción, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación. — c) El directorio podrá a solicitud de cualquier accionista resolver la conversión de algunas o todas las acciones de al portador en nominativas debiendo esta resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — d) La transferencia de los certificados nominativos se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario. La cesión no tendrá efecto sino desde el día en que fuera aceptada por el directorio y previo su inscripción en el Registro de Accionistas. —En caso de cederse certificados, el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo del artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubiere establecido, para el caso de que el cesionario no lo hiciera. — e) El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del dos por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el directorio podrá declarar caducos los certificados impagos y vender extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas con el producido de la venta o nueva suscripción, y el adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionista moroso. — f) La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Undécimo. — Por resolución del directorio la sociedad podrán emitir debentures nominativos o al portador, en el exterior o en el país, encuadrándose en las disposiciones vigentes, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos fueren necesarios. — Podrán ser en oro, en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real especial y con toda otra condición que se considere conveniente. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. Artículo Décimo Segundo. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año, finalizando en su mandato con la celebración de la Asamblea Ordinaria que elija nuevos miembros, pudiendo ser reelegidos. — Artículo Décimo Tercero. — El directorio elegirá de su seno un presidente que presidirá sus sesiones y un vicepresidente, quienes durarán en sus cargos durante el término de su mandato. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del presidente, éste será reemplazado, sin necesidad de justificar estos extremos, por el vicepresidente. — Si éste se encontrara también en una de estas circunstancias, el directorio elegirá a otro de sus miembros para presidir la reunión. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de producirse una vacante, en el directorio, los directores restantes, con la conformidad del síndico, o solo éste en caso de que no hubieran directores, elegirán reemplazantes, quienes durarán en su cargos mientras dure la ausencia del sustituido y en caso de ser ésta definitiva, hasta la primera asamblea que se celebre, la que designará el sustituto. — Si esta Asamblea fuera extraordinaria, el reemplazante por ella elegido durará en su mandato hasta la primera asamblea ordinaria. Artículo Décimo Quinto. Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones de la Sociedad como mínimo, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria a la orden de la misma, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Sexto: Se requiere la presencia de la mitad de los miembros para que el directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas firmando los presentes por sí y por sus representados. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores pueden hacerse representar por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad, tomándose en cuenta esta representación a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Octavo: El directorio goza de las más amplias facultades para la administración de la Sociedad. — Podrá ejecutar todas las operaciones enumeradas en los artículos Tercero y Cuarto de los estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos, teniendo especialmente las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente y/o del vicepresidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en el inc. q) de este artículo y debiéndose tener en cuenta para la ejecución de las operaciones sociales, lo previsto por el artículo décimo noveno de los estatutos. —

b) Realizar toda operación y gestión con las autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, entidades autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, solicitar privilegios y concesiones e intervenir en licitaciones públicas y privadas. — c) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo celebrar toda clase de contratos y suscribir escritos y escrituras y|o documentos, públicos o privados, civiles o comerciales. — d) Realizar toda operación crediticia y|o bancaria, prendaria e hipotecaria, activa o pasiva, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular, nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o que existiera en el futuro. — e) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, personal o prendaria, dar y aceptar bienes, muebles, semovientes o inmuebles, en pago de lo que deba o se le deba a la Sociedad. — f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, servidumbres y otros derechos reales, y celebrar contratos de arrendamientos y locaciones aun por más de seis años. — g) Librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio. — h) Contratar seguros como asegurada, depósitos, acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y de conocimiento. — i) Registrar marcas de fábrica, de comercio, de la agricultura y patentes de invención; comprarlas y venderlas o de cualquier modo contratar o ceder su uso; formular oposiciones y querellas; y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes en esta materia. — j) Emitir debentures de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos. — k) Nombrar gerente o gerentes y fijarles sus facultades y remuneración. — l) Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a todos los empleados de la Sociedad incluso a los gerentes. — m) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gesaión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad-referéndum de la asamblea general la remuneración de tales servicios con cargo a gastos generales. — n) Conferir y revocar poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución. — o) Dictar reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y estos estatutos. — p) Convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, presentar anualmente la memoria, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario según el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer los dividendos a distribuir y demás cuestiones consideradas por la asamblea. — q) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción ya sea en vía contenciosa, judicial o administrativa, como actores, demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios, las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios en defensa de los intereses de la Sociedad; formular denuncias y|o querellas contra quienquiera que cometa un delito en perjuicio de la Sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios; prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas; hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas. — En el caso contemplado en este inciso, la representación de la Sociedad estará a cargo del presidente y|o del vicepresidente y|o del miembro del directorio que él mismo designe, o de uno o más mandatarios con poderes suficientes. — r) Celebrar todos los actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad incluso los que requieren poder especial según lo disponen los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no esté previsto en estos estatutos. — Artículo Décimo Noveno: Para la ejecución de las operaciones de la Sociedad, a menos que se proceda con un poder o una autorización especial, y salvo el caso del inciso q) del artículo décimo octavo, se necesitarán dos firmas, una de las cuales deberá ser la del presidente y|o del vicepresidente y|o de quien lo reemplace, y la otra la de un director, o la de un mandatario de la Sociedad. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido anualmente por la asamblea, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su reemplazante será el Síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resuelva el directorio o sean convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, debiendo su solicitud ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria para Asambleas se efectuará por edictos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha fijada. El aviso indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas. — Artículo Vigésimo Tercero: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada sus acciones o los certificados de su depósito en un Banco, pudiendo hacerse representar por un mandatario con carta poder. Este depósito no será necesario en caso de accionistas poseedores de acciones nominativas que concurran personalmente. Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones de cuyo pago estén en mora. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Tratándose de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo para primera convocatoria. En todos los casos, aún en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no reuniéndose el capital necesario, se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, por edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación a la fecha fijada. La asamblea se realizará cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas firmando el presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo Vigésimo Quinto: Cada acción ordinaria tendrá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a concurrir a las asambleas con voz pero sin voto, salvo en el caso de que la Sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en la emisión y votados por la asamblea, en que a partir de la primera asamblea que se celebre y mientras dure esta situación, cada acción preferida dará derecho a un voto.

— Artículo Vigésimo Sexto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del síndico. b) La fijación del número de directores, titulares y la elección de los mismos así como de los síndicos titular y suplente, y resolver sobre sus remuneraciones. c) Toda otra cuestión sometida a su consideración. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, debiendo ajustarse a las normas aceptadas y a las disposiciones vigentes. La memoria que prepare el Directorio, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, deben ser sometidas a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentadas a la asamblea para su aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, y, en tal caso, deberán inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades sociales que resulten del balance anual en el cual se habrán deducido los gastos generales, que incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiere fijado a directores ad-referéndum de la asamblea, y|o a gerentes u otras personas, cargas sociales, amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos que se repartirán: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal y que cesará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto, y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuida. b) La suma que decida la asamblea para remuneración de directores y síndicos. c) La suma necesaria para abonar el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere y si éste fuere acumulativo, primeramente se abonarán los acumulativos atrasados. d) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. La asamblea podrá, después de pagados los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas, destinar sumas para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio dentro de los doce meses siguientes al día en que fueron votados. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron declarados por la asamblea, quedarán a beneficio de la sociedad. —

Artículo vigésimo noveno: En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación, el Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. Disolución y liquidación. —

Artículo trigésimo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una asamblea con las mayorías necesarias, la que determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará a los liquidadores y sus facultades así como a un síndico titular y un suplente. — El nombramiento de los liquidadores y de los síndicos hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución.

— La asamblea general regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que tiene durante la existencia de la Sociedad, principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden y forma: a) En reintegrar el capital de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de amisión; d) El saldo, si lo hubiere, se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su integración. — Textado: aérea — nominal — nominal — Vale. — Roberto M. Lobos. — A. Gourdy Allende. — Rafael E. Lobos. — R. E. Clusellas. — Roberto N. Lobos. — Agustín M. Costa Paz. — María Magdalena Lobos de Costa Paz. — Josefina Lobos de Gourdy Allende. — Jorge Romano Yalour. — Carlos M. Mayer (h.). — Pedro Alejandro Lobos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alberto Gourdy Allende, Rafael Eleodoro Lobos, Rodolfo Eleodoro Clusellas, Roberto Nolasco Lobos. — María Magdalena Lobos de Costa Paz, Agustín Marcos Costa Paz. — Josefina María Paula Lobos de Gourdy Allende, Jorge Romano Yalour, Carlos Mauricio Mayer hijo, Pedro Alejandro Lobos y Roberto Marco Lobos Avellaneda, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento diez y nueve, expido la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia.

en Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: Roberto — Vale. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello". — "Buenos Aires, veinte y seis Abr. mil novecientos sesenta y dos. — Vistos los expedientes N quince mil trescientos veinte y seis/un/sesenta y dos, y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Rancagua Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Estatuto de fojas cuatro (cuatro) a trece (trece)... Artículo noveno. — Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo décimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº tres mil setecientos diez y siete. — Es copia. — Guido M. Sussini (h.). — Hay una firma. — Juan E. Pazos. — Jefe de Departamento (int.) Dirección General de Justicia". Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: que dejan en esta forma constituída definitivamente la Sociedad "Rancagua Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción y publicación correspondiente, y a sus demás efectos. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de seis mil pesos moneda nacional sobre el capital emitido de la Sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso y que el impuesto sobre el resto del capital autorizado se abonará a medida que se emitan las acciones correspondientes. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Roberto N. Lobos. — María Magdalena Lobos de Costa Paz. — Agustín M. Costa Paz. — A. Gouray Allende. — Josefina Lobos de Gouray Allende. — Roberto M. Lobos. — Pedro Alejandro Lobos. — Rodolfo E. Clusellas. — Carlos M. Mayer. — Rafael E. Lobos. — J. Rom. io Yalour. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil doscientos ochenta y cuatro del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial serie A. numerados correlativamente del quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y uno al quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: Esc. H Ceriani Cernadas. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.240.— e.4|9-Nº 20.140-v.4|9|62

CILPA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.153. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Mario Francisco De Lorenzo, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Chascomús número cuatro mil quinientos veintisiete; don Carlos Alberto Bassi, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Rosario número doscientos noventa y cuatro; don José Oriolo, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la mencionada Policía, número ochocientos setenta y nueve mil sesenta y siete, que habita en la calle Río de Janeiro número quinientos noventa; don Roque Sibione, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la citada Policía, número tres millones ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco, que se domicilia en la calle San Pedro número tres mil novecientos diez y nueve; don Héctor Edgardo Zuffinetti, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la misma Policía, número cuatro millones setecientos catorce mil novecientos cuarenta y cinco, que vive en la calle Marcos Sastre número dos mil novecientos treinta y cinco; don Alfredo Antonio Fólica, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres, con domicilio en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, sexto piso; don Oscar Oriolo, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos treinta y seis, que se domicilia en la calle Río de Janeiro número quinientos noventa; don Héctor Rafael Bassi, soltero, argentino comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete, que vive en la calle Rosario número doscientos noventa y cuatro; don Hermán Edgardo Rubione, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y tres, que habita en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, sexto piso, y don René Luis Martínez, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos treinta y un mil nueve, con domicilio en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y tres, sexto piso; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que son los socios fundadores de la sociedad a n ó n i m a denominada Cilpa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha veintitrés de abril del año en curso, que aprueba también sus estatutos, y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, los estatutos y la parte pertinente del precitado decreto de aprobación y reconocimiento de personalidad jurídica, que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Paraná ochocientos cincuenta y uno, piso primero, oficina ocho, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor José Oriolo, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Cilpa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera", y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionistas. Cap. Suscripto. Cap. Integrado. — José Oriolo, cuarenta mil, cuatro mil; Mario Francisco De Lorenzo, cuarenta mil, cuatro mil; Carlos Alberto Bassi, cuarenta mil, cuatro mil; Roque Sibione, cuarenta mil, cuatro mil; Héctor Edgardo Zuffinetti, cuarenta mil, cuatro mil; Alfredo Antonio Fólica, cuarenta mil, cuatro mil; Oscar Oriolo, cuarenta mil, cuatro mil; Héctor Rafael Bassi, cuarenta mil, cuatro mil; Hermán Edgardo Rubione, cuarenta mil, cuatro mil; René Luis Martínez, cuarenta mil, cuatro mil. — Total: Cuatrocientos mil, cuarenta mil. — Es decir que se han suscripto cuatro mil acciones, por un total de cuatrocientos mil pesos, habiéndose integrado por un total de cuarenta mil pesos en efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: señor Héctor Rafael Bassi para presidente; señor Oscar Oriolo Vice-presidente; señor Carlos Alberto Bassi como director. — Para síndico es elegido el señor Mario Francisco De Lorenzo y para síndico suplente, el señor José Oriolo. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general ordinaria que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Rafael Bassi y al señor Oscar Oriolo para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran menester hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — José Oriolo. — M. F. De Lorenzo. — C. A. Bassi. — Roque Sibione. — Héctor Edgardo Zuffinetti. — A.A. Fólica. — Oscar Oriolo. — H. R. Bassi. H. E. Rubione. — R. L. Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a José Oriolo, Mario Francisco De Lorenzo, Carlos Alberto Bassi, Roque Sibione, Héctor Edgardo Zuffinetti, Alfredo Antonio Fólica, Oscar Oriolo, Héctor Rafael Bassi, y Herman Edgardo Rubione y René Luis Martínez, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires febrero doce de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Carlos A. Pelosi. — "Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de CILPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales, Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: la prestación de asesoramientos técnicos profesionales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita. — b) Industriales: mediante la explotación, transformación, fabricación y|o elaboración de mercaderías, frutos, productos y|o subproductos relativos a las industrias: química, petroquímica, electrónica, eléctrica, metalúrgica, plástica, textil, maderera, papelera y de la alimentación. — c) Financieras, mediante la realización de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna y de acuerdo a las leyes respectivas: adquirir, construír, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas y fondos de comercio; efectuar representaciones, comisiones y consignaciones; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias, aceptar o conferir mandatos; otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes o en los presentes estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones, representado por veinte mil acciones al portador de m$n. cien, cada una, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una; la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción, y acciones preferidas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. diez millones, en una o más series, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. — El acta de Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública. — Dicho aumento se hará conocer por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes normas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas en el Boletín Oficial por el término de ley, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y Vice-Presidente, pudiendo una de las firmas ser facsimil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — b) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. d) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento ,uno por ciento) mensual para las cuotas atrasadas; Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozará de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional, que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que pueden tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clases. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", guardándose siempre las proporciones existentes en el momento de la nueva emisión. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo sexto, inciso f) de estos estatutos. Título III. Dirección y Administración. Artículo Octavo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del

Código de Comercio. — Artículo noveno. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — No podrá representar la misma persona a más de un director. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El nombramiento durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reempiazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente indistintamente. —

El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Dorectorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. —

Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provincial o municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corriente con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar truts-receipts y constituir a la sociedad depositaria; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros, arbitardores, amigables componedores; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquéllo que no estando previsto en estos restatutos, no sea competencia de la asamblea general; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director; dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la asamblea de accionistas l) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor así también, para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; ñ) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos, en la forma y oportunidad que considere convenientes, p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; q) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo undécimo: La retribución a Directores por todo concepto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo duodécimo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo tercero. —

Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante publicación en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria; adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Sede Social sus acciones o el certificado bancario que acredite sus depósitos con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera fuere su clase tendrán derecho a un voto por acción. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Título VI. — Balance Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. - Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y el orden siguiente: Uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrados: Dos) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; Tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Titulo VII.— Disolución y Liquidación.

— Artículo Décimo Séptimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo anterior; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Buenos Aires, veintitrés abr. mil novecientos sesentay dos. — Vistos los expedientes Nº: Quince mil doscientos ochenta y uno, sesenta y dos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indica y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Cilpa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Estatuto de fojas tres (tres) a diez (diez). — Artículo Cuarto: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Quinto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). Decreto Número tres mil seiscientos nueve." — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número quince mil doscientos ochenta del año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y que corren respectivamente de fojas uno a fojas dos; de fojas tres a fojas diez, y de fojas diez y siete a fojas veintisiete, estas últimas copias del decreto mencionado. doy fe, como de que el impuesto fiscal de sellos del seis por mil sobre la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la primer serie emitida o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, se pagará mediante reposición en la primer foja del testimonio de esta escritura de acuerdo con lo prescripto en el decreto reglamentario de la Ley Nacional de sellos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — M. F. De Lorenzo.

— C. A. Bassi. — José Oriolo. — Roque Sibione. — Héctor E. Zuffinetti. — A. Folica. — O. Oriolo. — H. Bassi.

— R. Martínez. — H. E. Rubione. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números: Tres millones trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho, tres millones trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, y correlativos del tres millones trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. —

Sobrerraspado: número, Río, cinco, exigida, firmas, documentación, Sociedad, Directores, renuncia, extranjeros, giros, en, Fijar, artículos, durante, convocadas estuviesen, liquidación. Vale. — Hay un sello. — Carlos A. Pelosi. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos A. Pelosi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3325490. — La Plata, 5 jul. 1962. — Antonio Marra. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400.— e.4|9-Nº 20.183-v.4|9|62

ESTABLECIMIENTO SAN CARLOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seis mil setecientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Juan Mario Pedro Tessier y doña Angélica Nieves Caracciolo de Tessier, domiciliados en la calle Vidt número dos mil cuarenta y siete; los cónyuges de primeras nupcias don Enrique Antonio Laplane y doña Susana Hebe Perazzo de Laplane; domiciliados en la calle Lavalle mil quinientos ochenta y siete; don Heberto Benito Sánchez o Sánchez Salazar, casado en primeras nupcias con doña María Elena Zanini, domiciliado en la calle San Martín seiscientos diez y siete; los cónyuges de primeras nupcias don Alberto Numa Laplane y doña Margarita del Carmen Beltrán de Laplane, domiciliados en la calle Virrey Loreto mil quinientos noventa; los cónyuges de primeras nupcias don Juan Félix Gioannini y doña María Eugenia Caracciolo de Gioannini, domiciliados en la calle Baigorria tres mil quinientos cuarenta y cinco, y los cónyuges de primeras nupcias don Carlos Antonio Maffei y doña Haydée Clara Perazzo de Maffei, domiciliados en la calle Laprida dos mil cincuenta y uno; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad; argentinos a excepción de la señora de Tessier, que es uruguaya; mayores de edad; comerciantes a excepción de los señores Laplane y Sánchez Salazar, que son abogados; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad anónima denominada "Establecimiento San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", habiendo aprobado en dicha oportunidad los estatutos sociales, suscripto la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" y designado el primer directorio y síndicos. Posteriormente iniciaron por ante la Inspección General de Justicia el pedido de aprobación para funcionar como sociedad anónima, habiendo tramitado el expediente respectivo bajo el número catorce mil novecientos setenta y ocho, en el cual previo los trámites de estilo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Decreto número tres mil setecientos diez y siete de fecha veintiséis de abril del corriente año, resolvió aprobar los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen a elevar a escritura pública definitiva los mencionados estatutos sociales y el decreto de aprobación de los mismos, los cuales se insertan a continuación: "Estatuto. — Artículo primero: Con la denominación de "ESTABLECIMIENTO SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer dentro y|o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional siendo este plazo prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: A la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. A la fabricación, comercialización, distribución y elaboración de productos y subproductos de granja y alimenticios. A la explotación de campos propios y arrendados, ya sean urbanos o rurales, dedicados a la agricultura, ganadería, avicultura, forestación y afines. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar acto, contrato o negocio que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" se encuentra suscripta e integrada en su diez por ciento. Las series restantes dentro del capital autorizado, con constancias precisas de las

características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, serán emitidas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, serán inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número que posean y a esos efectos se harán publicaciones por el término de tres días, en el Boletín Oficial, para que hagan uso de su derecho. Si alguno de los accionistas no hiciese uso de su derecho de preferencia, dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes, de acciones ordinarias. En último caso, las acciones que no fueran suscriptas en las condiciones referidas, serán ofrecidas al público. La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo sexto: Las acciones de las series restantes, dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, podrán ser ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. Las acciones se emitirán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. Las resoluciones del Directorio dentro del capital autorizado y las correspondientes a los aumentos que resuelva la Asamblea, serán inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicada a la Inspección General de Justicia y asentada en el Registro que se llevará al efecto. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. Todas las acciones ordinarias, sin distinción de categoría, tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el quince por ciento anual y será siempre acumulativo por tres años, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas; tendrán prioridad en el reintegro del capital, en caso de liquidación de la sociedad. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. En los casos de rescates parciales, se determinará por sorteo cuáles acciones lo serán, a realizarse previo avisos publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días, a la fecha fijada para el rescate, y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas sólo tendrán voto en razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la Primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquélla que lo sancionó por falta de utilidades. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho Directores titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también podrá elegir de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los Directores titulares como los suplentes, durarán en sus funciones un año y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos, hasta la elección de sus reemplazantes, por la Asamblea correspondiente, celebrada en término legal. En la primera reunión, después de su elección, se elegirá entre los Directores designados, quién ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes.

Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas sin que el voto se compute para el quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, o a su pedido, del Síndico o de un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico y, en defecto de aquéllos, el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su designación. Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad a quien mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. Ejercer la firma social por intermedio del presidente y un director, facultad que por resolución del directorio podrá otorgarse a otros directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. El presidente presidirá las reuniones del directorio y de las asambleas; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. En consecuencia, podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazos mayor de seis años, dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado, contratar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales pagarés, cheques y otros efectos de comercio; operar con los bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías del giro normal de los negocios sociales; e) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales y especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicios como actora o demandada; f) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; g) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del artículo diecinueve del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia; i) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de utilidades y dividendos y formación de reservas especiales; j) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos tres del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formado el pedido. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente de la asamblea tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. —

Artículo décimo tercero: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social hasta tres días antes de la fecha señaladas para su celebración. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treintidós del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de carta dirigida al presidente; cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Todos los años el veintiocho de febrero se levantará el inventario y se practicará balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el directorio, con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la asamblea de accionistas cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspeccin General de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso de las acciones preferidas; d) El dividendo que haya estipulado para las acciones preferidas, inclusive el adicional; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por alguno directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Décimo Quinto: En caso de liquidación de la sociedad la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto liquidado deberá tener la siguiente prelación: a) Ser abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e)

E. sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — La liquidación se hará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia y con intervenciones del síndico. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en los presentes estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Aprobado por unanimidad el estatuto precedentemente transcripto los constituyentes proceden a emitir la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" constituida por cuatro mil acciones, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional la que totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional queda en la siguiente forma: Juan Mario Pedro Tessier ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos moneda nacional; Angélica Nievas Caracciolo de Tessier doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Enrique Antonio Laplane ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Susana Hebe Perazzo de Laplane doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Heberto Benito Sánchez o Sánchez Salazar ochocientas acciones o sean ochenta mil pesos; Alberto Numa Laplane, doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Margarita del Carmen Beltrán de Laplane doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Juan Félix Gioannini doscientas acciones o sean veinte mil pesos; María Eugenia Caracciolo de Gioannini doscientas acciones o sean veinte mil pesos; Carlos Antonio Maffei doscientas acciones o sean veinte mil pesos y

Haydée Clara Perazzo de Maffei doscientas acciones o sean veinte mil pesos. — A continuación se procede a la designación del primer directorio y síndicos, el que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Enrique Antonio Laplane; Directores: Juan Mario Pedro Tessier; Juan Félix Gioannini; Carlos Antonio Maffei y Heberto Benito Sánchez Salazar. Síndico titular: Alberto Numa Laplane; Síndico suplente: Margarita del Carmen Beltrán de Laplane". — "Buenos Aires, 26 abr. 1962. Vistos los Expedientes... N 14.978|60... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Establecimiento San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1960. Estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones indicadas de oficio a fojas quince (15)... Artículo 10º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.) —

Decreto Nº 3.717". Es copia fiel, de los estatutos sociales y literal de las partes pertinentes del decreto de su aprobación que he tenido a la vista para este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número catorce mil novecientos setenta y ocho, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que bajo las actuaciones transcriptas precedentemente dejan constituida definitivamente la sociedad anónima Establecimiento San Carlos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Previa lectura, se ratifican y firman, todo por ante mí, de lo que doy fe. J. M. P. Tessier. A. N. C. de Tessier. E. A. Laplane. Susana H. Perazzo de Laplane. H. B. Sánchez. Alberto Laplane. Margarita B. de Laplane. Juan F. Gioannini. M. E. C. de Gioannini. C. A. Maffei. H. C. P. de Maffei. — Ante mí: Ernesto G. Tosi. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio número nueve mil ochocientos sesenta y uno, del registro número doscientos ochenta y tres de mi adscripción donde queda, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del quinientos setenta y un mil ochocientos setenta y nueve al quinientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete, inclusive, en Buenos Aires, a veinte de julio

de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: se; su; estos, vale. — Testado: los, no vale. — Ernesto Guillermo Tosi (escribano). — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.080 — e.4|9-Nº 20.186-v.4|9|62

COSANCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Pablo Fernández de Luco, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Cosanco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que fuera constituida originariamente bajo la denominación de "Cosanco, Compañía Santiagueña de Construcciones, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y cuya representación ejerce y prueba mediante el Poder Especial Irrevocable otorgado por escritura pasada ante mí, al folio mil seiscientos treinta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este Registro a mi cargo, el que transcribiré íntegramente más adelante. — Y en el carácter invocado, el compareciente, dice: Que sus mandantes, por escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio mil seiscientos treinta y tres de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Cosanco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y mediante instrumento privado redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación, iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. quince mil ciento cuarenta y cinco|uno|sesenta y uno. — Que el mencionado estatuto fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha veinticinco de junio del corriente año, que lleva el número cinco mil ochocientos treinta y seis y que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo, del Acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto, del balance de fojas veinticuatro y veintiséis, y planilla de fojas veintiocho, así como del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, en el orden citado, dice: "Primer Testimonio. — Escritura número setecientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jorge Azar, argentino naturalizado, industrial, casado; don Roger Edmundo Azar, argentino, ingeniero civil, casado; don Bruno Carlos Witthaus, argentino, ingeniero civil, soltero; don Víctor Andrés Rajil, argentino, ingeniero civil, casado; don Carlos Augusto Guillermo Witthaus, alemán, traductor público, viudo; doña Teresa Mayuli de Azar, argentina, casada, sin profesión especial; doña Hebe Luz Azar, argentina, soltera, traductora pública; doña María Teresa Azar, argentina, soltera, traductora pública; doña Elena Crisanta Sánchez de Rajil, casada, argentina, sin profesión especial, y doña Susana Lucinda Mira de Azar, argentina, casada, farmacéutica, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Cosanco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima, de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Santiagueña de Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo fue otorgado el día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos quince, al folio cuatrocientos treinta y seis, del Libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo dispuesto así todos los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Compañía Santiagueña de Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Por lo expuesto, todos los constituyentes, dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituida una sociedad anónima, la que se regirá por los Estatutos que firmados y aprobados por todos ellos, constan en instrumento privado, con un capital de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en quince series de diez mil acciones cada serie, numeradas del uno al quince. — Segundo: Que aprueban el Balance General practicado el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la Sociedad "Compañía Santiagueña de Construcciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a la Sociedad Anónima, el que firmado por todos los presentes y por Contador Público Matriculado, consta en instrumento separado, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima las operaciones, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Que resuelven emitir diez series de acciones, numeradas del uno al diez, inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada serie de acciones ordinarias al portador "Clase A", de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas por los comparecientes en las siguientes proporciones: Jorge Azar, cuarenta y tres mil ochocientas cuarenta y dos acciones; Roger Edmundo Azar, veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve acciones; Bruno Carlos Witthaus, quince mil doscientas sesenta y seis acciones; Víctor Andrés Rajil, catorce mil treinta y tres acciones; Carlos Augusto Guillermo Witthaus, Teresa Mayuli de Azar, Hebe Luz Azar y María Azar, seiscientas cincuenta acciones cada uno, y Elena Crisanta Sánchez de Rajil y Susana Lucinda Mira de Azar, setecientas acciones cada una. Los señores Jorge Azar, Roger Edmundo Azar, Bruno Carlos Witthaus y Víctor Andrés Rajil, integran la totalidad de las acciones que por este acto suscriben mediante el aporte a la Sociedad del crédito que por mayor importe son titulares, según el balance mencionado en el punto segundo y los restantes accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, a efectos del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — De la suscripción e integración realizada en la forma expuesta, resulta un Capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional e integrado en la suma de nueve millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. Las señoras Teresa Mayuli de Azar, Elena Crisanta Sánchez de Rajil y Susana Lucinda Mira de Azar manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — Cuarto: De acuerdo al artículo décimo segundo de los estatutos, se resuelve designar Presidente a don Roger Edmundo Azar y fijar en tres el número de Directores titulares, resultando electos los señores Jorge Azar, Bruno Carlos Witthaus y Víctor Andrés Rajil. De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno se elige Síndico Titular al señor Pablo Fernández de Luco y Síndico Suplente al señor Osvaldo Luis Galli. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización du[illegible] hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. — Quinto: Los constituyentes confieren poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochentidós del Código Civil, a favor del señor Pablo Fernández de Luco, para que en nombre y representación de los mismos, realice los siguientes actos: a) Solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima que se constituye por la presente; la obtención de su personería jurídica y para que efectúe el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para que retire en su oportunidad los fondos depositados; b) Para que acepte o introduzca en los Estatutos Sociales y actas de constitución, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos Estatutos. A tales efectos lo facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad: a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgare y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Witthaus. — Víctor Rajil. — Karl Witthaus. — Teresa M. de Azar. — Hebe Azar. — María T. Azar. — E. S. de Rajil. — Susana M. de Azar. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos treinta y tres del Registro número cien a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del 2.937.569 al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. H. Burlo. — Está su sello. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "COSANCO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directario, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La construcción de obras viales, edificios, desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; b) La producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción; c) La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles y semovientes, especialmente de los vinculados a la construcción. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos (m$n. 15.000.000.—) moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una. Este capital se divide en quince series de diez mil acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al Nº 15. En el acto constitutivo quedan emitidas las series Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, constituidas por acciones ordinarias de cinco votos denominadas "Clase A". Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos "Clase A", de acciones ordinarias de un voto denominadas "Clase B" y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluidas en el capital autorizado. En dicha oportunidad asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ordinarias ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo sexto del Estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no por el plazo que fije la emisión respectiva de hasta el 24 % anual. — Podrán ganar además una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del treinta por ciento del valor nominal de la acción. — Además, tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, pudiendo ser una de ellas "facsimilar", ajustándose en lo demás a las siguientes exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Emisión de Debentures. — Artículo 11º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures sin garantía, o con garantía especial o flotante, nominados o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y|o cualquier moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a la pertinentes disposiciones legales. — Estos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones y podrán emitirse aun cuando no estuvieren suscriptas las series de acciones previstas para el aumento de capital. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: La Dirección y Administración social será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente, y dos a diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — En mandato de los Directores será por un año, pudiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los suplentes durarán asimismo un año. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 14º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará el Director que lo reemplazará, con los mismos deberes y atribuciones conferidas por este Estatu-

to, hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. — Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea en caso de ausencia definitiva. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria —por lo menos una vez cada tres meses— por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente, en caso de empate. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente, como su representante legal. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el Presidente o por dos Directores designados al efecto por el Directorio. — Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores y a terceros, sean o no accionistas. — Artículo 17º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar, y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones "ad referendum" de la asamblea cuando los gerentes nombrados fueran Directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma, anualmente, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 18º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los Directores que se desempeñen como gerentes oconotras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la Dirección y Administración Social podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual imputada a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 19º: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V: Asamblea y Liquidación. — Artículo 20º: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 21º: La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días u ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 22º: Las asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que representa la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que represente. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 23º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta poder dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 24º: El ejercicio económico social empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirá así: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional, en su caso; y e) el remanente, tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 25º: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Witthaus. — Víctor Rajil. — Karl Witthaus. — Teresa M. de Azar. — Hebe Azar. — María T. Azar. — E. S. de Rajil. — Susana M. de Azar". — "Balance General de la firma "Compañía Santiagueña de Construcciones - Sociedad de Responsabilidad Limitada" al día 20 de diciembre de 1961. — Base de Transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Cosanco Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo. — Disponibilidades. a) Caja 40.281,50. — b) Bancos 86.051,11 - 126.332,61. — Créditos. a) Certificados a cobrar 9.233.336,45. — b) Fdo. Garantía Obras 2.310.823,86 - 11.544.160,31. — Bienes de Cambio. a) Materiales Varios 264.500. — 264.500. — Bienes de Uso. a) Maq. Equipos y Rodados 3.200.000. — b) Herram. y Enseres Varios 215.426. — c) Muebles y Utiles oficina 143.405. — 8.558.831. — Gastos Diferidos. a) Transf. Local Oficinas 168.000. — 168.000. — Total del Activo 20.661.823,92. — Osvaldo L. Galli. — Hay un sello que dice: Osvaldo Luis Galli. Contador Público Nacional. Matríc. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 193. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Witthaus. — Víctor Rajil. — Karl Witthaus. — Teresa M. de Azar. — Hebe Azar. — María T. Azar. — E. S. de Rajil. — Susana M. de Azar". — "Pasivo - Deudas. — a) Obligaciones a Pagar 4.545.000. — b) Bancos. Obligac. a pagar 1.346.000.— c) Acreedores Prendarios 1.929.693,93. — d) Acreedores Varios 987.619. — e) Impuestos a Pagar 52.618,79. — f) Caja Jubil. Personal Indust. 321.502,53. — g) Letras Varias a Pagar 950.000. — 10.132.434,25. — Provisiones. a) Cuentas Varias a Pagar 329.389,67. — b) Honorarios a Pagar 600.000. 929.389,67. — Capital de Integración 9.600.000. — Total del Pasivo 20.661.823,92. — Osvaldo L. Galli. — Está su sello. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Witthaus. — Víctor Rajil. — Karl Witthaus. — Teresa M. de Azar. — Hebe Azar. — María T. Azar. — E. S. de Rajil. — Susana M. de Azar". — Planilla de Aportes. — Composición del Capital de Integración. — Capital S.R.L. 2.000.000. — Reserva Legal 142.680.94. Revalúo Activo Fijo 4.176.603.81. Cuentas Particulares Socios 3.280.715.25. Total Capital de Integración 9.600.000. — Distribución del Capital de Integración entre los Socios. — Socios - Capital S. R. L. — Reserva Legal. — Revalúo Activo Fijo. — Cuentas Particul. Total Integrac. — Jorge Azar 1.200.000 — 48.511,51 — 1.420.045,29 - 1.715.643,20 — 4.384.200. — Roger Azar 266.000 - 31.389,81 — 918.852,84 — 1.069.657.35 — 2.285.900. — B. Witthaus 267.000 — 31.389.81 — 918.852.84 - 309.357.35 — 1.526.600. — V. Rajil 267.000 — 31.389.81 — 918.852,84 — 186.057,35 — 1.403.300. — Totales: 2.000.000 — 142.680.94 - 4.176.603,81 - 3.280.715,25 — 9.600.000. — Osvaldo L. Galli. — Hay un sello que dice: Osvaldo Luis Galli - Contador Público Nacional — Matríc. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 193. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Witthaus. — Víctor Rajil. — Karl Witthaus. — Teresa M. de Azar. — Hebe Azar. — María T. Azar. — E. S. de Rajil. — Susana M. de Azar". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 Jun. 1962. — Visto el expediente Nº 15.145|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cosanco - Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cosanco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Cosanco Compañía Santiagueña de Construcciones, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 22 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.) y cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinticuatro (24) y veintiséis (26) y la planilla de fojas veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 5.836. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h)". Es copia fiel, doy fe, de los documentos relacionados que he tenido a la vista para este acto. Y el compareciente don Pablo Fernández de Luco, finaliza diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes, definitivamente constituida la sociedad "Cosanco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando de mí, el autorizante, expida la presente los testimonios necesarios. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que para esta escritura el impuesto de sellos es de sesenta mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. P. F. de Luco. — Hay un sello. Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos setenta y uno del Registro número cien a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Cosanco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este primer testimonio, en diez sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente, desde el número: setecientos ochenta y ocho mil dos, al presente, número setecientos ochenta y ocho mil once, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: días. Vale. — Roberto H. Burlo (Escribano).

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.440.— e.4|9-Nº 20.187-v.4|9|62

I N D E P A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro número ciento ochenta y ocho comparece el señor Francisco Lacko que firma "Lacko", casado en primeras nupcias con doña Inés Bano, argentino nacido el diecisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro, químico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos veintiséis, localidad La Lucila, de esta Provincia, de tránsito aquí, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación en su carácter de apoderado especial de los señores Alejandro Aboaf que firma "A. Aboaf", casado en primeras nupcias con doña Martha Teresa Petit de Murat, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis domiciliado en la calle Esmeralda novecientos veinte de la Capital Federal don Alejandro Budrys, soltero, hijo de don Adán Budrys y doña Marta Gvigonyte, lituano, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos doce, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Brasil mil seiscientos sesenta y uno, de la Capital Federal; don Elías Lerer, que firma "E. Lerer", casado en primeras nupcias con doña Rosa Thaler, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil quinientos diecinueve domiciliado en la Avenida Juan B. Justo tres mil veinticinco, cuarto piso, departamento diecisiete de la Capital Federal; doña Inés Bano de Lacko, casada en primeras nupcias con don Francisco Lacko, húngara, nacida el cinco de julio de mil novecientos veintiocho, fotógrafa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y siete mil setenta y nueve, domiciliada en la calle Anchorena mil trescientos veintiséis, localidad La Lucila, de esta Provincia; don José Leo Ferro, que firma igual, soltero, hijo de don Luis Francisco Leo y doña María Carmen Ferro, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos quince, domiciliado en la calle Alberti ciento treinta y cinco, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Costa que firma "Jorge A. Costa", casado en primeras nupcias con doña Isolina Irma Raices, argentino, nacido el quince de diciembre de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil doscientos, de la Capital Federal; don Francisco Martínez Pastor que firma "F. Martínez", casado en primeras nupcias con doña Elba Baccari, argentino, nacido el treinta de octubre de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Carlos Tejedor trescientos dos, localidad Témperley, de esta Provincia; don Alfonso Leandro López, que firma "L. A. López", casado en primeras nupcias con doña Elida Rosa Barbieri, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintidós, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Alsina mil ochocientos setenta y uno, Partido Vicente López de esta Provincia; y don Luis Alberto Vernieri López, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Guiborg, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dieciocho, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos diez mil doscientos once, domiciliado en la calle San José mil ciento once de la Capital Federal, según así resulta de la escritura pasada ante mí, al folio cuatrocien-

tos cuarenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, asegurándome el mandatario que el mismo se encuentra en plena vigencia. — Y el compareciente dice: Que con fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno, por la escritura antes citada, pasada ante mi procedió juntamente con sus mandantes a fundar una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Indepa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando los Estatutos que habrían de regirla. — Solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los mismos y la autorización para su funcionamiento en el Expediente N-catorce mil ochocientos diez|año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y aceptadas las observaciones, formuladas se dictó el Decreto corriente a fojas veintitrés, que transcripto en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, 23 de abril 1962. Vistos los Expedientes N. /. 14.810|1|61... y los informes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 2º, del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Indepa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) el 7 de julio de 1961. — Estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — ...Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese. — Guido. — M. Sussini (h). — Decreto Nº 3.609".

— Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve de ese cuerpo legal, deja definitivamente constituida por este instrumento la Sociedad que se regirá por el Estatuto corriente de fojas dos vuelta a siete del ya citado expediente administrativo, estatuto que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los accionistas, ha quedado redactado así: Estatutos. — Título I. Denominación, domicilio y duración: Artículo primero: Bajo la denominación de "INDEPA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General antes del término de su duración. — Título II. — Objeto Social. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad será la industrialización de productos químicos, sus materias primas y derivados, en especial los relacionados con la industria de materiales plásticos y sintéticos, la comercialización, compra, venta, importación, exportación y financiación de materias primas, mercaderías, maquinarias y herramientas y ejercer comisiones, representaciones y mandatos. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos o comerciales convenientes a la realización de sus fines y defensa de sus intereses y comprendidos en las leyes vigentes o los usos y costumbres del comercio lícito. En particular, y sin dar a esta enumeración carácter limitativo, podrá adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, aceptar o ceder toda clase de derechos reales, hipotecas y prendas de garantía; dar o aceptar fianzas, garantías o avales para o de terceros; dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento aunque sea por más de seis años, realizar toda clase de operaciones con todos los Bancos existentes o a crearse, particulares, oficiales o mixtos, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; otorgar y recibir toda clase de préstamos o créditos y celebrar contratos, convenios o vinculaciones con personas, sociedades, Bancos, entidades jurídicas, instituciones u organismos, privados o estatales, del país o del extranjero, existentes o a crearse; participar en cualquier carácter en sociedades o negocios; adquirir, vender o liquidar el activo de cualquier empresa; adquirir o enajenar en cualquier carácter toda clase de bienes o derechos, marcas, llaves, patentes, modelos y métodos industriales y librar, aceptar, descontar, afianzar, avalar, endosar, ceder o negociar toda clase de letras de cambio, documentos, cheques, pagarés, vales, giros y otras obligaciones y papeles de comercio. — Título III. — Capital, acciones y debentures. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinte series de dos mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. La emisión de las series, se hará en la oportunidad, clase y forma de pago que determine el Directorio. La Asamblea de Accionistas de la sociedad podrá, atento a los requisitos del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, elevar en cualquier momento el capital social, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. —

En oportunidad de cada emisión, publicaciones y|o impuestos fiscales u otros requisitos, se cumplimentará la escrituración, inscripciones legales que correspondan. — Artículo sexto: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, con la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad; e) En dinero efectivo. En los casos de los incisos a), b), c), se requerirá aprobación previa de la Asamblea. — Artículo séptimo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de las acciones emitidas en proporción a la cantidad que posean a la fecha de cada emisión. — A los efectos del derecho de preferencia, los accionistas podrán hacer uso del mismo por el término de quince días, a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores y contendrán los demás requisitos legales. — Hasta tanto no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios nominales los cuales serán canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas y a pedido del interesado. — Artículo noveno: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime conveniente. — Artículo décimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrá acordánseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar el dividendo de las acciones ordinarias; tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe, en caso de liquidación; podrán ser rescatadas con o sin prima, en las condiciones del Artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; no tendrán voz ni voto en las Asambleas, salvo el caso de que el dividendo fijo quedara pendiente de pago por más de un ejercicio, mientras dure esta situación, tendrá derecho a un voto por acción. — También podrá emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo undécimo: El Directorio, previa autorización de la Asamblea podrá en cualquier momento y previo cumplimiento de los dividendos de las acciones preferidas y demás preferencias, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias liberadas, las que se entregarán gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas no totalmente pagadas, esta asignación deberá concederse en proporción al capital integrado. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos miembros como mínimo y seis miembros como máximo, según determine la asamblea al elegirlos, durarán un año en sus funciones, son reelegibles sin limitación y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la asamblea designe a sus reemplazantes. Para ser director se requiere poseer un mínimo de cien acciones ordinarias "A" o "B", las que en garantía de su gestión se depositarán en la caja social. El directorio elegirá de su seno el presidente y si lo cree necesario a un vicepresidente que lo reemplace en ausencia u otro impedimento. El directorio se reunirá a requerimiento de cualquiera de sus miembros o del síndico, estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se aceptarán por mayoría de los votos presentes, teniendo voto quien presida la reunión y voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director. — Las vacantes serán llenadas por accionistas nombrados por los demás directores con la conformidad del síndico. — En caso de renuncia de la mayoría de los miembros del directorio, caducará el mandato de todo el directorio y se citará a Asamblea Extraordinaria a efectos de su renovación dentro de los treinta días. — Artículo Décimo Tercero: El directorio fijará ad-referéndum de la asamblea, la remuneración de sus miembros aun cuando los directores realicen tareas especiales en la sociedad o desempeñen la gerencia. — El conjunto de las remuneraciones a los integrantes del directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades salvo expresa autorización de la asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio está investido de los más amplios poderes y facultades para la representación, administración y dirección de la sociedad y para realizar todas las operaciones y actos de que la misma es capaz, incluso los que requieran poder especial según las leyes. — El presidente o quien lo reemplace es el representante legal y comercial de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente o su reemplazante, conjuntamente con otro cualquiera de los directores. El directorio podrá designar apoderados con mandatos especiales o generales. — Artículo Décimo Quinto: El directorio convocará a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentará anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; fijará las amortizaciones y castigos que considere convenientes y propondrá la forma de distribución de utilidades, la creación de reservas especiales y todo otro asunto que considere conveniente. El directorio cumplirá y hará cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes, estos estatutos y las resoluciones de las asambleas. — Título V. De la Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto:

El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por un síndico titular y un suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la asamblea general ordinaria, con las atribuciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para dicha elección cada acción ordinaria sin distinción de clase conferirá un voto. Sus honorarios serán fijados anualmente por la asamblea general. — Título VI. De las Asambleas.

— Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y serán convocadas en la forma que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Título VII. — Balance Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo. El ejercicio económico social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas origen en la materia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones al directorio y al síndico. c) Los dividendos de las acciones preferidas. d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias en proporción a los valores integrados o tendrán el destino que resuelva la asamblea. — Título VIII. Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: La liquidación de la sociedad será practicada por una comisión liquidadora bajo la vigilancia del síndico, la que será designada por la asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prórrata del capital integrado, y entre las acciones preferidas en proporción del capital integrado y a la participación adicional de que gozaran. — Agregan los comparecientes: I) Que resuelven en este acto emitir tres series de acciones clase "A" número uno a tres inclusive, compuesta de dos mil acciones, por un valor nominal de doscientos mil pesos. — Las series emitidas resultan totalmente suscriptas, integrándose en un diez por ciento en este acto y con el siguiente resultado: don Francisco Lacko, suscribe tres mil acciones clase "A" por un valor de trescientos mil pesos; don Alejandro Aboaf, suscribe mil quinientas acciones clase "A" por un valor de ciento cincuenta mil pesos; don Alejandro Budrys, suscribe quinientas acciones clase "A" por un valor de cincuenta mil pesos; don Elías Lerer, suscribe quinientas acciones clase "A" por un valor de cincuenta mil pesos; doña Inés Bano de Lackó suscribe quinientas acciones clase "A" por un valor de cincuenta mil pesos; don Jorge Leo Ferro, suscribe cuatrocientas acciones clase "B" por un valor de cuarenta mil pesos; don Jorge Alberto Costa, suscribe cuatrocientas acciones clase "B" por un valor de cuarenta mil pesos; don Francisco Martínez Pastor, suscribe cuatrocientas acciones clase "B" por un valor de cuarenta mil pesos; don Alfonso Leandro López suscribe cuatrocientas acciones clase "B" por un valor de cuarenta mil pesos y don Luis Alberto Vernieri López, suscribe cuatrocientas acciones clase "B" por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional. II) Que han acordado en fijar en tres el número de directores que integrarán el primer directorio de la sociedad de acuerdo con el estatuto precedentemente aprobado, resultando electos para desempeñar estos cargos: Presidente: Francisco Lackó; Directores: Alejandro Buddrys y Alejandro Aboaf; Síndico titular: doctor Carlos Ricardo Araoz; Síndico suplente: Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Los miembros del directorio y la sindicatura durarán en sus cargos hasta que la primera asamblea general de accionistas se reúna para considerar el primer ejercicio. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Francisco Lacko continúa diciendo: Que el carácter invocado deja defintivamente constituida la sociedad "Indepa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicitándome expida los testimonios que sean menester para la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Lackó. Está mi sello, ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos dieciocho del registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados sucesivamente del dos millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: derecho, doce, de, Lackó, Industrial de, pérdidas, accionistas, asambleas, en Lackó, vigilancia, incripción. — Entrelíneas: publicaciones y|o impuestos fiscales u otros requisitos. Van. — Fdo: Aldo A. Barbero, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 138.000. que se agrega. — La Plata, 26 de junio de 1962. — Sobre raspado: veinte, Aboaf. Vale. — Aldo A. Barrero, escribano.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.760 e. 4|9 Nº 20.243 v. 4|9|62

EDITORIAL PIATTI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece Reinaldo Augusto Bovone, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Lavalle mil trescientos noventa y dos, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además, en nombre y representación de Juan Antonio José Pérez Arnaudo, Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, Adolfo Mario Rodríguez, Avelino López, Julián Gerardo González, Mario Alberto Fucci, Esther Lola Castro de Pérez Arnaudo, Elsa Antonia Brendel de Rodríguez, Antonino Castiglione y Oscar Alberto Samper, a mérito del mandato que los nombrados le confieren en el acta que se transcribirá y en el carácter invocado dice: que el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante mí, al folio trescientos diecisiete de este Registro a mi cargo, los citados

mandantes, juntamente con el compareciente, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "Editorial Piatti", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y proyectaron su estatuto, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el Expediente catorce mil setecientos ochentidós, por el que se tramitó la aprobación de aquéllos y la autorización para el funcionamiento de la sociedad. — Que previos los trámites pertinentes el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número seis mil doscientos noventa y cinco, del tres de julio último, en el expediente antes citado, autorizó ese funcionamiento y aprobó el estatuto. — Que cumpliendo el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente la entidad de referencia, por la presente ratifica el acta constitutiva mencionada y protocoliza el estatuto con el agregado de oficio de fojas treintitrés y el decreto aprobatorio aludido piezas que transcriptas dicen: "Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Antonio José Pérez Arnaudo, casado, comerciante; Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, casado, comerciante; Adolfo Mario Rodríguez, casado, comerciante; Avelino López, soltero, comerciante; Julián Gerardo González, casado, médico; Mario Alberto Pucci, casado, comerciante; Esther Lela Castro de Pérez Arnaudo, casada, maestra; Elsa Antonia Brendel de Rodríguez, casada, maestra; Antonino Castiglione, casado, comerciante; Oscar Alberto Samper, casado, comerciante y Reinaldo Augusto Bovone, casado, doctor en ciencias económicas, todos argentinos, domiciliados en Lavalle mil trescientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará con la denominación de "Editorial Piatti", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que continuará con los negocios de "Editorial Piatti", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Lavalle mil trescientos noventa y dos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la entidad que se constituye. — A tal fin, acuerdan aprobar el proyecto de estatutos que la regirá, el que anteriormente fue sometido a consideración de los otorgantes y es del siguiente tenor: "Estatutos. — Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EDITORIAL PIATTI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una empresa con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, a las que podrá fijar o no un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por resolución de una Asambea Gleneral Extraordinaria de Accionistas. — Título II: Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra venta de artículos de oficina, librería, impresos, papeles y cualquier otra clase de mercaderías y materias primas en general. b) Industriales: Mediante impresiones gráficas, encuadernaciones y grabados; producción, transformación o elaboración de muebles, máquinas y elementos en general para trabajos de oficina. c) Financieras: Mediante aporte de capitales y|o de particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta y administración de títulos, acciones y cuotas de capital, debentures y valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y prendas. — Quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. mil novecientos cuarenta y dos) y los que requieran concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Título III: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, representada cada serie por dos mil quinientas acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. —

Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y|o ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas, de las características señaladas en el artículo quinto. — Artículo 5º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo anual que se haya fijado al emitirlas, el que en ningún caso será superior al doce por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante el plazo fijado en la emisión con un máximo de tres ejercicios, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran el pago del dividendo íntegro, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; c) No darán derecho a voto en las asambleas, excepto cuando se encuentre en mora por falta de utilidades, el pago del dividendo establecido para las mismas, en cuyo caso tendrán un voto por acción mientras dure esa situación; d) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; e) Al emitirlas, se podrá pactar que sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal, más los dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. —

En caso de rescate, parcial se determinará por sorteo que acciones serán rescatadas, publicándose avisos por tres en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo, pudiendo concurrir al mismo los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 6º: Corresponde al Directorio decidir sobre el tiempo, forma de pago y destino de la emisión de las series de acciones. — Estas emisiones serán elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — No se emitirán nuevas series sin estar suscriptas totalmente las anteriores e integradas en un diez por ciento como mínimo. — La integración de acciones suscriptas, además de en efectivo, podrá hacerse total o parcialmente por medio de bienes o derechos que representen el valor equivalente a las mismas, siempre que el Directorio lo acepte en forma unánime por resolución expresa y la conformidad del Síndico, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional, siempre que se guarden las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, por resolución de Asamblea de Accionistas, la que deberá fijar la característica de las acciones a emitirse por el aumento autorizado, que serán de Clase "A" y|o Clase "B" y|o Preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa intervención de la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con el presente artículo. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones ordinarias tienen preferencia para suscribir las que se emitan de dicha categoría en proporción a las acciones que posean, salvo el caso que la emisión estuviera afectada al pago de dividendos o a otro destino especial. —

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a contar desde la última publicación hecha por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones no suscriptas se prorratacarán proporcionalmente entre todos los accionistas que hubieran solicitado más acciones que las que les correspondieren; si aun hubiere un excedente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — Artículo 9º: Las acciones, una vez integradas, serán al portador; llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil y contendrán los demás requisitos de la ley. — Las acciones son indivisbles y cuando diferentes individuos fuesen copropietarios de una acción, la Sociedad no está obligada a reconocerlo si no eligiesen uno solo que los represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ellas. — Artículo 10º: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas que fije el Directorio, abonarán por las cuotas adeudadas un interés penal a razón del uno por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago y después de transcurridos treinta días desde esa fecha. — Será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora y vender las acciones en remate en la Bolsa de Comercio, a fin de hacerse pago con su importe, a disposición del interesado o exigiendo en su caso el que quedase adeudado. — El procedimiento a seguir con los suscriptores morosos será igual para todos los que se encuentren en iguales condiciones. — Título IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados entre los accionistas por la Asamblea. — Los Directores durarán en sus cargos tres años y serán reelegibles indefinidamente. — Habrá además dos o tres Directores suplentes elegidos por tres años que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, en el orden que determine el Directorio. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 12º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 13º: El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo constituyen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — El Directorio podrá en casos determinados, consultar a los Directores ausentes por carta o telegrama y éstos podrán votar en la misma forma, pero no será válido este procedimiento a los efectos de formar quórum para sesionar. — Artículo 14º: Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente. — Para cumplimentar la prueba de absolución de posiciones en juicio y a este exclusivo fin, sea actora o demandada la Sociedad y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito, todos los miembros del Directorio, así como los representantes legales y Gerentes con mandato suficiente, adquieren la calidad de Presidente del Directorio, comprometiendo a la Sociedad como pudiera hacerlo su Presidente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir y transferir marcas de todo género y patentes de invención; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas con o sin registro o cualquier otro derecho real; aceptar mandatos, prorrogar jurisdicciones, intervenir y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros, promover querellas y efectuar denuncias; girar endosar, aceptar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y con toda institución de crédito oficial, mixta o particular existente o que se estableciera en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernen, dar o tomar cartas de crédito y finanzas relacionadas con los negocios sociales; asegurar los bienes sociales y celebrar los demás actos y contratos de enajenación, adquisición o administración que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, para lo cual se le acuerdan los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos; c) Adquirir el activo o fondo de comercio de otras sociedades o hacerse cargo de sus activos o pasivos; d) Adquirir y vender acciones títulos, valores mobiliarios y cuotas de capital de sociedades particulares, mixtas o del Estado Nacional, Provincial o Municipal; e) Designar uno o más Gerentes o Subgerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo recaer la designación en uno o más miembros del Directorio, debiendo en tal caso someterse esa remuneración a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; f) Acordar poderes generales o especiales ya sea en favor de Directores, Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución de las utilidades y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; i) Disponer el reparto de dividendo provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiéndose dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15º: Los contratos y demás actos que obliguen a la sociedad llevarán la firma individual del Presidente o Vicepresidente o uno de los Directores o de dos apoderados designados por el Directorio. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea por un año, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentdo de los diez días de solicitadas. Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación y en segunda convocatoria, por tres días con ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, constituidos mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 18º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente o el Director que los reemplace. Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos fijados según su categoría, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos anuales terminarán el treinta de abril de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; c) Los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El saldo tendrá el destino que resuelvan los accionistas en la Asamblea, después de deducir el dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas según el artículo quinto. El pago de los dividendos se hará dentro del [illegible] económico en que fueron sancionados por la Asamblea y los que no [illegible] cobrados en el plazo de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición por el Directorio, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VII. — Disolución de la Sociedad. — Artículo 20º: La liquidación de la sociedad, sea por expiración del plazo de la misma o por resolución de la Asamblea de Accionistas o en virtud de cualquier otra causal, será realizada por el Directorio y bajo la vigilancia del Síndico. El saldo del activo, después de pagadas todas las deudas y gastos, será repartido en el siguiente orden: a) Reintegro del capital ordinario en proporción al valor nominal integrado; b) Reintegro del capital ordinari oen proporción al valor nominal integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos adeudados de las acciones preferidas; d) El saldo será repartido en proporción al capital realizado por todas las acciones ordinarias sean de la Clase "A" o "B". Los comparecientes proceden a emitir las diez y seis primeras series de Acciones Ordinarias de la Clase "A" por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que se suscriben como sigue: Juan Antonio José Pérez Arnaudo, Roberto Virgilio Pérez Arnaudo, Adolfo Mario Rodríguez y

Avelino López, nueve mil setecientas cincuenta acciones cada uno: Julián Gerardo González, Mar.o Alberto Pucci, Esther Lola Castro de Pérez Arnaudo y Reginaldo Augusto Bovone: ciento cincuenta acciones cada uno; Elsa Antonia Brendel de Rodríguez, doscientas acciones; y Antonino Castiglione y Oscar Alberto Samper, cien acciones cada uno. Las cuarenta mil acciones suscriptas quedan integradas totalmente conforme al balance de la firma "Editodial Piatti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, el que suscripto por los comparecientes en este acto, agrego a la presente y forma parte de la misma. — Se resuelve que el primer directorio esté integrado por cuatro miembros titulares y dos suplentes, designándose: Directores titulares: a Juan Antonio José Pérez Arnaudo, como Presidente; Adolfo Mario Rodríguez, Roberto Virgilio Pérez Arnaudo y Avelino López. — Directores suplentes: Julián Gerardo González y Elsa Antonia Brendel de Rodríguez. Se nombra síndico titular al doctor Reinaldo Augusto Bovone y síndico suplente a Esther Lola Castro de Pérez Arnaudo. Se faculta a Juan Antonio José Pérez Arnaudo y Reinaldo Augusto Bovone, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cumplan ante los funcionarios correspondientes todo lo relativo al trámite de aprobación de estatutos y obtención de la personalidad jurídica de la entidad, quedando autorizados para aceptar, introducir o rechazar las modificaciones que se efectúen por la Inspección General de Justicia, como asimismo realizar las gestiones pertinentes ante cualquier repartición u oficina que deba intervenir, como así también para otorgar la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y realizar cuanta gestión exija su inscripción y funcionamiento. — Leída que les es y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — J. A. Pérez Arnaudo. — R. V. Pérez Arnaudo. — A. M. Rodríguez. — Avelino López. — Julián Gerardo González. — M. A. Pucci. — Esther C. de Pérez Arnaudo. — Elsa B. de Rodríguez. — A. Castiglione. — Samper. — R. Bovone. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Gagliardi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos diez y siete del Registro quinientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "E del Registro quinientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Editorial Piatti", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno, Serie U, numerados correlativamente del dos millones quinientos treintiocho mil quinientos setentiuno, al dos millones quinientos treintiocho mil quinientos setenticinco y números dos millones quinientos treintiocho mil quinientos setentisiete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Inmobiliaria - Objeto - exportación - Asamblea - diez - transcurridos - establecer - Administración - adquieren - comprometer en árbitros - promover - especiales - actuando - 059 - grabados - esa - Pucci - Pucci - Entre líneas: e integradas: Vale. — Hay un sello. — Oscar E. Gagliardi. — Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 3 Jul. 1962. — Visto el expediente Nº 14.782|1961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Editorial Piatti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Editorial Piatti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 24 de Octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con el agregado indicado de oficio a fojas treinta y tres (33). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 6.295, — Lo transcripto es copia literal y fiel, doy fe, del testimonio e instrumentos referidos, expresando el otorgante que por sí y sus representados y en la forma precedente, deja cumplidas las formalidades legales y en consecuencia, constituida definitivamente la sociedad de referencia y protocolizado su estatuto. — Leída que le es y previa ratificación de su contenido, así la otorga y firma como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — R. Bovone. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Gagliardi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Editorial Piatti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. Gagliardi. Escribano.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 14.960.— e.4|9 Nº 20.285 v.4|9|62

I N E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nisson y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Uno En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Juan Andrés Echavarri, argentino, casado con Elvira Gregoria Fernández, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta mil cuarentiocho, comerciante, domiciliado en Coronel Cárdenas dos mil novecientos setenticinco, Capital Federal; Otto Pablo Antonio Echevarri, chileno, casado con Antonia Luque, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treintisiete mil cuatrocientos siete, comerciante, domiciliado en Coronel Cárdenas dos mil novecientos setenticinco, Capital Federal; Antonio José Faoro, argentino, soltero, con cédula de identidad tres millones quinientos ochenta ocho mil ochocientos ochenta, electrotécnico, domiciliado en Camarones tres mil ciento diez y siete, Capital Federal; Nicolás Julio Fastame, argentino, casado con Armonía Gabina Rollan, con cédula de identidad dos millones quinientos treintisiete mil novecientos veintisiete, electrotécnico, domiciliado en Murillo mil ciento noventicinco, tercer piso, departamento veintiuno, Capital Federal; Elvira Gregoria Fernández, argentina, casada con Juan Andrés Echavarri, con libreta cívica un millón seiscientos cincuenticinco mil ciento noventiocho, docente, domiciliada en Coronel Cárdenas dos mil novecientos setenticinco, Capital Federal; Rafael Nicanor Fernández, argentino, soltero, con cédula de identidad tres millones setecientos ochentidós mil quinientos cinco, electrotécnico, domiciliado en Mármol dos mil diez y siete, Capital Federal; Manfredo Camilo Migra, argentino naturalizado, casado con Aida Lidia Tretorola, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, setecientos setenta mil setecientos treintidós, empleado, domiciliado en O'Higgins mil cuatrocientos sententidós, Florida, Provincia de Buenos Aires; Armonía Gabina Rollan, argentina, casada con Nicolás Julio Fastame, con libreta cívica cero doscientos treintidós mil cincuentinueve, empleado domiciliada en Murillo mil ciento noventicinco, tercer piso, departamento veintiuno, Capital Federal; Fructuosa Tebez de Fernández, argentina, viuda, con cédula de identidad dos millones setecientos ochentinueve mil noventitrés, quehaceres domésticos, domiciliada en Mármol dos mil diez y siete Capital Federal; y doña Aida Lidia Trerotola, argentina, casada con Manfredo Camilo Migra, Libreta cívica un millón doscientos sesentitrés mil trescientos setentitrés, comerciante, domiciliada en O'Higgins mil cuatrocientos setentidós, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente escritura a dejar definitivamente constituí la Sociedad Anónima "Inel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, según acta constitutiva del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, la que se regirá por los estatutos definitivamente aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesentidós, expediente número catorce mil quinientos cuarentiséis de la Inspección General de Justicia, y que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta Constitutiva. — Inel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Coronel Cárdenas 2975, 1er. piso, las personas cuyos nombres se consignan en el punto 2º de esta Acta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, quienes previos los debates y votaciones correspondientes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituír una sociedad anónima bajo el rubro de "INEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" y aprueba sus estatutos, conforme se transcriben por separado, firmados por todos los constituyentes forman parte integrante de esta Acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias Clase "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Juan Andrés Echavarri, 950 (Novecientos cincuenta) acciones; Antonio José Faoro, 950 (novecientas cincuenta) acciones; Nicolás Julio Fastame, 950 (novecientas cincuenta) acciones; Elvira Gregoria Fernández, 50 (cincuenta) acciones; Rafael Nicanor Fernández, 950 (novecientas cincuenta) acciones; Manfredo Camilo Migra, 950 (novecientas cincuenta) acciones; Otto Pablo Antonio Echavarri, 50 (cincuenta) acciones: Armonia Gabina Rollan, 50 (cincuenta) acciones; Fructuosa Tébez vda. de Fernández, 50 (cincuenta) acciones, y Aida Lidia Trerotola, 50 (cincuenta) acciones. En resúmen, se han suscripto cinco mil acciones, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en efectivo el importe de cincuenta mil pesos que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. El saldo será integrado en los plazos y forma que determine el Directorio Se deja constancia de que las Señoras Elvira Gregoria Fernández, Amonía Gabina Rollán y Aida Lidia Trerotola, realizan sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar el primer Directorio con mandato hasta la primer asamblea general ordinaria de accionistas que realice la sociedad y que queda integrado en la siguiente forma: El Sr. Juan Andrés Echavarri, como Presidente; el Sr. Nicolás Julio Fastame, como Vicepresidente; el Sr. Antonio José Faoro, como Director Titular; y la Sra. Aida Lidia Trerotola, como Director Suplente. Es elegido como Síndico titular el Sr. Carlos Enrique Simons, y como Síndico Suplente el Sr. Tomás Ramón Rosas. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Andrés Echavarri, Nicolás Julio Fastame y Carlos Enrique Simons, para que actuando conjunta, o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los adjuntos Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, quedando los mismos facultados indistinta y expresamente para aceptar cualquier modificación, reforma o ampliación que exige la Inspección General de Justicia, incluso en la denominación social, pudiendo proyectar y|o aprobar nuevos textos de los artículos sancionados. — Quedan igualmente autorizados a efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Leída la presente Acta, se levanta la sesión, firmando de conformidad todos los constituyentes. — Elvira Gregoria Fenández; O. Echavarri; A. J. Faoro; Nicolás J. Fastame; A. Rollan de Fastame; Fructuosa Tebez; R. Fernández; Manfredo C. Migra; A. Mira; Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Elvira Gregoria Fernández; Otto Pablo Antonio Echavarri; Juan Andrés Echavarri, Antonio José Faoro, Nicolás Julio Fastame, Armonía Gabina Rollan, Fructuosa Tebez Vda. de Fernández, Rafael Nicanor Fernández, Manfredo Camilo Migra y Aída Lidia Trerotola, quienes la han puesto en mi presencia, doy fé. — Setiembre primero de mil novecientos sesenta y uno. (fdo.) Bottini. — Hay un sello: Enrique Raúl Bottini, Escribano. — Estatutos Inel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, e Inmobiliaria. — Título I. — Denominación Domicilio y Duración. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "INEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer suscursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. Artículo 2º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación compra y venta y distribución de mercaderías en general comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) La fabricación de máquinarias, implementos y repuestos para la industria y para la agricultura y artículos eléctricos y mecánicos para el hogar y para la construcción; la explotación de la industria metalúrgica y electrometalúrgica en general; c) La compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios y operaciones financieras y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º. — El capital social autorizado de la sociedad se fija en m$n. 1.250.000.— (Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), compuesto de cinco series de 2.500 (Dos mil quinientas) acciones al portador de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo 5º. — Las acciones ordinarias clase "A", tendrán derecho a 5 (cinco) votos por acción, excepto para la designación de síndico, en cuya caso gozarán de 1 (un) voto. — Las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a 1 (un) voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un doce por ciento anual de su valor nominal; podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias, no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonánseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de 1 (un) voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. Las acciones preferidas tendrán prioridad en el reembolso del capital, sin derecho alguno en el excedente de éste, el directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con o sin prima, correspondiendo abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho de dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas, sean convertidas en ordinarias o en preferidas de menor o mayor dividendo o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. El directorio podrá emitir acciones liberadas, las que deberán corresponder solamente a la incorporación de valores en el activo social o distribución parcial o total de reservas y|o utilidades. La emisión de las series se hará en la oportunidad que fije el directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se hallare totalmente suscripta e integrada en su 10% (diez por ciento) por lo menos. — Artículo 6º: El capital social autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea hasta la cantidad de m$n. 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Toda resolución de aumento de capital autorizado o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el importe fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos moneda nacional 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), más los aumentos efectuados de acuerdo con estos estatutos. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, en proporción a las acciones que cada uno posea. A los efectos del ejercicio de este derecho de preferencia se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B", salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de estos tipos en la misma proporción a las acciones de igual clase. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última de las tres publicaciones que al efecto deberán realizarse en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en las clases de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores. — Artículo 8º: La sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, en la forma, plazo y condiciones que el mismo determine y de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo

9º: Tanto las acciones y sus títulos representativos como los debentures, serán numerados, sellados y firmados por el presidente y un director; una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que hace referencia el artículo 328 del Código de Comercio. Por las acciones que no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Título IV. — Dirección y administración. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, de uno a seis directores titulares y de uno a dos directores suplentes. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta tanto la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio designe sus reemplazantes. — Artículo 11º: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primer Asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico; y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituye tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 12º: Los Directores deberán depositar (50) cincuenta acciones de la sociedad cada uno, en garantía de su buen desempeño y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 13º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y seiscientos ocho del Cód. de Com. Sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativa, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés cartas de porte cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio: dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existiente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) El Directorio podrá si lo juzga conveniente, nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pudiendo fijárseles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le compete y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 14º: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive, los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, a miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 15º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 16. Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días de la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 17º: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designa la asamblea. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo 18º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — A fin de poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Título VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse en esa fecha, de conformidad a las normas en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto. — b) Honorarios y Síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Las sumas que la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas y previsiones ordinarias. — e) El dividendo adicional de las acciones preferidas. — f) El remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnicas administrativas, de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 20º. Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los mencionó. — Los dividendos que no fueron cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo 21º. Al pronunciarse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores, que podrán ser los miembros del último Directorio y fijando sus atribuciones y remuneración. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico, y una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad. a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; — c) Se abonarán los dividendos atrasados, de las acciones preferidas si los hubiera. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y las acciones preferidas en proporción a la participación adicional de que gozarán. — Firmados: Elvira Gregoria Fernández; — O. Echavarri; — Nicolás J. Fastame; — Juan A. Echavarri; — A. Rollan de Fastame; — A. J. Faoro; — Fructuosa Tébez; — R. Fernández; — Manfredo C. Migra; A. Migra. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Elvira Gregoria Fernández; Oto Pablo Antonio Echavarri; Nicolás Julio Fastane, Juan Andrés Echavarri; Armonía Gabina Rollan, Antonio José Faoro, Fructuosa Tébez Vda. de Fernández, Rafael Nicanor Fernández; Manfredo Camilo Migra y Aída Lidia Trerotola, quienes la han puesto en mi presencia, doy fe. — Conste. — Setiembre primero de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Bottini. — Hay un sello. — Enrique Raúl Botini. — Escribano. — Buenos Aires, 23 Abril 1962. — Vistos los expedientes Nº 14.546|1|61... y los informes producidos. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna. "Inel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, con la denominación de "Inel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria" el 1º de setiembre de 1961. — Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º... Artículo 3º. — Artículo 4º: Agréguense copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido M. Sussini (h) Decreto Nº 3609 — Es copia. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Int.º) Dirección General de Justicia. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente nº catorce mil quinientos cuarenta y seis de la sociedad "Inel" Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, relacionada con el pedido de personería jurídica y aprobación de sus estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo del veintitrés de abril de mil novecientos sesentidós. — Se expide el presente en Buenos Aires a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Santiago Guerscovich. — Hay una firma. — Es copia Fiel de sus originales, doy fe. — Leída que les es, previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman. — Juan A. Echevarri. — O. Echevarri. — A. Faoro. — Nicolás Fastame. — Elvira G. Fernández. — M. C. Migra. — A Rollan de Fastame — Fructuosa Tebez. — A. Trerotola. — R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: E. Botini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos uno en el Registro número diecinueve del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio en once sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno de numeración correlativa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: íntegramente, electrometalúrgico, variables, Directorio, título, antigüedad, resuelva, destino, sociedades, Trerotola, uno: Vale. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Raúl Bottini, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.137.462. — La Plata, 13 Julio 1962. — Fdo.: Antonio Santiago Víctor Peirano. — Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.4|9-Nº 20.288-v.4|9|62

CLAPEA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.030. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece don Juan Francisco Arca Basbous, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Pampa cinco mil doscientos sesenta, vecino, mayor, hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno quedó constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según Acta Constitutiva de fecha ocho del mismo mes y año, que posteriormente, a pedido de la misma y conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, se consideró como efectuada en la fecha primeramente citada. — Que posteriormente corrido los trámites de estilo fueron aprobados sus estatutos y autorizada a funcionar como sociedad anónima mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional fechado el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, y que lleva el número seis mil ciento ochenta, en el expediente número trece mil quinientos ochenta y seis, barra uno, barra sesenta y uno, del año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, que yo el escribano autorizante tengo a la vista para este acto doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y estando para ello debidamente autorizado como resulta del acta constitutiva que se transcribirá más adelante, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la expresada sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, los Estatutos Sociales aprobados, Inventario de Aporte de fojas treinta y seis del referido expediente, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que transcriptos en ese orden dicen así: "Acta de Constitución de "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en el domicilio de la calle Gullen número cinco mil quinientos uno, siendo las nueve horas, se reúnen las siguientes personas: don Luis Pedro Candusso, don Enrique Montero, don Angel Teper, don José Héctor Rodríguez de la Fuente, doña Olga Ana Montero de Rodríguez de la Fuente, doña María Teresa Brondo de Montero, doña Florentina Bustamante de Teper, doña Cándida Corceiro de Candusso, doctor Juan Francisco Arca Basbous y doña María Elena Candusso. — Esta última comparece a este acto por autorización expresa de su señor padre don Pedro Luis Candusso, de acuerdo y con los alcances de lo dispuesto en los artículos diez y doce del Código de Comercio. — Los nombrados designan para presidir el acto al señor Pedro Luis Candusso, quien informa que el objeto de la reunión es constituir una sociedad anónima con vigencia a partir desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, para lo cual aportarán los presentes dinero efectivo, máquinas, inmuebles y materias primas de su propiedad, como también herramientas, matrices, modelos, repuestos para automotores y rodados, siendo el aporte en dinero efectivo de las últimas siete nombradas personas y el aporte en especies de las tres primeras. — A los efectos constitutivos el señor presidente da lectura al proyecto de estatutos que es sometido a la consideración de los asistentes al acto, quienes, luego de un cambio de ideas, aprueban su texto por unanimidad en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta. — De inmediato se procede a la suscripción de las veintisiete primeras series de acciones ordinarias clase "A", con el siguiente resultado: Don Pedro Luis Candusso, cuarenta y cinco mil acciones, representativas de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Enrique Montero, cuarenta y cinco mil acciones, representativas de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Angel Teper, cuarenta y cinco mil acciones representativas de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De lo relacionado se desprende que se suscriben por tres accionistas ciento treinta y cinco mil acciones ordinarias que corresponden a las veintisiete primeras series de la clase "A". — La integración se hace en su totalidad en especies por los señores Pedro Luis Candusso, Enrique Montero y Angel Teper, o sea un aporte total de ciento treinta y cinco mil acciones representativas

de trece millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y que corresponden al cien por ciento de los bienes activos que surgen del inventario de aportes anexo a la presente acta. — Seguidamente se procede a la suscripción de las tres primeras series de acciones ordinarias clase "B" con el siguiente resultado: Don José Héctor Rodríguez de la Fuente, mil seiscientas sesenta y seis acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal: Doña Ana Montero de Rodríguez de la Fuente, mil seiscientas sesenta y seis acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal: Doña María Teresa Brondo de Montero, mil seiscientas sesenta y ocho acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal: Doña Florentina Bustamante de Teper, cinco mil acciones, representativas de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal: Doña Cándida Corceiro de Candusso mil seiscientas sesenta y ocho acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal: Doctor Juan Francisco Arca Basbous, mil seiscientas sesenta y seis acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal: y Doña María Elena Candusso, mil seiscientas sesenta y seis acciones, representativas de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. De lo relacionado se desprende que se suscriben por siete accionistas quince mil acciones ordinarias que corresponden a las tres primeras series de la clase "B" La integración de esta suscripción se hará en dinero efectivo y se integra en este acto el diez por ciento de estas acciones por sus suscriptores señores José Héctor Rodríguez de la Fuente, Olga Ana Montero de Rodríguez de la Fuente, María Teresa Brondo de Montero, Florentina Bustamante de Teper, Cándida Corceiro de Candusso, Juan Francisco Arca Basbous y María Elena Candusso, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que en este acto entregan al señor Presidente a los efectos de que sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que en este acto se constituye, todo ello de conformidad con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, resolviéndose que el noventa por ciento restante será pagado cuando el señor Presidente lo requiera. A continuación se resolvió por unanimidad para ocupar sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria a las siguientes personas: Presidente: Don Pedro Luis Candusso: Vice-Presidente Segundo: Don Angel Teper; Directores Don José Héctor Rodríguez de la Fuente; Doña Florentina Bustamante de Teper. Doña Cándida Corceiro de Candusso; Doña María Elena Candusso y Doña María Teresa Brondo de Montero: Síndico Titular: Doctor Juan Francisco Arca Basbous; Síndico Suplente: Doña Olga Ana Montero de Rodríguez de la Fuente. — Se hace constar que el Inventario de Aportes firmado por cada uno de los accionistas aportantes de los mismos y certificado por el doctor en Ciencias Económicas Don Enrique Julio Aguirre forma parte integrante de la presente acta constitutiva. Todos los presentes autorizan expresamente a los doctores Juan Francisco Arca Basbous y Enrique Beltrán para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que sea exigida. — Quedan igualmente autorizados para solicitar judicialmente su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, efectuando los trámites y diligencias necesarios y asimismo se los autoriza para que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio mediante la correspondiente escritura pública dejen protocolizada la presente acta, el Inventario de Aportes anexo a la misma, el estatuto que ha de regir a la sociedad y el respectivo decreto aprobatorio a los efectos de dejar constituída definitivamente la sociedad. — En tal forma por los comparecientes a este acto señores Pedro Luis Candusso, argentino, industrial, casado con doña Cándida Corceiro, domiciliado en la calle Pampa 5645 de esta Capital, con C. I. número, 1.772.312; Enrique Montero, argentino, industrial, casado con Doña María Teresa Brondo, domiciliado en la calle Lavalle 2762, tercer piso, departamento 26, de esta Capital, con C. I. número 526.595; Angel Teper, argentino, industrial, casado con doña Florentina Bustamante, domiciliado en la calle Quirno número 212 primer piso, deprtamento 3, de esta Capital, con Céd. Id. número 151.649; José Héctor Rodríguez de la Fuente, argentino, comerciante, casado con Doña Olga Ana Montero, domiciliado en la calle Lavalle 2762, tercer piso, departamento 26, de esta Capital, con C. I. número 2.843.632; Olga Ana Montero de Rodríguez de la Fuente, argentina, casada con don José Héctor Rodríguez de la Fuente, domiciliada en la calle Lavalle 2762, tercer piso, departamento 26, con L. C. 0.850.863; Florentina Bustamante, argentina, casada con Angel Teper, domiciliada en Quirno 212, primer piso, departamento 3, con C. I. 6.171.505; Cándida Corceiro de Candusso, argentina, casada con don Pedro Luis Candusso, domiciliada en la calle Pampa 5645, de esta Capital, con L. C. 3.455.484; María Elena Candusso, soltera, argentina, de 20 años de edad, debidamente autorizada por su señor padre conforme resulta de la primera parte de la presente acta, domiciliada en la calle Pampa 5645, de esta Capital, con L. C. 3.463.368; Juan Francisco Arca Basbous, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Mendoza 5010, de esta Capital, con L. de E. 4.268.213, y María Teresa Brondo de Montero, argentina, casada con don Enrique Montero, domiciliada en la calle Lavalle 2762, tercer piso, departamento 26, de esta Capital, con L. C. 1.305.847, se declara constituída provisionalmente la sociedad "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", labrándose la presente acta que leída fué aprobada y firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió por terminada la reunión siendo las doce horas. — A. Teper. — P. L. Candusso. — Florentina de Teper. — C. C. de Candusso — M. E. Candusso. — J. F. Arca Basbous. — María T. B. Montero. — J. H. Rodríguez. — Olga A. M. de Rodríguez de la Fuente — E. Montero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Teper"; "P. L. Candusso"; Florentina de Teper"; C. C. de Candusso"; "M. E. Candusso"; "J. F. Arca Basbous", "María T. B. Montero"; "J. H. Rodríguez"; "E. Montero"; y "Olga A. M. de Rodríguez de la Fuente", pertenecen por su orden a: don Angel Teper; don Pedro Luis Candusso; doña Florentina Bustamante de Teper, doña Cándida Corceiro de Candusso; doña María Elena Candusso: don Juan Francisco Arca Basbous; doña María Teresa Brondo de Montero; don José Héctor Rodríguez de la Fuente; don Enrique Montero; doña Olga Montero de Rodríguez de la Fuente, y han sido puestas en mi presencia — Manuel P. Borzone, Escribano". — "Estatutos de Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — (Capítulo I). — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CLAPEA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o en el exterior de la República Argentina. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de mercaderías y herramientas en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, máquinas y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos y cualquier otro acto comercial lícito; b) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica, automotriz, aeronáutica, plástica, madera, de la construcción y afines; c) Inmobiliarias: Relacionadas a la compra-venta de inmuebles, al contado o a plazos, al fraccionamiento de tierras, lotes y sus ventas, a la administración de bienes urbanos o rurales, a la construcción y|o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes, en vigencia o futuras en todos sus aspectos, inclusо todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; d) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o en cualquier otra de las permitidas por la ley, salvo las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Tercero: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma siempre que se relacione con el objeto social. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en quince series de diez mil acciones cada una. — Las quince series que integran el capital autorizado, son ordinarias de la clase "A" y tienen derecho a cinco votos por acción en las Asambleas Generales. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados, nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Sexto: Por resolución de Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. La Asamblea que disponga el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones a emitir, las que podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción de la clase "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas. Esa Asamblea podrá elegir en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de la emisión. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencias para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin y anunciando la emisión se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de aciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas las mismas proporciones existentes antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción de clase tendrán derecho preferente a la suscripción. — Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las misma más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que acumuladas al dividendo fijo no podrán sobrepasar al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima de diez por ciento, o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital; d) No tendrá derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esa situación tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general de conformidad a las disposiciones en vigor a la fecha de tal emisión. — Artículo décimo: En todos los casos los debentures llevarán las firmas del presidente y de otro miembro del Directorio. — Artículo undécimo: La suscripción o posesión de acciones y|o debentures de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asamblea legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres, trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizado, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Administración. — Artículo décimo tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º y de uno a cinco directores titulares, designados directamente por la asamblea general por un año. — Cada director permanecerá en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por la próxima asamblea general ordinaria, que se convocará dentro de los plazos estipulados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio podrán ser reelegibles indefinidamente. — El número de directores titulares será fijado por cada asamblea general. — Artículo décimo cuarto: En los casos de ausencia o impedimento transitorio, muerte, renuncia o separación de uno a varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por los restantes directores con la conformidad del síndico. — En caso de acefalía total, el nombramiento de los directores se hará por el síndico. — Todos los nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o si ésto subsistiera hasta la próxima asamblea general. — Artículo décimo quinto: El vicepresidente 1º substituirá al presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En tal caso las funciones del vicepresidente 1º recaerán en el vicepresidente. 2º — El vicepresidente 2º ocupará el cargo de presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del presidente y del vicepresidente 1º. — En tal caso se designará por el Directorio de su seno un vicepresidente 1º. — Artículo décimo sexto: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la Caja de la Sociedad, cien acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo décimo séptimo: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, los directores presentes y en caso de empate, el voto del presidente o de quien lo reemplace, se computará doble. — Artículo décimo octavo: Las reuniones se celebrarán por convocación del presidente o de quien le reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo noveno: Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — Artículo vigésimo: El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones que podrán fijarse a los integrantes del Directorio por todo concepto no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe que resulte de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto el asunto deberá tratarse como uno de los puntos del respectivo Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. Por tanto y sin que esta remuneración

se entienda en forma limitativa de dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del presidente conjuntamente con cualquiera de los Directores, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designa, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del Día en la forma que determinen estos estatutos; e) Adquirir toda clases de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes [illegible] con registro y con garantías flotantes y fijas, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en Registro de acreedores prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o de cualquier clase de papeles; o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas o extranjeras; h) Tomar y/o dar dinero prestado a interés de Bancos Oficiales o privados comerciales o particulares en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, Oficiales o mixtos del país ó del extranjero y sus sucursales o agencias especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio o Secretaría de Estado de la Nación o de las Provincias, cada una de sus oficinas o reparticiones y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el Registro de marcas de comercio, denominaciones comerciales o patentes de invención, adquirir derechos sobre esas marcas, denominaciones o inventos; transferir esos mismos derechos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de esos mismos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalía u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar contratos de toda clase, inclusive de arrendamiento por más de seis años; ll) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades o transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; m) Obtener y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar brar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; n) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes o representantes y convenir sus remuneraciones y condiciones y declarar rescindidos en cualquier momento los madatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; ñ) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo accidentales, a tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera tal cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y setecientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo vigésimo segundo: En los casos de urgencia o cuando por cualquier motivo no pudiera reunirse el Directorio, el presidente ejercerá todas las facultades del mismo, con cargo de darle cuenta. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo vigésimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular en caso de licencia o impedimento de éste por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones fijadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto siendo reelegibles indefinidamente. — Para su elección cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General a propuesta del Directorio. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán a publicarse, respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o de segunda citación. — Artículo vigésimo quinto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo sexto: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunion — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante cartas poder dirigidas al presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidad Fondo de Reserva, Repartición de Beneficios. — Artículo vigésimo séptimo: Todos los años, el 31 de mayo, se levantará un inventario y se practicará el Balance General los que serán sometidos al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estudio de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar, como mínimo, al diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que la asamblea fije como remuneración al Directorio y síndico; c) El importe necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas si se hubieran emitido, en proporción al capital integrado por este concepto, abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad, y luego los del ejercicio; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y pago del dividendo adicional a las acciones preferidas si correspondiere, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva o para distribuir como remuneraciones a quienes crea conveniente. — Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio fijará la fecha en que se harán efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron mencionados. — Capítulo VII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo trigésimo: La disolución de la sociedad podrá efectuarse por cualquiera de las causas especificadas por el Código de Comercio. Será efectuada en la forma que determine la asamblea de accionistas la que designará uno o varios liquidadores que tendrán los mismos poderes y atribuciones que este estatuto prevé para los directores. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Una asamblea de accionistas aprobará las cuentas de la liquidación, fijando la remuneración que corresponda al o a los liquidadores. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y las cargas de la sociedad; b) Serán reembolsadas a la par, las acciones preferidas; c) Serán reembolsadas a la par las acciones ordinarias; d) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere, el remanente se distribuirá entre las acciones preferidas, si las hubiere, y las acciones ordinarias, en la misma proporción en que participen de las utilidades. — Capítulo VII. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimo primero: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio". — "Inventario de aportes a Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, al 31 de mayo de 1961. "Activo. — m$n. — Inmuebles, 2.510.401,88. — Maquinarias y accesorios: 4.430.215,66. — Instalaciones: 152.651,82. — Herramientas: 126.097,62. — Muebles y útiles: 180.868,69. — Rodados: 1.537.152.22. — Maquinarias en construcción: 80.197,20. — Matrices en construcción: 12.200.—. —Mercaderías: 2.397.751,—. — Combustibles: 129.550,—. — Créditos en cuenta corriente: 5.182.521,55. — Documentos a cobrar: 115.392,55. — Total el activo: 13.500.000.—. Pasivo: Pedro Luis Candusso. — Cuenta Corriente. Enrique Montero. — Cuenta Corriente. — Angel Teper. — Cuenta Corriente. — Aporte a Clapea S. A.: Pedro Luis Candusso. 4.500.000.—. Enrique Montero: 4.500.000.—. Angel Teper: 4.500.000.—. Total pasivo: 13.500.000.— Eduardo E. Urbano, contador público nacional. — A. Teper. — P. Canduso. — María E. Candusso. — C. C. de Candusso. — Olga A. M. de Rodríguez de la Fuente. — Florentina B. de Teper. — J. F. Arca Basbous. — J. H. Rodríguez. — M. Teresa B. Montero". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 de julio 1962. — Visto el expediente N. 13.586|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) y doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) y treinta y ocho (38). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y seis y tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y siete vuelta (37 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto número 6.130". — Es conforme a las constancias originadas que he tenido a la vista para este acto en el mencionado expediente, que consta de cuarenta y dos fojas útiles y en debida forma, doy fe, como de que a fojas quince se encuentra agregada una boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y que a fojas veinte corre agregado un primer testimonio de la escritura número cuatrocientos ochenta y uno, otorgada con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, al folio mil cuatrocientos veintinueve de este mismo Registro, protocolo de dicho año, por la cual don Pedro Luis Candusso otorga autorización para ejercer el comercio a su hija menor de edad doña María Elena Candusso, testimonio que fué inscripto en el Registro de Comercio con fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno bajo el número trescientos veintitrés, al folio setenta y dos del libro cuatro de Venias, para ejercer el comercio. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido con todos los requisitos prescriptos por el Código de Comercio, según así resulta de las transcripciones efectuadas y actuaciones producidas, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Clapea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos transcriptos, y solicita al autorizante se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial de registro. — El escribano autorizante hace constar que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente al total del capital autorizado, o sea la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional de curso legal el que ha sido totalmente suscripto por los accionistas. — Leída que es se ratifica de su contenido el compareciente, firmando de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. F. Arca Basbous. — Hay un sello ante mí: Manuel P Borzone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro trescientos setenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el registro público de comercio, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seiscientos cincuenta mil quince, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: cada, civil, las. — Raspado: en, resultado, Rodríguez, representativas, ciento, representativas moneda General, de, estatutos, lo, protocolizada industrial domiciliado, 0850863, 6.171,505, títulos, oblará, todas, desde, reducción, salvo, disposiciones, todos, acciones, los social reemplazantes, Directores, Vice, aprobación, de votos, reemplace, Directores, consistirá veinticinco orden derechos, un, voto, y, hasta fije quienes efectivos, maquinarias, Documentos, Rodríguez, fojas, ochenta, Comercio. — Entre líneas: de, Todo Vale. — Manuel P. Borzone, escribano. — Entre líneas: viene por la presente, Olga Ana Montero de Rodríguez de la Fuente, lo testado no vale, raspado: certificado, Entre líneas: la correspondiente, 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo, y tres trescientos cincuenta. — Raspado: los, 1º — Entre líneas: recaerán en el Vice-Presidente 2º: El Vice-Presidente 2º, votos, y convenir sus remuneraciones y condiciones y declarar, titular en caso de licencia o impedimento de éste por un Síndico. — Raspado: sancionado. Todo Vale. — Fdo.: Esc. M. P. Borzone — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.4|9-Nº 20.311-v.4|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDILIO O. MERZARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de 1962 entre los señores Edilio O. Merzario, argentino casado, domiciliado en la calle México 4229 y el Sr. Norberto Merzario argentino, soltero, domiciliado en Senillosa 32 de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1 de enero de 1962 de acuerdo a la Ley 11645 y a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación "EDILIO O. MERZARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle México 4229 o donde los socios fijen en el futuro. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del comercio e industria en el ramo de armazones para talabarteros, carpintería, mecánica en general sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercera. — La sociedad se constituye por tiempo veinte años, si alguno de los socios decidiera retirarse deberá comunicarlo con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta. — El Capital social se fija en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 330.000.), dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos cada una de las que el señor Edilio O. Merzario suscribe trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos y treinta cuotas son suscriptas por el señor Norberto Merzario equivalentes a treinta mil pesos m|n. El capital se encuentra dentro del giro de la sociedad y está representado por muebles, útiles, mercaderías, maquinarias, herramientas y demás pertenencias del señor Edilio O. Merzario que fueron aportadas por éste de acuerdo a un balance e inventario que es complementario de este contrato y que las partes firman de común acuerdo. El señor Norberto Merzario integra sus cuotas en efectivo. — Quinta. — La dirección, administración, representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Norberto Merzario quien investirá la calidad de Gerente. Desempeñará sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley 11645 y 1881 del Código Civil. No pudiendo emplear la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexta — Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios previa reserva de ley en proporción a las cuotas de capital aportadas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Queda prohibido la cesión de cuotas a terceros sin el consentimiento previo por escrito del otro socio quien tendrá prioridad en la cesión. — Octava. — En caso de liquidación o disolución de la sociedad resuelta de común acuerdo, se dividirá el Capital líquido en forma proporcional al aporte de los socios, y se realizará el activo, el que una vez satisfecho el pasivo que hubiese se repartirá en la misma forma entre los socios. Novena. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física, de alguno de los socios. En tales supuestos el otro socio deberá aceptar, la incorporación de los sucesores del socio fallecido o representantes del incapacitado. Décima. Para expresar la voluntad de los socios se llevará un libro de actas rubricado por aquéllos en el primer folio. Décima Prime-

ra. Cualquier duda o divergencia que con motivo de este contrato se suscitare, entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. Las resoluciones así adoptadas y notificadas serán de carácter definitivo e inapelable. En prueba de conformidad se firma un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo. Edilio O. Merzario. Norberto Merzario. Entre líneas-argentino, soltero, previa reserva de ley — Sobre raspado — veinte años — Todo vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.480. — e.4|9-Nº 20.088 v.4|9|62.

FOOTING PLATE CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alfredo Stella, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento número mil seiscientos veinticuatro de la localidad de Castelar y Luis Angel Griffa, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Gregoria Pérez número tres mil quinientos sesenta y tres de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará "FOOTING PLATE CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Olazábal 1771 de la Capital Federal, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le se indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la ejecución de obras en construcción de todo tipo y naturaleza, como asimismo a la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras en general. Podrá también realizar actividades industriales metalúrgicas, electrometalúrgicas, químicas, electroquímicas, del vidrio, de la madera, del plástico y de materiales de construcción. Podrá dedicarse a la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agropecuarios, incluso las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y su reglamentación. Podrá igualmente comprar, vender, importar, exportar, y distribuir toda clase de mercaderías y ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cien mil moneda legal (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos Un mil moneda legal (m$n. 1.000) cada una, el que queda suscripto íntegramente en partes iguales por ambos socios, de los cuales se integran en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) o sean pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000) en dinero efectivo, integrando cada socio pesos Veinticinco mil moneda legal (m$n (m$n. 25.000). Los restantes pesos Cincuenta mil moneda legal (m$n. 50.000) serán integrados oportunamente. — Quinta: La sociedad será administrada por los dos socios componentes, indistintamente, a quienes se los designa Gerentes y que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales aceptando y suscribiendo los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; c) Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sean en conjunto, o fraccionamiento, por los precios, al contado o a plazos, o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantías, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazos cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que fueran menester; d) Presentarse en licitaciones de reparticiones nacionales, entre ellas Ministerio de Economía, del Interior, de Educación y Justicia, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto, de Asistencia Social y Salud Pública, de Obras y de Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social y también con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra repartición sea nacional, municipal o provincial; e) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; f) Transferir, comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; g) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario; contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contratos que se estimen convenientes, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de octubre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, según el estado real de sus bienes y operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y previsiones. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite del diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El resto se repartirá entre los socios en proporción a su capital. — Octava: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento del otro socio. — Novena: Al fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no se producirá la disolución de la sociedad, y los herederos o derecho habientes podrán asumir la calidad de socio, siempre que unifiquen la representación en una sola persona, con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima Primera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios. La liquidación será practicada por los socios repartiéndose el excedente, si lo hubiera, entre ellos en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Segunda: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán en laudo sin someterse a procedimiento judicial alguno, dentro del plazo de diez (10) días de haber aceptado el cargo. Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo enor en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Alfredo Stella y Luis Angel Griffa.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.960.— e.4|9-Nº 20.092-v.4|9|62

SERVITECNICA MOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de julio de 1962, reunidos Vicente Garginlo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Virrey Liniers 571, Capital Federal; Angel Antonio Sabato, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Virrey Liniers 571, Capital Federal; Mario Longo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Palpa 2515, Capital Federal; Virgilio José Cardona, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Castelli 19, Capital Federal; Guillermo Alberto López, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena 1728, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y César Mazzoni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel 1380, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para comerciar, resuelven organizar una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la razón social SERVITECNICA MOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Estados Unidos 1374/76, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segunda: El objeto social lo constituye la fabricación, reparación, bobinado y rebobinado, compra, venta, importación y exportación de motores eléctricos y afines, sus repuestos y accesorios. — Tercera: El capital social asciende a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo sesenta y cinco cuotas a Vicente Gargiulo, sesenta y cinco cuotas a Angel Antonio Sabato, cincuenta cuotas a Mario Longo, treinta cuotas a Virgilio José Cardona, sesenta cuotas a César Mazzoni y treinta cuotas a Guillermo Alberto López. — El capital se encuentra totalmente integrado y representado por máquinas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, materias primas y demás bienes detallados en el inventario especialmente confeccionado al efecto que, firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Vicente Gargiulo, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial, correspondiéndole, además, el uso de la firma social. — Quinta: Los socios César Mazzoni y Guillermo Alberto López se obligan a dedicar toda su actividad a los negocios sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios o actividades, aún cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en ocho años, a partir del 1º de julio de 1962, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 30 de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: nueve por ciento a Vicente Gargiulo; nueve por ciento a Angel Antonio Sabato; siete por ciento a Mario Longo; cinco por ciento a Virgilio José Cardona; cuarenta por ciento a César Mazzoni y treinta por ciento a Guillermo Alberto López, previa deducción del cinco por ciento para constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de las sumas que se destinen a los fondos de amortización. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio que hiciere abandono de sus obligaciones o las realizara deficientemente, será notificado de ello por la sociedad, por telegrama colacionado, para la reanudación o corrección de sus tareas. En caso de que no reanudara sus actividades o no las corrigiera, quedará separado de la sociedad por el voto de la mayoría, recibiendo su capital de acuerdo al último balance y en proporción a los meses transcurridos desde ese hecho, deduciéndose, como penalidad, el veinte por ciento del importe total que le deba ser reintegrado, incluyendo la parte de la llave del negocio. La llave del negocio será fijada en un diez por ciento de la suma total que arroje el último inventario. — El monto total que le correspondiere por todo concepto, será pagado en diez cuotas iguales, mensuales, consecutivas, con más un interés del diez por ciento anual, percibiendo la primera de ellas el día del retiro. Las cuotas de capital serán adquiridas por los restantes socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal y|o física de cualquiera de los socios, la sociedad reintegrará a los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, al representante del incapaz o al físicamente incapacitado, su capital y beneficios en proporción a los meses transcurridos a partir del último balance y de acuerdo a éste. El valor llave, los plazos y condiciones de pago de la suma que deba percibir, serán idénticos a los fijados en la cláusula anterior. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los restantes socios. En caso de acordarse esa autorización por resolución judicial, los socios podrán disponer la liquidación de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus cuotas de capital, pagando los haberes del socio que se retira en la forma indicada en la cláusula octava. — Undécima: No obstante el plazo fijado en la cláusula sexta, los socios que lo desearen, podrán retirarse de la sociedad al cumplirse el tercer año, siempre que, con antelación no menor de noventa días al cumplimiento de ese plazo lo manifiesten por telegrama colacionado. El valor llave, los plazos y condiciones de pago de la suma que debe percibir serán idénticos a los fijados en la cláusula octava. — Duodécima: Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por mandatarios elegidos especialmente, estableciéndose en esa ocasión los honorarios, facultades y plazos en que los liquidadores deberán cumplir el mandato. Los liquidadores serán más de uno, figurando entre ellos, como mínimo, un socio. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los sociots juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el balance anual. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presnte contrato o de lo que no se halla contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Gargiulo. — Angel A. Sabato. — Mario Longo. — V. J. Cardona. — G. A. López. — César Mazzoni. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 377, que las firmas insertas al pie del presente documento han sido puestas en mi presencia por don Vicente Gargiulo, don Angel Antonio Sabato, don Mario Longo, don Virgilio José Cardona, don Guillermo Alberto López y don César Mazzoni. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Luis V. Alvarez. — Hay un sello: Luis V. Alvarez, Escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.— e.4|9-Nº 20.103-v.4|9|62

MAISON ANDRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 21 de agosto de 1961, el señor Salvador Andrés Lanzat, cede, vende y transfiere 500 cuotas de capital, que tiene en la sociedad "MAISON ANDRE", SOC. RESP. LTDA., a favor de la señora Elsa Violeta Nanotti de Martínez, por el precio total de $ 500.000.— y las 200 cuotas restantes hasta completar el capital de $ 700.000.—, que tiene en la sociedad, a favor del señor Alejandro Somoza (h), por la suma de pesos 200.000.— Por su parte la señora Clara Rosa Bacigalupo de Tedesco, cede la totalidad de las 300 cuotas que tiene en la sociedad, al señor Alejandro Somoza (h), por la suma de $ 300.000.— La cesión se hace por la suma total de 1.000.000.— de pesos. — Por este mismo acto los señores Elsa Violeta Nanotti de Martínez y Alejandro Somoza (h) quedan designados gerentes de la sociedad con todas las atribuciones inherentes. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.4|9 Nº 20.129 v.4|9|62

D E L I O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano don Horacio A. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DELION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado por seis años más desde su vencimiento o sea desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, el cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad, el socio señor Enrique Luis Steinthal, quien continuará ejerciéndolo con todas las facultades y atribuciones que le acuerdan el respectivo contrato social y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la forma establecida en el artículo quinto de dicho contrato, que dan por reproducido totalmente en este lugar, aprobándose y ratificándose todos los actos realizados hasta hoy. — Queda vigente y sin modificación el contrato de la sociedad de que se trata, cuyos términos dan asimismo por reproducidos totalmente en este lugar. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.4|9 Nº 20.134 v.4|9|62

LAURIA Y CRIBARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de octubre de 1961, los señores Ernesto Luciano Lauría y Roberto Luis Cribari, únicos socios de "LAURIA Y CRIBARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato constitutivo, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad es desde su constitución hasta el día 15 de septiembre de 1962, fecha en que se operará su vencimiento, siempre y cuando los socios no manifiesten con anterioridad no menor de tres meses a dicha fecha, su voluntad de prorrogarla. — Se ratifican las demás cláusulas del contrato constitutivo que no hayan sido modificadas por el presente. — Se firma de conformidad, este único ejemplar, en el lugar y fecha mencionados ut supra. — R. L. Cribari. — E. L. Lauría. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.4|9 Nº 20.131 v.4|9|62

FOTO OFFSET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 650. — Primer Testimonio — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Angel Pagani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raimunda Gilberta Magdalena Causanel, Libreta de Enrolamiento número doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas mil ochocientos setenta y siete; don Fernando Santiago, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Caputo, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ochocientos nueve mil doscientos noventa y nueve, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle Franklin número mil doscientos veinticinco y don Electo Barcena, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María de la Concepción Barcena Garcaí, Cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento diez y siete mil setecientos treinta y ocho, vecino del Pueblo de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Baltasar número cuatro mil quinientos veinticinco. — Todos los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos últimamente nombrados concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el primero por sí y además en nombre y representación de don Alberto Carlos Pagani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Moltedo, libreta de enrolamiento número doscientos veinticinco mil ciento noventa, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas número mil ochocientos setenta y siete, a mérito del Poder General Amplio que éste le otorgara según escritura pasada por ante mí, el autorizante, el tres de mayo del corriente año al folio cuatrocientos setenta y cinco de este registro a mi cargo el que se encuentra vigente según así lo manifiesta el exponente. — Y los comparecientes dicen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de los negocios sociales de: "Foto - Offset Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituyeron según contrato privado del veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio el diez y seis de setiembre del mismo año bajo el número novecientos ochenta al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro de: "FOTO OFFSET ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Charcas mil ochocientos setenta y siete de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o instalar sucursales en el país y|o en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de este contrato será por el término de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la reproducción fotomecánica para impresiones, la compra venta, reparación de máquinas, accesorios y repuestos para máquinas impresoras de oficina y|o similares, papeles en resma y cortados, tintas, chapas de aluminio y zinc, y demás implementos para la impresión en offset, su importación y exportación, pudiendo además ejercer toda actividad que no siendo expresamente prohibido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sea lícita. — Artículo Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: el señor Angel Pagani, ha suscripto treinta y tres cuotas o sean: treinta y tres mil pesos moneda nacional de los cuales doce mil pesos consistieron en elementos para los fines de la sociedad; el señor Alberto Carlos Pagani, suscribió treinta y tres cuotas o sean: Treinta y tres mil pesos moneda nacional de los cuales doce mil pesos consistieron en elementos para los fines sociales y el señor Fernando Santiago suscribió treinta y tres cuotas o sean Treinta y tres mil pesos moneda nacional de los cuales: Doce mil pesos moneda nacional consistieron en elementos para los fines sociales y el señor Electo Barcena suscribió una cuota o sean mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Las utilidades netas y realizadas que se produzcan, previas las amortizaciones que de acuerdo con el criterio de la Dirección General Impositiva sobre el activo fijo y la reserva legal del cinco por ciento el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales, el mismo criterio se seguirá para repartir las pérdidas si las hubiere. — Artículo Sexto: Los socios señores Angel Pagani, Alberto Carlos Pagani y Fernando Santiago, revisten la calidad de gerentes con facultad para representar legalmente a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos conducentes al mejor desempeño de su cometido relacionado con los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad no pudiendo en especial, otorgar fianzas, con la firma social. Los gerentes podrán actuar indistintamente, separada o alternativamente y usarán en los actos que obliguen a la sociedad su firma particular seguida o precedida por la denominación adoptada. — Los socios señores Fernando Santiago y Electo Barcena, deberán dedicar a la sociedad toda su capacidad y tiempo disponibles, no pudiendo actuar en operaciones similares o afines a las de la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, muebles y|o inmuebles, cualesquiera sean los mismos en cuanto a clase y|o calidad, celebrar toda clase de contratos, incluso locación por plazos mayores de seis años, así como locaciones de servicios, podrá estar en juicios como actora o demandada, podrá efectuar cualesquiera operación con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar cheques sobre fondos y|o créditos acordados, endosar, descontar letras, pagarés y otros valores comerciales, dar y tomar dinero en préstamo, recibir u otorgar créditos prendarios, otorgar poderes generales y especiales, siendo esta enunciación sin carácter taxativo para todos los actos previstos como pasibles de ejecutar por la sociedad, quedan facultados expresamente los señores gerentes. — Artículo Octavo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años de su inscripción, debiendo comunicar su decisión a los demás consocios con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, el retiro se producirá a la finalización del año comercial en que se haya expresado la voluntad de retirarse y en este caso, el socio saliente percibirá lo que resulta a su favor conforme con el balance, lo que le corresponda por capital, reservas y utilidades, exclusión hecho de todo valor por llaves y marcas, en seis cuotas semestrales sin interés. — Todos los gastos que esto origine serán por cuenta del renunciante. — Las cuotas se transferirán con mejor preferencia a los socios continuantes. — Para el caso de fallecimiento y|o incapacidad absoluta de algún socio los causahabientes del fallecido y|o incapacitado percibirán su haber societario en idéntica forma como se indica para la renuncia de socios, pero el balance se practicará a la fecha del fallecimiento del causante, declaración de su incapacidad, debiendo los causahabientes unificar su representación y las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes y|o capaces en forma proporcional a sus cuotas de capital. — Para el caso de liquidación de la sociedad previo el pago del pasivo y demás obligaciones contraídas y las cuotas sociales de capital a los señores socios el remanente si lo hubiere será distribuido entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Artículo Noveno: Los saldos de las cuentas particulares de los socios no gozarán de interés alguno, los socios deudores a la sociedad no podrán retirar sus utilidades en la misma hasta tanto no hayan satisfecho íntegramente su deuda, imputándose al pago la cantidad que por ese concepto les correspondiese. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes como así también la aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos lo que se registrará en un libro de actas que a tal efecto se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general que quedará automáticamente aprobado si no es observado por alguno de los socios dentro de los sesenta días. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que surjan de las interpretaciones de este contrato, serán sometidas al señor Juez de Primera Instancia de Comercio de la Capital Federal, en turno. — Artículo Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato, será de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente los Códigos de Comercio y Civil y las disposiciones complementarias de los mismos. Con las bases que anteceden, las partes declaran formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho quedando facultado el socio gerente señor Fernando Santiago para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco como así también para la inscripción del mismo en todas las dependencias o reparticiones públicas y|o privadas y|o judiciales necesarias. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Angel Pagani. — Fernando Santiago. — E. Barcena. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto A. Sambrizzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos numerados dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro, dos millones ochenta y nueve mil novecientos ochenta y uno, dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto A. Sambrizz (Escribano). — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640. — e.4|9-Nº 20.158-v.4|9|62

ORLANDO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que con fecha 1º de enero de 1961 ha quedado disuelta "ORLANDO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Amenábar Nº 1962, Capital Federal, que operaba en el ramo de explotación agrícola ganadera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Florencio Orlando y completamente desligado el otro socio Juan Carlos Orlando; disolución formalizada por documento privado de fecha 25 de abril de 1962. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|9-Nº 20.160-v.4|9|62

CREACIONES SARY

Socied d de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nycha Tyger de Tyger, polaca, casada, domiciliada en la calle Juncal 2291, Jacobo Finkelstein, casado, argentino, domiciliado en la calle Defensa Nº 1062 y Sara Tygier de Finkelstein, polaca, domiciliada en la calle Defensa Nº 1062, de común acuerdo resuelven: Primero: Los dos nombrados en primer término tienen formalizado una sociedad comercial que se rige por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1960, bajo el Nº 2952, folio 400, libro 39, que gira bajo el rubro de: "CREACIONES SARY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Defensa Nº 1062. — Segundo: Por este acto la señora Nycha Tyger de Tyger, resuelve, con la conformidad del otro socio, de desvincularse de la mencionada sociedad, con efecto retroactivo al 1 de septimbre de 1961, para lo cual vende, cede y transfiere al señor Jacobo Finkelstein doscientas cincuenta cuotas que posee en la nombrada sociedad, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y vende, cede y transfiere a la señora Sara Tygier de Finkelstein doscientas cincuenta cuotas por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que los cesionarios le abonan en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Mediante la indicada cesión se incorpora a la sociedad la señora Sara Tygier de Finkelstein y se desvincula de la misma la señora Tyger de Tyger, sin tener ésta que formular ninguna clase de reclamaciones por ningún concepto, por haberse los socios rendido cuentas mutuas a entera satisfacción. — Cuarto: Que con motivo de la cesión de cuotas motivo del presente contrato y la incorporación de la nueva socia, ésta y el señor Finkesltein resuelven modificar las cláusulas tercera, décima, y se suprime la décima primera, qudeando las dos primeras redactadas en la siguiente forma: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas en mercaderías y créditos a cobrar según resulta del inventario practicado y firmado por los socios, formando parte integrante del presente contrato. Dicho capital fue suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas cuotas por un total de trescientos mil pesos por el señor Jacobo Finkelstein y doscientas cincuenta cuotas por un total de doscientos cincuenta mil pesos por la señora Sara Tygier de Finkelstein. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con la incorporación a la misma de los herederos del socio premuerto unificando la personería, cuyo representante tendrá el uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula quinta. Quinto: Todas las demás cláusulas del contrato original quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1962. — J. Finkelstein. — Sara T. de Finkelstein. — N. T. de Tyger. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.4|9-Nº 20.161-v.4|9|62

GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de Junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Alberto Pombo, argentino, domiciliado en la calle Luca número mil novecientos ochenta y cinco, don José González Bastos, español, domiciliado en la calle Asamblea número trescientos veinte y uno, y don José Ferraro, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Doblas ochocientos treinta, y todos mayores de edad, de estado casados, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para contratar, dicen: Que tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y seis, folio treinta y tres, del Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que habiendo vencido el término de duración de la misma, y con el fin de proseguir los negocios, dejan establecidas las bases, y condiciones que han de regirla en lo sucesivo, y que son las que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "GONZALEZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital de doscientos mil pesos moneda nacional, teniendo su domicilio en la calle Mármol ochocientos cuarenta y dos, de esta Capital. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Dos años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación de muebles de madera, pudiendo realizarse todas las operaciones comerciales necesarias a tal fin. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional divididas en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, integramente suscripto y realizado por los socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, herramientas, muebles, útiles y créditos. El socio señor Pombo suscribe ochocientas cuotas, o sean Ochenta mil pesos moneda nacional, el socio señor González suscribe ochocientas cuotas, es decir Ochenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Ferraro suscribe cuatrocientas cuotas, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: El uso de la firma social, y la representación de la misma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes asumen también el carácter de Gerentes con todas las facultades que derivan del contrato social. Ninguno de los Gerentes podrá obligar a la Sociedad para otros fines que no sean los del giro comercial. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, el cual será aprobado por simple mayoría de votos. A tal efecto, como así también en cualquier resolución en que fuere necesaria la votación, cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital ha-

ya suscripto. Después de deducido un cinco por ciento de las ganancias para formar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento del capital, éstas o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o cargadas a cada socio, de acuerdo a las cuotas de capital suscriptas. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar su tiempo a la atención de los negocios sociales, inhibiéndose desde ya, a realizar actividades comerciales por su cuenta propia, salvo actos civiles o comerciales aislados y que no importen habitualidad en determinado ramo o actividad. Los socios podrán convenir la fijación de remuneraciones por sus gestiones, las que se imputarán a los gastos generales de la empresa, y tales acuerdos se determinarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: La aprobación de los balances, fijación de sueldos, y demás resoluciones de interés serán asentadas en un libro de Actas especial, que se llevará a tales efectos. — Novena: Para la transferencia de las cuotas sociales será necesaria la conformidad unánime de todos los socios, salvo el caso de fallecimiento de los mismos, en cuyo caso los supérstites podrán acrecer. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará un balance a la fecha del deceso, y los herederos ocuparán su lugar en la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Undécima: La expiración del plazo de este Contrato, o en caso de pérdida que alcance el veinte por ciento del capital, si lo solicitare cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de los bienes sociales. — Duodécima: Los contratantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles. Conforme los contratantes con las doce cláusulas que anteceden, así lo manifiestan, y en prueba de ello firman este contrato en el lugar y fecha arriba mencionados. — Alberto Pombo. — José G. Bastos. — José Ferraro. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.- e.4|9 Nº 20.162 v.4|9|62

MASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Constructora, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don César Matocci, italiano, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 580, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y don Vicente Sorrentino, italiano, casado, domiciliado en la calle San Martín Nº 538, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: Primero: La sociedad se denominará "MASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA". —Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número seiscientos treinta y dos, oficina treinta, de la Capital Federal. — Tercero: Su duración será de noventa y nueve años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, pero expresamente se establece que dentro de un año, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá convertirse en sociedad anónima con la incorporación, por lo menos, de ocho socios más y el aporte de un millón de pesos moneda nacional. — Cuarto: El objeto social será el de —por cuenta propia y|o de terceros— comprar, vender, construir, administrar, arrendar, subdividir, gravar y realizar cualquier acto lícito de disposición o administración, de bienes inmuebles, muebles o semovientes, empresas, fondos de comercio y|o explotaciones agrícola-ganaderas, pudiendo al efecto realizar toda clase de actos y contratos, con toda clase de personas y entidades, públicas, privadas y mixtas. — Quinto: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional (m$n 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales en este acto, conforme al inventario y estimación anexos y su certificación contable. — Sexto: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por ambos socios, que tendrán el cargo de gerentes, en forma conjunta, sin perjuicio de poderlas delegar expresamente en gerente|s o factor|es. — Séptimo: Los socios tendrán facultades para realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos de administración y|o disposición, incluso aquellos que requiere poder especial según los Códigos Civil (artículo mil ochocientos ochenta y uno) y de Comercio (artículo seiscientos ocho) con las solas limitaciones que sugen del presente contrato. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará ipso iure con sus herederos, quienes deberán unificar su personería y no tendrán las facultades de administración de los socios. — El socio sobreviviente tendrá la opción, dentro de los noventa días, de notificar su voluntad de adquirir a la sucesión las cuotas sociales correspondientes a ésta, en cuyo caso deberá abonar en cuotas semestrales iguales y consecutivas el valor que surgiere del balance a cerrarse a la fecha del fallecimiento. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año, los gerentes cerrarán el ejercicio y harán balance. Previas las amortizaciones y reservas de ley, las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas sociales. — Décimo: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder y constituyen sus domicilios especiales en el mencionado en el artículo segundo. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Corregido: "italiano", "julio", Vale. — Fdos.: C. Matocci y V. Sorrentino.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 - e.4|9 - Nº 20.173 - v.4|9|62

DAVARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 24 de mayo de 1962, los señores Ricardo Douglas Sibbald, Alejandro Roberto Bell y la señora Dora Villar de Forne, venden, ceden y transfieren a los señores Arturo Carlos Llames Massini y Aníbal Luis Deleonardis en la proporción de setecientas cincuenta cuotas a cada uno la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden en DAVARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de un millón quinientos mil pesos y con efecto retroactivo al primero de marzo de 1962. — E.|L. "Cincuenta" Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.4|9 Nº 20.179 v.4|9|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS CERNERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.665-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO BENSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.650-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORCCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.708-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de VICTORIO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.827-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 4, hace saber que JAMIL JALUK o EMILIO GIANUTTI, ha solictado usar en forma definitiva este último nombre. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 480.— e.4|9-Nº 20.858-v.6|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA BERARDINI de DI DOMENICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.750-v.14|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO REPETTO SALAZAR. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.809-v.14|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANA LANDO de OTTONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.763-v.14|9|62

Nº 8

Juzgado Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALERIO RAFAEL VENTAGLIO o ANTONIO VENTAGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.648-v.14|9|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTINI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.720-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EPIFANIA LAS LANDES y ESPOILE o LASLANDES Vda. de BENAVIDEZ o LASLANDES de GUDOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — Isaac, R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.705-v.14|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RIZZO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.672-v.14|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11. Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEVES.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.736-v.14|9|62

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELLE COSTE.

Publicar: 10 días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.733-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MERLO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dieciséis de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.662-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS CONSTANTINO VESPRINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.731-v.14|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PIZZUTI o ROSA PIZZUTI de LA MANNA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.842-v.14|9|62

Nº 14

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE MURILLO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.690-v.14|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS SKALEY o EDUARDO LUIS SCHKALEY o EDUARDO LUIS SZKALEJ o EDUARDO LUIS SCHKALEJ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.689-v.14|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR IDOYAGA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.771-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PETERSEN de BACHMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.753-v.14|9|62

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIÑ... — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.796-v.14|9|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASARETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.694-v.14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LAFAYE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto [illegible] — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.[illegible]-v.14|9|62

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de daña MARIA ROSA MONTELEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.844-v.14|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BATISTA de RABINOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.722-v.14|9|62

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.741-v.14|9|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a heredereso y acreedores de FELIX ANDRES BROUSSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.856-v.14|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de DIODATO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.691-v.14|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA PASTINI DE OLMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.721. v. 14|9|62.

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a CLAUDIO GORDON MONTES, a comparecer en autos "Gordon Montes Claudio s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. —
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. —
$ 240.— e.4|9-Nº 20.752-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERIBERTO SCHERZER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.647. v. 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº. 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR TOMBAZZI COZZARIN y doña GIOCONDA TOMBAZZI de ARIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.699. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZIRA MALOKOWSKY de SPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.770. v. 14|9|62.

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES AGUSTIN BARBAGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.805. v. 14|9|62.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de 1962. —
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.698. v. 14|9|62.

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAIMUNDO BARRIOS. (Publicar por diez días). Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.766. v. 14|9|62.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BRAHIM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 4|9 Nº 20.818. v. 14|9|62.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ESCOLASTICO CORTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.673. v. 14|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO CIAVARELLA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 4|9. Nº 20.734. v. 14|9|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a VICTOR MANCHISI para comparecer en juicio "Rotolo, Cosme y otro c|Manchisi Víctor s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Oscar J. Barbieri. secretario.
$ 320.- e.4|9 Nº 20.783 v.5|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA COTELLI de CIPPINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e 4|9 Nº 20.712 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TEOLINDO GOYANES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — José A. Vázquez, oficiial 1º.
$ 800.- e 4|9 Nº 20.713 v.8|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ZORATTI — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e 4|9 Nº 20.663 v.8|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14. cita por tres días a PEDRO ANTONIO MARZORATTI para comparecer en juicio de desalojo que le sigue Benito Goldenberg. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 480.- e.4|9 Nº 20.644 v.6|9|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por seis días a RUPERTO BARACE, para comparecer en juicio "El Hogar Obrero contra Barace Ruperto, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Alejandro Kamenecky. secretario.
$ 480.- e.4|9 Nº 20.654 v.6|9|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16. cita por seis días MARIO OSCAR BROEDERS. para comparecer en juicio "El Hogar Obrero contra Broeders. Mario O. y otros. sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires. 24 de agosto de 1962. — Manuel C. Papa Rúa. secretario.
$ 480.- e.4|6 Nº 20.656 v.6|9|62

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANIELLO MASSIMINO y FILOMENA RUSSI de MASSIMINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1961. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.865 v.8|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELENA o MARTHA ELENA HERBET o HERBERT de TESSIER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.- e.4|9 Nº 20.777 v.8|9|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a ALFREDO CASARES para comparecer en juicio Sibel S.R.L. c|Casares Alfredo s|desalojo, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires. Agosto 30 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480.- e.4|9 Nº 20.798 v.6|9|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27. cita por seis días a OSVALDO GAZZANIGA, para comparecer en el juicio "El Hogar Obrero contra Gazzaniga, Osvaldo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires. 23 de agosto de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320. — e.4|9 Nº 20.655 v.5|9|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA OVIEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — R. de Abella Victoria, secretario.
$ 800. — e.4|9 Nº 20.850 v.8|9|62

Nº 35

Juzgado de Paz 35., cita por tres días a DAVID KIGIEL, para que comparezca en el juicio que le siguen por cobro de pesos, Carlos Alberto Cuneo Pastorino y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720. — e.4|9 Nº 20.681 v.6|9|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. — e.4|9 Nº 20.714 v.8|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "MARTIN NADJIAN S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Alfredo M. Grignar los justificativos de sus créditos. El 15 de noviembre de 1962, hora 14, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Guillermo L. Céspedes. secretario.
$ 1.200. — e.4|9 Nº 20.683 v.8|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días a los acreedores de J. C. POMILLO y CIA., SRL., su convocatoria de acreedores, que ha sido postergada para el día 28 de setiembre, a las 14 horas, la junta de verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320. — e.4|9 Nº 20.646 v.5|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, a los acreedores de SALMUN, JOSE, su convocatoria de acreedores, que se ha postergado la junta de graduación y verificación de créditos para el día 22 de octubre, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480. — e.4|9 Nº 20.661 v.5|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "RIELA ANDRES", que serán aprobados, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 480. — e.4|9 Nº 20.649 v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Francisco Grillia y Miguel de Michelle, únicos integrantes de la sociedad de hecho "GRILLIA y DE MICHELLE", de la calle Corrientes 3247, han resuelto disolver la sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El activo y pasivo se lo adjudica el señor De Michelle. según documento privado de fecha 3 de mayo de 1962.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320. — e.4|9 Nº 20.811 v.4|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día que por fallecimiento del socio José Roberto Novoa, el 8 de agosto de 1959, y por instrumento del 21 de junio de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "ESTABLECIMIENTO FILGRAN - GRANDINETTI, NOVOA Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Lafuente 363.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240. — e.4|9 Nº 20.758 v.4|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Entre los señores Vicente Domínguez y José Rodríguez, ambos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la Avenida Callao 687, de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta, declaran disuelta la sociedad mercantil "DOMINGUEZ Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", que tenía su domicilio legal en la Avenida Callao 687, de la Capital Federal y que fue constituida por ambas personas con fecha 18 de abril de 1960, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 1960, bajo el Nº 239, al folio 325 del libro 59 de Contratos Privados. — Segundo: que al efecto de cumplir con las disposiciones legales ambos contratantes quedan indistintamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias, por si o confiriendo poderes y|o simples autorizaciones a terceras personas. — Tercero: Realizar el activo y extinguir el pasivo a los efectos de la liquidación social y ajustar los capitales y|o beneficios y|o pérdidas, si las hubiere, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo quinto del contrato de sociedad anteriormente citado. — Cuarto: En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Vicente Domínguez. — José Rodríguez. — Enmendado: trece. Vale.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.040. — e.4|9 Nº 20.749 v.4|9|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secr. Nº 21 comunica por 5 días en el juicio CERRUTI, FRANCISCA M., c|FONTANIELLA, ROBUSTIANO, s|hip. que el martiliero César J. Cabral Hunter, rematará el 8 de septiembre, a las 16 hs. s|la misma, el inmueble sito en San Luis 876 entre Centenario y Pueyrredón, San Antonio de Padua, Pdo. Merlo, Bs. As. Sup. 399 m2. Base: $ 252.154, al contado y en efect. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El deudor se comprometió, s|esc. hip. dejar desocupado el bien dentro 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Aníbal P. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.4.9-Nº 20.664 v.8|9|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "MALAPONTE, JOSE y otros c|DELGADO ORTIZ, FRANCISCO, s ejec.|hipotecaria", que el martiliero Andrés Sicardi, rematará el Domingo 16 de setiembre a las 15,30 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana letra "N" superficie 475 metros cuadrados, medidas "ad-corpus", ubicado en inmediaciones de la Estación Piñero, partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Desocupado. Base $ 27.451,80, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en efectivo. Av. Roque S. Peña Nº 1119, esc. 711. — T. E. 35-5820.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — M. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800 e.4|9-Nº 20.740 v.14|9|62

EDICTO: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "VARELA, PLACIDO RAMON, c|LENDARO, OLIVO GUERINO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis J. Caronni, rematará en sus oficinas, calle 25 de Mayo 140, 1º piso, Capital, el 17 de septiembre de 1962, a las 17 horas, la Unidad Nº 1, de la finca calle Martín Rodríguez 1842|46|48, entre Las Acacias y Los Pinos, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Superficie propia 166,99 mts2. — Base $ 419.000. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000 e.4,9-Nº 20.826 v.8|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "BORRAJO MUÑIZ MANUEL y otro, contra PODESTA DE AMUD ROSA y otros" s|ejecución hipotecaria, que los martilleros: Roberto M. Mombelli y Pejerto Muñiz, rematarán el martes 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca ubicada en la calle Llerena Nº 3118|20 entre Av. de los Constituyentes y Bárcena, edificada en el lote Nº 27 de la manzana "B" compuesta de local negocio, 4 habitaciones, baño, cocina y galpón. Sup. total 295 mts2. — Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. La finca se entregará desocupada en oportunidad de la toma de posesión por el que resulte comprador.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.4|9-Nº 20.867 v.8|9|62

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "MACHADO HERRERA, MARCOS, c|DIAZ MENEN-

DEZ, ALFREDO, ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Fabian Eceiza, rematará sobre el mismo, el 22 de setiembre próximo a las 16 hs. el inmueble sito en la Ciudad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., calle Maestro Alvarez 1971, lotes 13 y 14 de la manzana C, con sup. de 264,6030 y 262,9609 mts., cds., respectivamente. — Base pesos 470.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.801 v.8|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en los autos "RESINO de BARRANCO MARIA ROSA, Sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en los mismos, el 9 de setiembre próximo a las 15,30 hs., 1º) el inmueble ubicado en San Justo, Av. Campana (hoy Av. Crovara 1872) esq. Lincoln, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Sup. 1752,41 ms. cs. Base $ 5.750.000 50 o|o, contado y el saldo a uno y dos años de plazo en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 12 o|o de interes anual. 2º) 6 lotes linderos, calles Lincoln y Olazabal: 13-a sup. 212,75 ms. cs. 13-b sup. 205,94 ms. cs. 13-c sup. 200, ms. cs. 13-d, 13-e, 13-f, sup. 300 ms. cs. Base $ 266,66 el m2. 50 o|o contado y el saldo a uno, dos y tres años de plazo en tres cuotas anuales iguales y sucesivas con 12 o|o de interés anual. 3º) Las maquinarias existentes s|inventario de los autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, los inmuebles y 10 o|o las maquinarias.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 3.200 e.4|9-Nº 20.815 v.8|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RAGONE DE BARRIOS JOSEFA, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 70132, faltándole rodillo y brazo, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 5.840 m|n, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.795 v.6|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|HAFFNER NICOLAS, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 259.086, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 11.408 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960 e.4|9-Nº 20.794 v.6|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SARAVIA de BALICE PAULA M. ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 208849, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base $ 12.210 m|n., al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.791-v.6|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE JUAN AGUSTIN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 261289, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.210 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.792-v.6|9|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOSCOVA VICTORIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 241872, completamenté equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. — Base $ 10.416 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.790-v.6|9|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Letrada número 3, comunica por 5 días en autos: "ROMANO ISAIAS contra CABRERA ROMULO, sucesión s|cobro hipotecario", que el martillero señor Jacobo Besprosvañe rematará el domingo 16 de setiembre, a las 16 horas, en Villa Madero, Partido de Matanza, calle General Pico 756, lote 15, manzana 5 bis, con mejoras. Superficie 171,38 m2. ocupada. — Base m$n. 18.280. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.653-v.8|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CAPACHO NORBERTO JUAN ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30. Nº 225970, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 4.760 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.788-v.6|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DIFORTI DE FRANCESCO SEBASTIANA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 240908, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 12 010 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.789-v.6|9|62

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALMEYRA HORACIO CANDIDO. E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas el siguiente objeto: "un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam. Nº 268105, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.778 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.793-v.6|9|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría a mi cargo, comunica por tres días en los autos: "REIG, ADALBERTO JOSE contra SILVA, JOSE DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791. 6º piso "B", el 17 de septiembre de 1962, a las 14 horas: una cocina para gas familiar, marca "Arthur Martin", modelo 2335, número 5125", la que se exhibe en Lope de Vega 2614|18, al contado. — Base $ 720.—. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jaime ... Thomas, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.854-v.6|9|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SPITALLERI IVANTA E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9512428, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.624 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.4|9-Nº 20.767-v.5|9|62

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra QUIROGA EULOGIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo sello azul, Nº 64726, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 19.575 m|n., al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.4|9-Nº 20.768-v.5|9|62

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NEIRA JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267338, faltándole las 2 tapas y goma, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 12.210 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640.— e.4|9-Nº 20.769-v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PADIN RICARDO JUAN, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 203071, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 27.874 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Hector Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.775 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALTAMIRANO HECTOR OSVALDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161015, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 515. Cap. Base $ 34.945 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.776 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANTUNEZ JACINTO RUBEN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173579, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.779 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ LUIS BAUTISTA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 25 5. Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710 K, Nº 43503, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 40.872 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.782 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PONTIROLI ARTURO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 25 5, Cap., el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155567, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 30.125 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.780 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GARCIA MANUEL ANDRES, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710 Nº 39595, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 39.508 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.- e.4|9 Nº 20.784 v.6|9|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio A. GRIMALDI (S. A.) CASA GRIENSU contra VECCHI, JORGE JOSE y otro, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 18 de Setiembre próximo, a las 9 horas, en la calle Defensa 1124, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un nivel para agrimensuras marca "Fennel", modelo Kopni, Nº 103.695, procedencia alemana; Un proyector cinematográfico marca "Epiko", modelo Objetivo, Nº 64.742, fabricación japonesa, y Un tecnígrafo marca "Uto", modelo U, sin numeración visible, con los siguientes elementos complementarios de la máquina central; un caballete metálico standard, un tablero 100 x 150 y una lámpara "Uto" para tecnígrafo. Todo completamente equipado y en perfecto estado. Base: $ 31.300 (50 o|o del capital reclamado). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de estos bienes se realizará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962, — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.920.- e.4|9 Nº 20.742 v.6|9|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|F. A. B. O. C. S. M. COL. ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el día 15 setiembre 1962, a las 10 y 30 hs. en Avellaneda 506, donde se exhibe, una máquina agujereadora de columna hasta 45 mm. Bagual Nº 11197 c|motor eléctrico de 2 c.v. Emban Nº 8839 trifásico. Base $ 38.400 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. (El bien será entregado a comprador una vez aprobado el remate). — Buenos Aires, 30 agosto 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 1.200.- e.4|9 Nº 20.834 v.6|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: "BLANCO EMILIO A. c|MOLLO JUAN MIGUEL" s|ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, el 10 de septiembre, a las 16 horas, 25 cuotas de $ 1.000.— c|u, que pertenecen al demandado en la sociedad Domus SRL., con domicilio en Cerrito 1212. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640.— e.4|9 Nº 20.715 v.5|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BAÑA Y SUAREZ S. R. L. c| AMADO HERRERA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Gurruchaga 2254, el día 17 de septiembre de 1962, a las 15 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Dodge, modelo año 1940, usado, motor Nº D14 — 182995, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 140.000.—, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. — Venta al contado. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.4|9 Nº 20.812 v.6|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "ANDREONE, HECTOR c| SILVANO BERNHARD s|ejec.", que el martillero Renee Victor Sívori, rematará el día 7 de septiembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un televisor marca Capehart y una heladera General Electric de 9 ½ pies, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640.— e.4|9 Nº 20.859 v.5|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. y C. contra LABAT, LEONOR sobre ejecución prendaria", que el martillero Tomás Calvo, rematará el día 17 de septiembre, a las 15 horas, en el local donde el bien se exhibe, calle Santa Fe 5091, un automóvil Dodge, modelo 1934 — Base: $ 35.400.— Al contado. — Comisión: 10 %. — Seña: 30 %.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 20.840 v.6|9|62

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "CAEIRO JUAN LUCIANO c|SOLDATICH DAVID s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 17 de septiembre próximo, hora 10, un automotor Mercedes Benz, carrocería Pick-Up, modelo año 1953, motor Nº 63691604214, desarmado e incompleto, estado en que se encuentra. — Base: m$n. 48.482.59. — Se exhibe, Concordia 1164.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 20.836 v.6|9|62

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4, secretaría 10, comunica por 3 días en autos "RANIERI LUIS E. c|BERNARDO R. CAVARISCHIA s|ej. prendaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rema-

tará el día lunes 17 de septiembre, a las 16 horas, en Beláustegui Nº 525, lugar donde se encuentra y exhibe, automóvil taxi, marca Plymouth 1940, sedán 4 p., motor 113578, patente Nº 13694, año 1960, de la Cap. Fed., equipado c|rueda auxilio, llave cruz, creake mecánico, radio y reloj, en estado se encuentra. — Base: $ 22.887,50 m|n. — Contado. — 10 % comisión, en efectivo

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962 — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.4|9 Nº 20.838 v.6|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE contra BOUTET, IGNACIO RAMON sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Tomás Calvo, rematará el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en el local donde el bien se exhibe, calle Av. Lib. Gral. San Martín 7900, un automóvil marca Cadillac, modelo 1936. — Base: $ 36.339. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720. e.4|9. — Nº 20.846 — v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|CASTILLO JOSE RITO LORENZO, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710 K, Nº 5056655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 36.686 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.4|9. — Nº 20.787 — v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| SAINT MEZARD TARCISIO R., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 873944, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 32.136 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.4|9. — Nº 20.786 — v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CANO JUAN E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 873768, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base: $ 38.831.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto veintisiete de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 20.774 v.6|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| SERANTES JULIO ALBERTO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 28 de setiembre de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 179615, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base: $ 38.570.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto veintisiete de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|9 Nº 20.773 v.6|9|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "AMEGLIO DARIO L. C. c| ZELLER DE SZGORIES CATALINA s| orde.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, calle Moreno 1441, el 12 de septiembre, horas 17, la parte pro indivisa de dos lotes de terreno, en la manzana E, ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, Pueblo Monte Grande; a 30 km. aprox. Cap. Fed.; lote 26 con frente a calle s|nombre, entre Dardo Rocha y Carlos Casares. Sup. 227,2384m2 y linda fte. S. O. con calle; N. O. fondo lote 27, 28 y 29; N. E. fonde lote 3 y S. E. lote 25; Base $ 15.149, 22 m|n. — Lote 27 que forma esquina a la calle D. Rocha y s|nombre, Sup. 144,2264m2, fte. S. O. calle s|nombre: N. O. calle D. Rocha; S. E. parte lote 26 y N. E. lote 28. — Base $ 14.422,64 m|n. — Al contado. — Seña ... o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.800. e.4|9. — Nº 20.701 — v.8|9|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "MILANO ALFREDO S. c|ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S. R. L. s|ejec. hipotecaria $ 901.000", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 2ª. Rivadavia y Centenario, lotes 3-4-5, Mz. 1., Sup. 1.095,33 ms. cs. — Base $ 808.266,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560. e.4|9. — Nº 20.797 — v.12|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MIGUEL A. JANTUS S. R. L. contra MIR ARNALDO, sobre Ejecutivo Prendario", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el 14 de septiembre, a las 16 horas, en Avda. Libertador General San Martín 2004, un automóvil Ford tipo Rural 1959, pago al contado en el acto del remate. — La unidad se entrega una vez aprobada la subasta. — Base $ 330.000 m|n. — Comisión 10 por ciento. — Se exhibe en el lugar del remate.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e.4|9. — Nº 20.728 — v.6|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "BELVEDERE y VALENTE JUAN CARLOS y ANA SERAFINA c|De LUCA VICENTE y Otro s|ord.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Aconquija 2920|26, Cap., donde se exhiben el 6 de septiembre, horas 15.30; seis máquinas p|Ind. Calzado: 1 máquina desvirar; 1 deformar; 1 rebajar contrafuertes; 1 cortar suelas; 1 clavar tacos c|sus motores y 1 de aparar s|m. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 640. e.4|9. — Nº 20.860 — v.5|9|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI
Cap. Ramon Freire Nº 1824
Buenos Aires

Convócase para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 1962 a las 20,30 horas, en el local social calle, Cap. Ramón Freire Nº 1824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para finiquitar las tramitaciones relativas a la financiación de las obras de ampliación del edificio escolar.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31. — Para que las asambleas generales ordinarias y extraordinarias puedan deliberar válidamente en su primera reunión se requiere la presencia por lo menos de la mitad más uno de los socios votantes. No pudiéndose constituir por falta de número, se efectuará una segunda reunión, la que comenzará media hora después de la fijada para la primera. En esta segunda reunión las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 384.— e.4|9-Nº 20.862 v.6|9|62

ATROCLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962 a las 12 horas en Marcelo T. de Alvear 1456 para tratar,

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. I del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Designación de cuatro directores por un año.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.825 v.8|9|62

ALFONSO ROMERO S. A.
Industrial - Comercial

CONVOCATORIA
(Registro Nº 4025)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1962, a las 10 hs. en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital Federal, para tratar,

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: ejercicio al 30|4|62.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta: El Directorio.

$ 2.000 e.4|9-Nº 20.810 v.8|9|62

ARGELITE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1962 a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 15º de los estatutos.

$ 3.600 e.4|9-Nº 20.778 v.8|9|62

ALFA-LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Registro Nº 1276

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 1962, a las 16 horas en Chacabuco 599, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|9-Nº 20.745 v.8|9|62

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto 14 de 1962.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 del estatuto social, que se celebrará el día 8 de septiembre próximo a las 15,30 horas en nuestra sede social, Misiones 141, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio ppdo., concerniente a la modificación de los artículos del estatuto social.

2º Nombramiento de tres miembros que firmarán el acta de la presente asamblea.

Saluda a usted muy atentamente,

Fivaller Seras, secretario.

Del art. 58: — "Toda reforma de este estatuto, para su aprobación se requerirán los dos tercios de los socios presentes siempre que representen como mínimo el 5 o|o de los asociados con derecho a voto.

Tienen derecho a voto los socios mayores de 18 años, con antigüedad de 2 años. En esta asamblea votan los socios del Nº 1 al 4999.

$ 192 e.4|9-Nº 20.688 v.6|9|62

"C"

CALGARY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores Accionistas de Calgary S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 14 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Reconquista 480, escritorio 15, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad y nuevas a encararse.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos, síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.4|9. — Nº 20.849 v.8|9|62

CONFEDERACION DE MAESTROS
De la Capital Federal -
Avenida de Mayo 953
Nº de Registro: C.2.401

Objeto: Cultural y Gremial. — Fecha de autorización de la Personería Jurídica por el P. E.: 21|11|1943. — Fundada 4|11|1916.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Confederación de Maestros de la Capital Federal, de acuerdo a las disposiciones estatutarias convoca a los asociados de la entidad a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 16 de septiembre de 1962, a las nueve en su local de Av. de Mayo, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, el Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio 1961-1962.

2º — Pronunciarse sobre la validez del acto eleccionario realizado el día 15 de septiembre del corriente año

3º — Designar tres asociados para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria de Gobierno y Asuntos Gremiales. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1962. — Antonio M. E. Ruiz, Presidente. — Nelly Conde, Secretaria de Gobierno y Asuntos Gremiales.

$ 160. e.4|9. — Nº 20.759 — v.4|9|62

COLMEN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4º Piso, Of. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º — Rem[illegible] [illegible]ectores y Síndicos.

3º — Elección de Directores Titulares y fijación de su número.

4º — Autorización al Directorio para dar cumplimiento al Art. 369 del Código de Comercio.

5º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.4|9. — Nº 20.761 v.8|9|62

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA
De Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal
Con Personería Jurídica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26, Inc. D y Art. 50 del Estatuto, esta H. C. D. tiene el honor de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el Salón "La Marcheggiana, sito en la calle Nicasio Oroño Nº 457, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Apertura del acto y homenaje a los socios fallecidos

2º — Elección de los siguiente miembros de la H. C. D. : 1 Presidente por dos años. — 1 Vice Presidente 2º por dos años. — 1 Pro-Secretario por dos años. — 1 Pro-Tesorero por dos años. — 1 Vocal Titular 2º por dos años. — 1 Vocal Titular 4º por dos años. — 1 Vocal Titular 5º por un año (Por fallecimiento del titular). — 1 Vocal Titular 6º por dos años. — 1 Vocal Supiente 2º por dos años. — 1 Vocal Suplente 3º por un año (Por renuncia). — 1 Vocal Suplente 4º por dos años. — 1 Vocal Suplente 6º por dos años. — 1 Revisor de Cuentas Titular por dos años. — 1 Revisor de Cuentas Suplente por dos años.

3º — Proclamación de los electos.

4º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

5º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 15º Ejercicio financiero del Círculo del 1|6|1961 al 31|5|1962.

6º — Aumento de la cuota social $ 15,10 para los socios activos y $ 10,10 para los socios participantes.

7º — Aumento de la cuota de Ingreso a $ 20 m|n., para los socios activos y $ 10, para los socios participantes.

8º — Aprobación de las reformas Estatutarias tratadas en una asamblea por la I. G. de Justicia y Dirección de Mutualidades.

9º — Asignación de una cuota de emergencia para fomento de nuestra cuenta Pro-Casa Propia.

10º — Palabras Alusivas a la situación de los Retirados y al atraso de sus haberes de retiro.

11º — Comentarios sobre la edición de la Revista "El Centinela" y la venta del libro "La Historia de Lucero Moya" por el socio Aníbal R. Páez.

12º — Referencias sobre la instalación de una farmacia social.

13º — Reflexiones acerca de la Comida de Camaradería (Sus continuas postergaciones).

14º — Informe sobre la Colecta-Donación de Retirados Convocados.

15º — Designación de dos socios para firmar el acta.

16º — Palabras finales.

NOTA: Podrán votar los socios con 6 meses de antigüedad o sea hasta el Nº 3416 (Art. 13º, inc. a).

Para ser candidato se requiere tener por lo menos 2 años de antigüedad o sea hasta el Nº 2401 (Art. 16º del Estatuto). — Los actuales integrantes de y que hayan actuado por dos períodos la H. C. D. que cesan en sus mandatos

consecutivos en cargos directivos, sólo podrán ser reelectos por los 3|4 de los votantes presentes (Art. 18 Estatuto). Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. D. y apoyadas y firmadas por lo menos por 20 socios, con 20 días de anticipación al acto eleccionario. — El Secretario.
$ 384. e.4|9. — Nº 20.868 — v.6|9|62

CAMPAÑIA LATINO AMERICANA S.A.I.C.I.F.
Expte. Nº 11.547|60
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local social de la calle Gallo 1639, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Estados que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1962;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Designación de Directores Titulares y Suplentes;
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente; y
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires 27|8|962. — Se recuerda la disposición de los Estatutos sobre depósito de acciones.
$ 2.800. e.4|9. — Nº 20.820 — v.8|9|62

CABOT ARGENTINA, S. A. I. C.
Nº de Rgtro.: 12.060
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de septiembre, a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, a efectos de considerar:
1º Aumento de capital y reforma artículo 4º estatutos.
2º Pronunciarse sobre proyecto Directorio, relativo imputación aportes de capital. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.696-v.8|9|62

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre, hora 11, en Maipú número 50, para tratar este orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado de acuerdo Art. 6º estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.716-v.8|9|62

"D"

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.261
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre, a las 10 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962, y distribución de utilidades.
3º Designación de directores en reemplazo de los renunciantes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.743-v.8|9|62

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.261
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre, a las 11 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de los estatutos sociales.
Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|9-Nº 20.744-v.8|9|62

"E"

EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 12.615
(PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA)
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1962, a las 10.30 hs., en el local de la Avda. Córdoba 1367, 1er. piso, de esta Capital, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio provisorio hasta la fecha.
2º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|9-Nº 20.841-v.8|9|62

"F"

F A M Y R S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en la sede social, Avenida de los Incas 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de febrero de 1962.
3º Información sobre remuneración de los directores de fábrica por desempeño del cargo en forma permanente.
4º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.819-v.8|9|62

"G"

G A I M A N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Gaiman S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera a Asamblea General Extraordinaria la que se realizará el día 14 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Suipacha 576, 4º piso, escritorio 4, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio durante el período de formación de la sociedad y nuevas a encararse;
2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.851-v.8|9|62

"I"

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
General Hornos 667
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico;
3º Elección de seis directores en reemplazo de los que finalizan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.729-v.8|9|62

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Dom. Legal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832 - Escritorio 317
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 832, escritorio 317, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta;
2º Modificación de los artículos tercero, décimo y undécimo de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|9-Nº 20.762-v.6|9|62

INTERAMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las 15 horas y 30 minutos, en la sede social de Avenida Córdoba 323, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Renuncia del Directorio;
3º Determinación del número de directores;
4º Elección de presidente, vicepresidente, secretario y directores de acuerdo al número determinado precedentemente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.670-v.8|9|62

"J"

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Ref.: 12.742
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30|6|61 y 30|6|62;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.737-v.8|9|62

"K"

KLINGER HERMANOS S. A. I. C. F. e I.
Establecimiento Oficial Nº 1133
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Independencia 485, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y de la sindicatura;
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el art. 18, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la Caja Social con una anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.
$ 4.000.— e.4|9-Nº 20.843-v.8|9|62

"L"

LORSEN S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Registro 4.902)
Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 14 de setiembre de 1962, a las 14 horas, en Cabildo 712, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación nombramiento de Directores;
2º) Elección de síndico titular y suplente;
3º) Aumento de capital autorizado (decreto 852|55);
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.4|9 Nº 20.679 v.8|9|62

LAKME S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las nueve horas, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º) Reformas de los Estatutos de la Sociedad;
2º) Autorización, Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 20.755 v.8|9|62

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8.858
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 15 de setiembre de 1962 horas 10, en Güemes 4582, P. Baja, Dto. B, para tratar:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Considerar documentos artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio;
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962 — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|9 Nº 20.703 v.8|9|62

"M"

Establecimientos Metalúrgicos JUAN D. MASSA E HIJOS S. A. I. C. I. F.
Expto. 7546
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan B. Justo 5770, 4º piso, Cap., para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Bs. As., 20|8|962. — El Directorio. — Máximo M. Massa, vicepresidente.
Se recuerda la disposición del estatuto social, sobre depósito de acciones.
$ 2.800.— e.4|9-Nº 20.821-v.8|9|62

METALCOM S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de setiembre de 1962, hora 16, en Florida 229 para tratar:
1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio de 1962.
2º) Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.4|9 Nº 20.739 v.8|9|62

METEORO S. A.
Comercial y de Representaciones
Expte. Nº 8.763
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria, el 15 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas calle Avda. R. S. Peña 832, piso 5º, of. 523, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1º comprendido del 9|2|1961 al 31|12|1961;
2º) Consideración documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 2º finalizado el 31 de marzo de 1962;
3º) Aumento del capital a $ 1.000.000.
4º) Elección de Directores y Síndico;
5º) Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.4|9 Nº 20.702 v.8|9|62

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera
Convócase accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, el 14 de setiembre de 1962, a las 16.30 horas, para tratar:
1º) Documentos según art. 347, del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
2º) Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.4|9 Nº 20.695 v.8|9|62

"O"

O D I S A
Obras de Ingeniería Sociedad Anónima Constructora Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de setiembre de 1962 a las 17 horas en San José 331, Piso 2º, Capital, para tratar:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de junio de 1962;
2º) Fijación del número de miembros que componen el Directorio y designación de los mismos;
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.4|9 Nº 20.845 v.8|9|62

"P"

PETROMAR, S. A. DE NAVEGACION
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 19828
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 12 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 2º y 21, de los estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|9-Nº 20.657-v.6|9|62

"R"

PALADAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962 a las 11 horas, en Avenida Díaz Vélez 1223, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.667-v.8|9|62

"S"

SPAFET ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15270

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en Pueyrredón 2471, para:

1º Integración del Directorio y consideración de las renuncias de los señores síndicos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-N 20.824-v.8|9|62

SEEFELD HNOS., S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre a la hora 10 en la sede social, calle Bahía Blanca 1350, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable. (Ley Nº 15.272).

2º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|9-Nº 20.717-v.8|9|62

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

Convoca acc. Asamb. Gral. Ord. 15 setiembre 1962, 9 horas, en Diag. Norte 832, siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Design. dos acc. escrutar y firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. de C. ejerc. 31|5|1962.

3º Número directores y elección.

4º Elección síndicos.

5º Aumento capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 20.682-v.8|9|62

"T"

TORMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de setiembre de 1962, a las 8,30 horas en Alberti 646, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado, clase de acciones a emitir y oportunidad y forma de pago de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.709-v.8|9|62

"W"

WILMINGTON
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea Ord. del 15 de setiembre 1962, 10 horas, B. Mitre 167, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2º Consideración doc. art. 347 C. de C.

3º Elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.730-v.8|9|62

WITCEL, S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 924, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Retribución a los directores (Artículo 21).

3º Retribución al síndico, (Art. 25).

4º Elección de directores titulares y suplentes; elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|9-Nº 20.835-v.8|9|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juan Jorge Lunt, Escribano, hace saber que Editorial Julio Korn Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera toma a su cargo el activo y pasivo de Editorial Unipersonal Julio Korn, Revistas Radiolandia y Antena, dedicada a publicaciones periodísticas y con domicilio en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1110, de la Capital Federal, por transferencia que del mismo, incluido el fondo de comercio y las marcas "Radiolandia", "Antena" y "T.V. Guía", realizan los señores Julio Korn, Enzo Centenario Argentino Ardigó, Enrique León Brunner, Ezequiel Luis Gallo (hijo), Emilio Juan Sala, Emilio Ricardo Olveira, Juan Bernardo Junquet, Eduardo Alonso, Felipe José Feigin, Mauricio Saiovich, Héctor Jorge Korn, Francisco Víctor Corrales, Oscar Delgado y Manuel García, como aporte de capital a la sociedad cesionaria. Reclamos en mi oficina, calle Viamonte Nº 1465, 9º piso, oficina 92, de 11 a 18 hs.

$ 2.800.- e.4|9 Nº 20.853 v.8|9|62

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ. oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que Ramón Suárez, Juan Vázquez y José Maquieira venden libre deuda y gravamen a Agustín Alvarez, Juan Alvela y Francisco Arfuso, el negocio de Casa de Lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, situado en AÑASCO 1370, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.652 v.8|9|62

Se comunica al Comercio que la Sociedad "Cocito Hermanos y Compañía Sociedad de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle ARREGUI esquina GAVILAN Nº 2701, transfiere el Activo Fijo de su planta fraccionadora de vinos, instalada en el mismo domicilio, a la Sociedad "Gabrielli y Compañía Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 2108, piso 3º. Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso.

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.735 v.8|9|62

"B"

Avisa: Costa Pérez Llana y Cía. S.R.L. Martilleros Públicos, oficinas en Paraguay Nº 1233, T. E. 40-1459|9945, que: León Boaknin vende a Norberto Juan García negocio de Hotel sito en la calle BOYACA Nº 48, Capital. Domic. partes mismo negocio. Recl ley n|oficinas.

$ 800.- e.4|9 Nº 20.659 v.8|9|62

"C"

Cerisola y Cía., Martilleros Públicos, ofc. México 1220, T. E. 37-4529, comunican que rematarán el martes 11 de septiembre a las 14 horas todas las existencias del negocio de Café-Bar, establecido en esta Capital Federal, calle CARLOS CALVO Nº 3800 esquina a la de CASTRO BARROS Nº 1006 de propiedad de los señores, Héctor Oscar Ustarroz, Roberto Herid García y Raúl Edgardo García que giran en esta plaza bajo el rubro de "Ustarroz, García y García", domiciliados en el mismo. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.600.- e.4|9 Nº 20.804 v.8|9|62

Avisa Anselmo López, que vende su cuarta parte indivisa de Lechería, Bar y Lunch sito CORRIENTES Nº 3564 a Ricardo Rodríguez Arias. Reclamos Ley, Corrientes 3564, Capital, dom. partes.

$ 800.- e.4|9 Nº 20.772 v.8|9|62

"D"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogados, comunica que con su intervención, los señores Osvaldo Santiago Traverso, Carlos Sebastián Reano y Antonio Fortunato Rodríguez, venden a Edelmiro Covela y Esperanza Gallardo de Penedo, su fábrica de galletitas sita en Dr. JUAN F. ARANGUREN 3473|77. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, Planta baja, T. E. 40-2709.

$ 1.600.— e.4|9-Nº 20.857-v.8|9|62

"P"

Se hace saber que don Carlos Zamboni transfiere a Carlos Zamboni Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quien toma a su cargo el activo y pasivo el negocio de venta de perfumería e instalaciones para peluquería, sito en la calle PARANA 560 de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de Ley, Escribanía Sajuin, Lavalle 1537.

$ 1.200.- e.4|9 Nº 20.852 v.8|9|62

"R"

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Maipú 3757, Olivos, comunican que: Ramón Vázquez Vicente vende libre de pasivo su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA 1479, 4º piso, Dto. "G" de esta Capital, a la señora Isabel Martínez García. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.4|9 Nº 20.697 v.8|9|62

"T"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Haydeé Asunta e Ilda Teresa Quagli venden, libre de deudas, su negocio de comestibles, sito en la calle TINOGASTA 3833, a Sara Alvarez. Reclamac. ley en mi ofic., domic. de l|partes.

$ 800.- e.4|9 Nº 20.710 v.8|9|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

WOBRON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por tres días comunica que se han emitido las series "B" 43 a "B" 50, ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una y las series "A" 54 a "A" 70, ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una, ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1959. — Asimismo, se emiten las series "A" 71 a "A" 108 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una y las series "B" 109 y "B" 110, ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una. — Ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre de 1961. — Todas estas emisiones con derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores de acciones y en proporción a sus tenencias, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los quince días corridos a partir de la última de estas publicaciones. — Condiciones: deberán ser pagadas al contado en efectivo y|u otros bienes, y tendrán derecho a dividendo íntegro, a partir del quinto ejercicio inclusive, para las series "B" 43 a "B" 50 y "A" 54 a "A" 70, y a partir del 1º de septiembre de 1961, para las series "A" 71 a "A" 108 y "B" 109 y "B" 110. — Asimismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones estatutarias especialmente el artículo décimo, aplicándose en subsidio, las normas de la Comisión de Valores. — Viamonte 1653, 5º piso, de lunes a viernes, de 16 a 19 horas. — El Directorio.

$ 3.360.— e.4|9 Nº 20.833 v.6|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 20 de julio de 1962, ha resuelto emitir v$n. 1.950.000.— en acciones ordinarias, con lo que el capital autorizado queda elevado a la suma de v$n. 2.000.000.— El Directorio.

$ 320.— e.4|9 Nº 20.803 v.4|9|62

CODEMSA
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria

Por tres días comunica que ha quedado sin efecto, la parte del edicto publicada los días 15, 16 y 17 de mayo de 1962, comunicando la emisión de las series "A" 17 a "A" 56 íntegramente en acciones ordinarias tipo "A" con derecho a cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una y las series "B" 35 a "B" 94, íntegramente en acciones ordinarias tipo "B" de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una, ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1961, y en su reemplazo se emiten las siguientes: series "A" 17 a "A" 40, ambas inclusive, íntegramente en acciones ordinarias tipo "A" con derecho a cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una y las series "B" 35 a "B" 60, ambas inclusive, íntegramente en acciones ordinarias tipo "B" con derecho a un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100.— cada una. — Las mismas, se emiten bajo las mismas condiciones fijadas en el edicto anterior. — El Directorio.

[illegible]

JUAN D. H. NICOLAU
S. A. C. I. F. I.

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31|3|1962, elevó a veinticinco millones de pesos moneda nacional el capital autorizado, resolviendo la emisión de las series números 101 a 250 inclusive, de la clase A, cinco votos cada una, por un valor nominal de quince millones de pesos moneda nacional, que se destinarán a lo siguiente: nueve millones noventa y ocho mil pesos moneda nacional, para dar en pago de compra de bienes; quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, para pago de dividendos del ejercicio económico número 1, y el remanente de cinco millones trescientos cinco mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, se ofrece a los señores accionistas en proporción de 1 acción nueva por cada 4 de tenencia. — Derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|9 Nº 20.802 v.6|9|62

MOIS CHAMI
S. A. C. I.

Alsina 772 — **Capital**

Registro Nº 6832

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, del 24 de agosto de 1962, el capital autorizado de la sociedad, se elevó a la suma de v$n. 200.000.000.—

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 320.— e.4|9 Nº 20.658 v.4|9|62

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S. A. C. e I.

Llámase a suscripción e integración total a la par serie Nº 22, m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias al portador clase "A", Cucha Cucha 1459, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.4|9 Nº 20.726 v.6|9|62

ARGENGAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reuniones del 12 de julio 1961 y 24 de mayo 1962, resolvió emitir las series 3ª a la 10ª, todas ordinarias, siendo las series 3 y 10 del grupo A de 5 votos y las series 4 al 9, grupo B de un voto, por un valor total de $ 16.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.4|9 Nº 20.684 v.6|9|62

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta empresa ha resuelto con fecha 23 de julio de 1962, proceder a la emisión de las acciones correspondientes a las series 37 a 41 de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General de fecha 25 de abril de 1962, que totalizan la suma de m$n. 7.500.000.— de los cuales 7.300.000.— serán destinados al pago de dividendos del ejercicio anterior. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|9 Nº 20.651 v.6|9|62

CAPACCIONI HNOS.
S. A. C. I. I. F.
Ref. 5134

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas, el dividendo del 4 %, en efectivo, sobre las acciones preferidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1959, 1960 y 1961, o sea, el 12 %, en su sede social, H. Yrigoyen 1390. — Buenos Aires, agosto 26 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.4|9 Nº 20.645 v.6|9|62

LAR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 de septiembre próximo, se procederá al pago del dividendo (14 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 7, en nuestras oficinas, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — El Directorio.

$ 400.— e.4|9 Nº 20.707 v.4|9|62

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 6º a 10º de acciones ordinarias tipo B de un voto, compuesta cada serie de 20.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada acción, o sea un total de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, con lo que el capital suscripto de la sociedad será de Veinte millones de Pesos Moneda Nacional.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los términos fijados en el artículo 6º de nuestros estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 20.748-v.6|9|62

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Registro Nº 1276

Llámase al canje de las acciones nominativas por m$n. 2.000.000, por las nuevas acciones nominativas, por igual valor, en Chacabuco 599, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 720. — e.4|9 Nº 20.747 v.6|9|62

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora
Registro Nº 1276

El Directorio, con fecha 20 de agosto de 1962, resolvió emitir acciones nominativas por m$n. 1.240.000, para pago del revalúo. — El Directorio.
$ 720. — e.4|9 Nº 20.746 v.6|9|62

"SELLO DE ORO 45" S.A.

Se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", correspondientes a las series 13ª a 20ª. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia, suscribiendo a la par 0,6666 por cada acción de su tenencia. Se integrará el 40 % en efectivo, en el momento de la suscripción y el saldo cuando lo solicite el Directorio. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 960. — e.4|9 Nº 20.813 v.6|9|62

PLANTADORA DE MISIONES S.A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 10 de setiembre de 1962, se abonará, en las oficinas de Pazmallmann S. A. Fin., Inmob. y Comercial, Lavalle 534, de 14 a 17 horas, contra la presentación de las acciones, el dividendo del 60 % en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre 1961. — Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 640. — e.4|9 Nº 20.837 v.5|9|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANTELO o ANTONIO ANTELO CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.621-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TORRES DE SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.467-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ESTEINOU y de doña MICAELA PETRONA MEROLILLO de ESTEINOU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.496-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SERRAVITE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1,600.- e.28|8 Nº 19.809 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDO JOSE MARIA DILLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Pedro J. Tarrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.517 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STEFANELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.553 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO PICASSO CAZON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.357. v. 5|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DEMETRIO NOLAZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. —e. 3|9-Nº 20.512-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.477-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ELICETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.568-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IERMA FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1,600.— e.31|8 Nº 20,224 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.223 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO ANGEL ORIOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Andrés Molina Rivas, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.133 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINES de MIRANDA y EMILIO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.670 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO LLINAS. Públíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.184-v.4|9|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENJAMIN ROSENDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.199 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULA LERCARI o MARGARITA PAULA LERCARI DE CAVALLINO. Publíque diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.197 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA QUELJEIRO DE BOTTARO. Publicar diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.273 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCHVARTZ de CHOCLIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.642 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WZSHINGTON GERICKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. —e.27|8 Nº 19.536 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A Herrera, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDRO ANDREOLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.134-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.114-v.4|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Haracio I. Romanelli, secretario.
$ 1,600.— e.1º|9 Nº 20.448 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1,600.— e.31|8 Nº 20.176 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EUGENIO STORANI y ADRIAN HECTOR STORANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.262 v.11|9|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR BENJAMIN SUFFERN MOINE, publíquese por diez días
Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1,600.— e.1º|9 Nº 20,350 v.12|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.993-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROGEL y LIBORIO VALENTE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.537 v.6|9|62

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO IANNOTTA o IMIDDIO IANNOTTA o EMIDIO JANNOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|8-Nº 17.664-v.20|8|62
e.3|9-Nº 17.664-v 7.9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA FERNANDEZ de PILLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.523-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA o ABDALAH DAVID FARAY — Publíquese por diez días.
Junio 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.371 v.12|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LORENZO RAGGIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.036-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SLAFMAN de MUROVANKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 19.052-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 18|8 al 29|8|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERMUDEZ y MANUELA MIGUEZ de BERMUDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.028-v.10|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTMISTROVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.594 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION MARINO de ARCAMONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.502 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d MARIA ESTHER ALEJANDRIN de SIRITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.527 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIEGO BERTOMEU. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.540 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVATO AVELINO ALEGRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.300. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLOME OTAMENDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.174-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MONTEPAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.132-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUIS GREGORIO o LUIS ARNAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.233-v.4|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMAY y MARIA MEIRIÑO de ROMAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20,154 v.11|9|62

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LLERA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.039-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MENDEZ de CARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.28|8 Nº 19.845 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GENARA MONICA o MONICA GENARA VALENZUELA DE GAZCON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — José M. Monclé, secretario, P.A.S.
$ 1.600.- e 28|8 Nº 19.703 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PETRONA FIDANZA de LABAQUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1,600.- e.28|8 Nº 19.736 v.7|9|62

Nº 9

El Juez en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE VINAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1,600.— e.1º|9 Nº 20.283 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA FERNANDEZ de GUTIERREZ del BUSTO.
Publíquese por diez días

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.089-v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IACOVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.729 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLOMBA ROMANO de TEMPERAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.727 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPA ROMBERG de SZPERLING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.279 v. 5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO BORDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.406. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MURO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.204-v.4|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SKIDELSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.418 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.375 v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA GOMEZ o RAMON GOMEZ o RAMON MARIA GOMEZ PUMAR o RAMON GOMEZ PUMAR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.064-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CROGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.728 v.7|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA KIPNIS de UPSTEIN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 19.522 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRESPO (hijo). — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.488 v.6|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o COSTANTINO GALASSO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.309 v.12|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BERTOZZI de DEL ROSSO o JULIA BERTAZZI de DEL ROSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.284 v.12|9|62

Juzgado en la Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.363 v.12|9|62

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FRANCISCO JOSE CAVADINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.037-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DEFRANCO de FORESTIERI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.994-v.10|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA PILAR DOLORES FERNANDEZ de PONZINIBBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.676 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BRIANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.577 v.6|9|62

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FELIX SPIELLMANN. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, agosto 8 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.376 v. 5|9|62

Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, a cargo del doctor Norman J. Astuena, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEVY KOHEN FILMUS; LEVY KOHEN FILMUS; LEVA ISAAC FILMOUS o ISAAC FILMUS y de ELISA ESKENAZI o ELLY ESQUENAIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 19.097-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diecisiete 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.065-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA BETES de LANDETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.115-v.4|9|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCCISANO y AMELIA LUCCISANO de YANNUZZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.619-v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA RUIZ de VIZIANO y de CARLOS ATILIO ROMUALDO VIZIANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.211 v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO PRIETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.720 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO BUTTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.28|8. — Nº 19.283 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA VICTORIA de DELAUNAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.532 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL REINALDO GUAGLIONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.561 v.6|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.799 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto veinte de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.368. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR NOVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.142-v.4|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ESTEBAN GRABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.389-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERSCH o HERSZEK BELMACHER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.737 v.7|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BAPTISTA de MAGALHAES de ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.628 v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARTOLOME GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.609 v.6|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS GALDI y REMEDIOS CORRALES de GALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.406-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA CUSATO de ABATEMARCO y FILOMENA CUSATO de CANTILENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.373-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR JUAN RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.246 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.188 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEJZER KANTOR y|o ABRAHAM LEIZER KANTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.120 v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMADOR TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.597 v.6|9|62

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CAL. Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19.407. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JOSE NICOLARIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 25|8. Nº 19 304. v. 5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES EVELSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.548 v.6|9|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR ALBERTO BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.588-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FAVOLE MOLINARI de BARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.169 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.520 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, sec. 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS GALASTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.465-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PROPERZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.326-v.5|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, sec. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ o JOSE MARIA DIAZ LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.463-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO TOMAS DELLEPIANE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.151-v.4|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEVI MARIA de SOUZA y doña CANDIDA dos PRAZERES LADEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.228 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARGARITA FEDERICA ADOLFINA o IRMA MARGARITA o IRMA NORDMANN de BADE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de julio de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.819 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OTELLO TESONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.271-v.4|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ARBELECHE de AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.460 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 15 días a SANTOS PABLO MARTINEZ para comparecer en juicio "Martínez, Juan Carlos s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 27 julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800.— e.3|9 Nº 20.559 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BUSETA CALVO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º 9-Nº 20.380-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TADIELLO de FANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.271 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALLOCHIO de TROPEA y don VICENTE TROPEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.267 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PASSAMONTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.990-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA CAPRANI o CAPRANI de CERVINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
1.600. e.28|8. — Nº 19.836 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NICANOR BODO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.630 v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA LYDIA ADELFA CAPORALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.27|8 Nº 19.541 v.6|9|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CAROLINA ZANALDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.599 v.13|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, (secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ANGELA MAZZUCCHELLI de BIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.603 v.13|9|62

El Juez en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.509 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA KINCAID de DALTON. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600— e.3|9 Nº 20.538 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.293-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA BELISAH de LEVY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.419-v.12|9|62

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.442-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY o FAÑA o FANIA o FAMUJ SUTTIN o SUTIEN o JUTIEN o SULTIN de IKONICOFF o I K O N I K O F F o ICONIKOFF (Publíquese diez días).
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.31 8 Nº 20.269 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAGONA Vda. de AMOROSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.143 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA OLIVIERI de PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.166 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA MILIONE de OTHEGUY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.136-v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GALDO y JOSEFINA COSTA de GALDO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.178-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOE FIORANELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.772 v.7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONOR o ELEONORE NEPPER de GRUBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.733 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS TOME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.693 v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.28|8. — Nº 19.682 v.7|9|62

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GONZALEZ de PEREIRO y de JESUS PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.218-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LITVACK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.220-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita a herederos y acreedores de DELFINA MARIA EBERLE de FERRARAZZO. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Publíquese por 10 días. — Luis A. Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 10.234-v.4|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GESUALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.527 v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASIA o BASSIA ZAJD de GOLDSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.121-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FEDERICO GUALTERIO MEYER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.147-v.11|9 62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 38.623-v.11|9 62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 7|6 al 18 6 62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA CORNETTI DE MAFFEI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.804. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GARAVENTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.535 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL FELIPE LEGUIZAMON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.347-v.5|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO LOPEZ Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.351-v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JESUS NOTARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.309-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.156-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COSTANZO FRANCIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Enrique B Leguizamón, secretario.
1.600.— e.24|8-Nº 19 189-v.4|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARNOTA y FRANCISCO CARNOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Enrique C. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.539 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENNY SCHLABOWSKY de WAIDKUNS y de BRUNO RICARDO WAIDKUNS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.464 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.465 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JANAS PACANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.491 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROSSI o ROSSI DOTTO de DAULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.434-v.12|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTENORE MARCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.345-v.12|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MODESTO RHO y de don DORIO CARLOS RHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.346-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR D'ACUNTO o DACUNTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.259-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUINA ELIZALDE de MARTICORENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.189-v.11|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY LOUISA o MARIA LUISA LANCASTER BREWER DE LUNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.004 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.841. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL D'INGIANNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.620 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO MASSA o CONCEPCION MASSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.401-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAUCIONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.278-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BALLARD de TROUVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.467-v.5 9|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ y MARIA ESTHER MARTINEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.468-v.5 9|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIORDANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.585 v.13|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.488 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.177-v.11|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA BELLAVIGNA DE GOTTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.061 v.10|9|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA RICAUD de REGNIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.007 v.10|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MARTA y FEDERICO HEBERLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.104 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSSANI de FRANCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.411-v.5|9|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EUGENIO GRAVEGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.471 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERETZ MENDYRZYCKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.124-v.11|9|62

El Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CHUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.151-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.167-v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLARI o SOLARI de CHERONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8-Nº 17.140-v.11|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|8 al 23|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSARIO CARLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.155 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRUDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.149 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores [illegible]n ROBERTO OSCAR JAIME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.205 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ BAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.060 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GARAVAGLIA DE PONTE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.813. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DELLA CASA de TIMONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.619 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ BRAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.355-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA o VICTORIA TERESA GANDOLA de VIEVILLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.321-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARQUEZ MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.415-v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 y Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PARRILLI. — Publicación por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — El Secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.261-v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMELIA DE LA TORRE DE LOCATELLI y de ANGELA VACCARI DE DE LA TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.282-v.5|9|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE LA VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.572 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA DOMINGUEZ de BASCOUER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.470 v.13|9|62

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FINCATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.357-v.12|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WILLIAM FRED MERCER. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.216 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DESTEFANI DE SOLARI, LUISA. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.31|8 Nº 20.215 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FAUSTINO SARCIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.073 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALBINO DIGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.940 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO JOSE VESSURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.784. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARLETTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.764. v. 7|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.830. v. 7|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERIGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.643 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALDO PERRET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.27|8. — Nº 19.504 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALONGHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.552 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYMARD ENRIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.613 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CERIANI de RAMOGNINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.515 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y a creedores de ANTONIO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.516 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PEDRO CORREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.302-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CLARA HORNOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Julio César Ben[illegible]etti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.058-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, [illegible]ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO o HERTZEL ALSENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.153-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO MONREAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.124-v.4|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.971 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA DAMIANA OYANGUREN de DIGIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.041 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VIÑAS IBARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.045-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.018-v.10|9|62

El Juez Nacional Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO RAMON CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.984-v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOFONTE BERGINIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.617 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CALDERATO o CALDERATO y GUARISCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.344-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DINATOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 19.331-v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ADAMOLI de GAGGIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.093-v.4|9|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHO[illegible]ER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.091-v.4|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA REGINA BUZZI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de agosto de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.273-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO GENARO TORCUATO ABBIUSO o ARTURO DOMINGO GENARO TORCUATO ATILIO ABBIUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.235-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SCILIRRONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.196 v.4|9|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GARCIA [illegible]. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.146 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA ESTELA GRAFFIGNA de MAGGI y don NICOLAS MAGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.946-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC VAISBLAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.692. v. [illegible]

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HMAIAK HAMPARSSOUM HUSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.741. v. 7|9|62.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL DOMINGO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.130 v.11|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO AVEGNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.580 v.6|9|62

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MENENDEZ o MENENDEZ RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.591 v.6|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO VICENTE DIOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.280 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GOMEZ de PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.069 v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.098 v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO PASCUAL NOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.143 v.4|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.133 v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO ADOLFO MOGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.638 v.6|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CARLOTA CATALINA CHIAPPERO de CASARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.536 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LEONCIO ALBERTO LEMOZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.601 v.13|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMAN ZANETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.609 v.13|9|62

El Juzgado Nacional de lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.295-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WOLF KIRSZENBERG o KIRSZEMBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.142 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO PATIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.265 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ISMAEL DINARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.157 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARDANAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.156 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BIKMAN de FISCHMAN y ELIAS FISCHMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.979-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STOPPATO de SEIPEK o CEJPEK. — Publíquese por diez días Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.952-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRUCCI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 28|8. Nº 19.779. v. 7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA FERNANDEZ de DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.695-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRETTO o JUAN RUBEN PRETTO o JUAN RUBENS PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.775-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WANDA VERA LAGORIO de VIACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.842-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treitna días a herederos y acredores de don CAMILO DI YORIO o DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.844-v.7|9|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CALABRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.843-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LAURIA de MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.761-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VENIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.713-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.664-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANDOVAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|8-Nº 19.494 v.6|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS CONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto veinte de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e. 25|8 Nº 19.311 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORI JOSE ROTONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.020 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SASSONE y MARIA LUISA COZZO de SASSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.064 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.131 v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PINEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.228 v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA IBAÑEZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.24|8. — Nº 19.195 v.4|9|62

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.624-v.13|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ALVAREZ de GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.622 v.13|9|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos de don DAVID LEON IANCO o YANCO, s|sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.554-v.13|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TIVOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.310-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos yacreedores de ENRIQUE OVSEJEVICH. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.440-v.12|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO TORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.358-v.12|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SOFIA de DI MARCO y JUAN A. DI MARCO. — Publíquese, diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.988-v.10|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez del Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FABIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 19.997-v.10|9|62

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFAELA PALUMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.086-v.10|9|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SERAFINI o SERAFINE de TOCCHETTI, ROSALINDA FORTUNATA TOCCHETTI, MARIA AURELIA TOCCHETTI y CATALINA ISABEL o CATALINA ISABEL FRANCISCA TOCCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 20.101-v.10|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE SAPOLLNIK de PLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 — e.25|8 Nº 19.345 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO TETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.566-v.6|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DOMINGO PASINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e24|8-Nº 19.090-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL IANNICI o PASCUAL JOSE IANNICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.155-v.4|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RAVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.201-v.4|9|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CAIARO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.435-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WALL MONTANE o WALL de ROSSELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.281-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ DO POZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|9-Nº 20.065-v.10|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPANTO o LEPANTO SABATINO RAFAEL ROSSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.026 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GERMAN HERZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.469-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOFFI y JUANA GORNATTI de BOFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.543-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA SUREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.297 v.5|9|62

El juzgado en lo Civil número 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.287 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.464 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO BUTTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.260-v.4|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARO o RICARDO LUIS CARU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.152-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA PALACIOS de CUTTICA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.265-v.4|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMAN BROSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.049-v.4|9|62

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BERGALLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.264-v.4|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA o FRAGA IGLESIAS y de DOLORES INSUA o INSUA GOMEZ de FRAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.248-v.4|9|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA DEL FURIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.540-v.13|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES SIMEON SEFERIADES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.429-v.12|9|62

Juzgado Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO o BENIGO FRANCISCO FONDEVILA o FONDEVILA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.403-v.12|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS LERTORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 1º de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.090 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MANDL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.960 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don JESUS GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.687-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GABINO RANDLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.28|8 Nº 19.698 v.7|9|62

El Juez Nacional Civil doctor Wenceslao Caballero cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ANGELA DRAGHI de GAMBARRUTTA. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.715-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de ISIDRO ARROYO o ISIDRO JOSE ARROYO o ISIDRO ARROYO Y LEANES o ISIDRO JOSE ARROYO y LEANES y de MARIA o MARIA DE LA PAZ RANDLE de ARROYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|8-Nº 19.567-v.6|9|62

Juzgado Civil 29, secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MOLLURA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.556-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELISCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.435 v.5|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA POSSENTI de BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|8-Nº 19.171-v.4|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFREDO HECTOR BILLINGHURST, nombrándose síndico al doctor Oscar de la Roza Igarzábal, con domicilio en Cangallo 1615, piso 8º, oficina 83. Fijándose quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.565-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA CHEEIN de CHEEIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.547-v.13|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO JOSE MANRIQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.511-v.13|9|62

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA AZARO o ELISA AZARO y MANDELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.344-v.12|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO COIRA o COIRA y CARDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.150 v.11|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BUGALLO o BUGALLO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.145 v.11|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.31|8 Nº 20.141 v.11|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREANO DEZANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.926 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NARVAIZ de URROZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.108 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CASASOVA de POLINOTTO y ANGEL POLINOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.081 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 19.986 v.10|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE MACCARRONE o SILVESTRE MACCARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.027 v.10|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL JOSE MOLTEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.014 v.10|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SOTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|8-Nº 19.734-v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO GARRIDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.505-v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTE ABDON o DOMINGO VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.483-v.6|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DROUILHET de BLADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 19.646-v.6|9|62

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE BORGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 19.470 v.5|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e24|8-Nº 19.217-v.4|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a CARLOS ALINCASTRO para comparecer en juicio "Ménguez Manuel contra Alincastro Carlos s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 480.— e.3|9-Nº 20.495-v.5|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AMILCAR HORACIO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.152-v.5|9|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL DAUGA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Publíquese por cinco días. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.272-v.5|9|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica a DELIA FRANCO en el juicio "Giachino de Giardelli Catalina contra Franco Delia, s|desalojo", que ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Y Vistos... Fallo:... Condenando a la actora doña Catalina Giachino de Giardelli a reconocer como subinquilino a Raúl Domingo Grecco Gaite de las comodidades que se refiere los recibos de fs. siete y ocho con costas y, condenando a Delia Franco por ser intrusa a desalojar las comodidades que usa, dentro de diez días de notificada la presente, en la finca sita en calle Palpa 2828, Capital Federal, siendo las costas a cargo de la intrusa. — Regístrese. — Notifíquese. — Regulo los honorarios de León Svortz letrado patrocinante de la actora en doscientos veinte pesos m|n. y los de J. Humberto Vera Ocampo letrado del subinquilino precitado en setecientos pesos m|n. — Regístrese. Notifíquese. — Simón Kantor". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Julio Rey (h.). secretario.
$ 1.280.— e.3|9-Nº 20.510-v.4|9|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA MARIANI de GIANOTTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. — e.3|9 Nº 20.587 v.7|9|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS BARHANOVIC. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.1º|9 Nº 20.450 v.6|9|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FRANCISCO TRAVERSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 20.033 v.4|9|62

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO FERRAIOLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 20.034 v.4|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.586 v.13|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LOZANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.132-v.5|9|62

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a los sucesores de don NILO EMILIO SARNO, para comparecer en juicio "Waingortin Juan Carlos y otros c|Otto Groos y ocupantes sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.- e.1º|9 Nº 20.439 v.4|9|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL D'ALESSANDRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.275-v.5|9|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FELICIDAD MATEO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 19.990 v.4|9 62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GALVEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.260-v.5|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DE SANTO y de LUCIA CUBELLI de DE SANTO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20 277-v.5|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARANGHELLO de PINTACOLA. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, agosto 28 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.274-v.5|9|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSO TALLON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.600.- e.1º|9 Nº 20.381 v.12|9|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LEON MALISANI o MALISANI y FILIPPINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 20.003 v.4|9|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a herederos de HUGO DONSKY para que comparezcan a estar a derecho en autos "Bouza Luis Manuel c|Baldinger de Ladizewsky Raquel y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse defensor para que los represente en el juicio. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 730.- e.1º|9 Nº 20.330 v.4|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN POROPAT. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 20.058 v.4|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Arturo Jorge Roldán, secretario.
$ 800.— e.31|8-Nº 20.117-v.5|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CORTONDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800. — e.30|8 Nº 20.021 v.4|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL CUNEO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600. — e.30|8 Nº 20.099 v.19|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a GERARDO KELLER, para comparecer en el juicio "Rossolot de Ferla, Adalina, contra Besse de Adam, Gertrudis, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720. — e.3|9 Nº 20.613 v.5|9|62

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. — e.3|9 Nº 20.472 v.7|9|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SALVADOR ANTONIO DE GREGORIO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.1º|9 Nº 20.408 v.6|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PANUCCIO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e. 1º|9 Nº 20.407 v.6|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por cinco días al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra HUMPHREYS ANDINO y TANGARI LUIS sobre cobro de pesos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio, en caso de incomparecencia, con intervención del señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 960.- e.1º|9 Nº 20.308 v.4|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA SEOANE y JULIO CESAR ZUNINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 31 de Julio de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.1º|9 Nº 5.133 v.6|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a BERNARDO CARMONA y COMPAÑIA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Carmona Bernardo y Compañía, sobre cobro ejecutivo de $ 350.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.533 v.7|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, a los acreedores de COOPERATIVA PLATENSE de HORTICULTORES LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Tirso Horacio Oubiña, con domicilio en la calle Terrada Nº 4827, los justificativos de créditos. El seis de diciembre de 1962, a las diez horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.541 v.7|9|62

Nº 4

Convocatoria de acreedores. Arts. 13 y 14 Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de FERNICOLA RADIOELECTRICA S. A. C. I. Imp. y Exp., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico don Pedro Adolfo Landa, calle Bernardo de Irigoyen 676, piso 2º, los justificativos de sus créditos. El 15 de octubre, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600. — e.3|9 Nº 20.462 v.7|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ARIAS. Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de Noviembre de 1959, Síndico Cont. Samuel Bentolila, domiciliado en Sarmiento 2534, piso 4º "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de Septiembre de 1962. Señálase el 11 de Octubre de 1962 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1962.
$ 2.400.- e.31|8 Nº 20.139 v.5|9|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, a los acreedores de don JUAN CARLOS SIERRA, la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico don Hugo Salvador Eyherabide, los justificativos de créditos. El 20 de noviembre de 1962, a las 14 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.532 v.7|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por 5 días a INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A., para comparecer en juicio Banco Shaw c|Industrias Pesqueras de la Patagonia S. A., bajo apercibimiento de dar intervención a. Defensor Oficial. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1962. — Publíquese por 5 días. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800.- e.31|8 Nº 20.214 v.5|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ACERCO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico Alfredo Hipólito Bericua, Panamá 974, los justificativos de créditos. El 29 de Noviembre a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.- e.31|8 Nº 20.126 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secr. Nº 27, cita al señor CASIMIRO WYSOKINSKI por cinco días para que comparezca en los autos Stasiewicz Nicolás c|Wysokinski Casimiro s|ejec. dentro de cinco días subsiguientes a la última publicación bajo apercibimiento de pasarse las actuaciones a Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.- e. 31|8 Nº 20.226 v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por tres días a JOSE ALBERTO DI TOMASO para comparecer en juicio y reconocer firma, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y tenerla por reconocida en caso de no comparecer. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1962. — José M. Romero, secretario.
$ 1.200. — e.3|9 Nº 20.545 v.7|9|62

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a BARTOLOME SANTANATOGLIA, para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio por cobro ejecutivo, promovido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, 1º de agosto de 1962. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000. — e.30|8 Nº 20.048 v.4|9 62

F O R M O S A

Juan B. Sansserri Juez Federal de Formosa, Secretaría Juan Chiani, cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Aurelio García Mariño y Antonina Vidal de García Mariño, señora ELVIRA UBALDINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o ELVIRA GARCIA MARIÑO de ORTIZ), MANUELA JUANA BENITA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o MANUELA GARCIA MARIÑO de BUGALLO), AURELIA ANTONINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o AURELIA GARCIA MARIÑO de CAMPOAMOR), y LUISA ANTONINA RUFINA GARCIA VIDAL y MARIÑO (o LUISA GARCIA MARIÑO de MUX), para que, dentro del término de veinte días hábiles, posteriores a la publicación del presente, comparezcan, por sí o por apoderados, ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Procurador Fiscal por nulidad de título y reivindicación y a constituir domicilio legal en esta ciudad de Formosa, radio judicial, bajo apercibimiento de ley (designación del Defensor Oficial de Ausentes y fijación del domicilio legal en los Estatutos del Tribunal.).
e.3|9 Nº 5.134 v.7|9|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "MENENDEZ RODRIGUEZ MANUEL c|TAGLIAFICO EUGENIO FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando G. Marolda rematará el día 13 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento, 6º piso, unidad 25, sito en el edificio Carlos Calvo 979, Capital, con una superficie propia de 29,50 metros cuadrados, porcentual 3,90 por ciento. El departamento está ocupado por su propietario. Base $ 150.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.396-v.6|9|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días juicio "ARAGON BEATRIZ", s sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 8 de setiembre próx. a las 17 hs. en Cosquín 2445, donde se exhiben mobiliario de comedor y de dormitorio, sillas, sillones y adornos del hogar, Un pretal, cabezada y riendas de cuero con adornos de plata y oro, dos ponchos, un facón con vaina y empuñadura de plata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.091 v.4|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio: "REY ANTONIO, sucesión", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el 9 de setiembre, horas 11.30 el inmueble de la calle Luca número 1375, entre Cochabamba y Constitución, Capital Federal, que mide 8.66m. de frente al E. por 26.71m. de fondo costado N. y 26.79 cost. S.: base $ 75.396.54 m|n. Contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se entregará desocupada, la sala, la antesala y la habitación siguiente a ésta, ocupadas respectivamente por doña Herminda González de Rey, D. Antonio Rey y Adolfo Rey, según constancias de autos. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.28|8-Nº 19.846-v.7.9|62

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio ARROÑADA de FERNANDEZ MURIAS, MARIA c|DRAGO ALEJANDRO RICARDO AGUSTIN y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn rematará en el local calle San José 1754|56, el 6 de septiembre de 1962, a las 10 y 30 horas, los lotes 6 y 18 de la manzana 2, paraje Villa de Mayo, sobre calle sin nombre, Cuartel V, Pdo. de Gral. Sarmiento. Superficies: lote 6, 492 m2.; lote 18, 505.50 m2. Base $ 70.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.383-v.6|9|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "COLOMBO ARMANDA c|DRAGO ALEJANDRO RICARDO AGUSTIN y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn rematará en el local calle San José 1754|56, el 6 de septiembre de 1962, a las 10 horas, los lotes 1, 3, 4 y 12, de la manzana 2, paraje Villa de Mayo, sobre calle sin nombre, Cuartel V, Pdo. Gral. Sarmiento. Superficies: lote 1, 303,56 m2.; lote 3, 292 m2.; lote 4, 392 m2.; lote 12, 493.90 m2. Base $ 110.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.384-v.6|9|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en los autos "ROCCA, CARMELO y otra c|MENENDEZ o MENENDEZ DIAZ, CESAR M. y otros s|ejec. hipotecaria", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará el 9 de Setiembre de 1962 a las 15 hs, en el lugar, el inmueble sito en la calle Homero 807 esquina Tapalqué 4802, 4812 y 4814, Capital Federal. Superficie: 130 m2, aproximadamente, "Ad-Corpus". - Ocupado. - Base $ 177.600.- m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1962. — Norman J. Asinena, secretario.
$ 4.000.- e.25|8 Nº 19.360 v.5|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|FRASCHILLA FRANCISCO y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Burela 3547, Capital Federal. Sup. 224,98 ms. cs. Base, pesos 103.808, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.362-v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por (cinco) 5 días en el juicio BARDI de CAPELLI MEROPE V. c|MAZZANTINI EDUARDO J., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 28 setiembre, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 1º del partido de Moreno, con frente a la calle República Dominicana, señalado con el Nº 12, parte de la fracción cuatro, de 52,35 mts. de frente al N. O. por 128,55 mts. de fondo, lindando con su expresado f...n con la calle República Dominicana; por el S. E. con fondos del lote 22; por el N. E. con el lote 13 y por el S. O. con fondos de los lotes 10, 11 y parte de los fondos del lote 19. Sup. total: 6.729 m2. Inscripción número 1378, año 1952, Pdo. de Moreno. En la fracción a subastarse hay una pequeña vivienda ubicada a 135 mts. de la ruta pavimentada de Moreno a Pilar; a 15 cuadras de la ruta 202, de San Miguel a Moreno, rodeada de quintas. Base: $ 56.784 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.348-v.6|9|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por 5 días en el juicio "TARANTO SILVIO HORACIO y otro c|SUAREZ y HOWARD de Mc. CLUSKY LILIA RAQUEL, s|ejecutivo", que el martillero Jorge Cabral, con domicilio en Montevideo 1094, 8, B, Cap. Fed., rematará el 27 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en el mismo, el inmueble calle Pereyra Lucena 2572, Capital Federal, en terreno de 8,66 m. de frente al E. por 46,19 m. costado N. y 46,937 m. costado S., construcción antigua, buen estado, pta. baja, 2 pisos altos y departamento azotea. Ascensor. La propiedad se entregará totalmente desocupada al tomar posesión. — Base $ 3.980.000 m|n., al contado. Por el excedente de $ 4.500.000 m|n. podrá el comprador tomar hipoteca a un año con el 12 o|o de interés anual. Es condición de venta, que si el comprador optare por las facilidades acordadas, la escritura de compra e hipoteca se otorgará por el escribano Benjamín Vitaver y|o Julia Vitaver. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.339-v.6|9|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio "PAGANO DOMINGO s|sucesión" que los martilleros Sres.: Roberto M. Mombelli y Miguel J. Sala, rematarán el domingo 9 de setiembre en las mismas propiedades, la finca: calle Cañada de Gómez Nº 2445, Base $ 197.946,50. Sup. total 374,54 mts. a las 15,30 horas y Oliden Nº 2479. Base $ 133.000 m|n. Sup. total 288,37 mts2. a las 16,30 horas. Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Enrique J. R. Rojo, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.102 v.4|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil número 20, Secretaría número 40, comunica por diez días en el juicio "GRAGNOLATI, LUIS c|BIDART de CENTURION y CIENFUEGOS, SARA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 8 de septiembre a las 16 horas, sobre la misma, la finca Pergamino 193, entre Ramón L. Falcón y Juan Bautista Alberdi. Mide s|título 7m.20 de frente; 15m.70 de fondo en el lado Norte y 15m.20 en el Sud. — Base m$n. 162.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|8-Nº 19.665-v.7|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "BAQUERO LUIS EDILBERTO c|LEONI OSCAR EDUARDO cobro hipotecario", que el martillero Emilio Manuel Fernández, rematará en Av. de Mayo 570, 2º piso, el 16 de septiembre de 1962 a las 10 hs., en el estado de ocupación en que se encuentra el Departamento 17, 5º Piso, calle San Juan 2455|57, superficie propia 50 mts. 50 dems. cdos. ley 13.512, base $ 230.000 m|n.; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 19.970 v.4|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por ocho días en el juicio: PALMEIRO ARES JESUS c| L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO s| ejecución hipotecaria, que el martillero Oreste Mancini rematará en esta Capital, calle Uruguay Nº 343, Piso 4º, el día 9 de septiembre a las 11 horas, cuatro lotes de terreno números 23, 24, 27 y 28, manzana Nº 9 con lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones que se encuentran, sitos en inmediaciones localidad San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 3.898,08 metros cuadrados. Base $ 936.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.840.— e.30|8 Nº 20.105 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "EL COMERCIO CIA. DE SEGUROS c|S. A. C.I.M.I.E., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Maipú 38|42, Capital Federal; sup. 935,76 ms. cs., entregándose el subsuelo y la planta baja alquiladas. Base, pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.359-v.12|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "TOMALINO ANDRES c|IENO y LAINO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará el 8 de septiembre, a las 16 hs., sobre la misma, la finca calle Pedernera 776|80 entre Monte y G. de Laferrere. Mide: 8m66 frente S. O.; 20m40 al N. O. y 20m80 al S. E. Base $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Parte ocupada por una persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. Según escrit. hipot., deudor se comprometió entregar inmueble desocupado.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.355-v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "ZAJUR de NASTA, NELLY RENEE y otra c|PAEZ ESCALADA, HORACIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en H. Yrigoyen 850, 1er. piso, escritorio 140, Capital, rematará sobre los mismos, el domingo 16 de setiembre de 1962, a las 17 horas, 2 inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje de Ramos Mejía, "Villa Sarmiento", calle Estanislao del Campo (antes Cabildo) Nº 1275 entre las de Perú y Lacroze, y lote lindero, designados en su título con los números 4ª y 5ª de la manzana 27, que mide cada uno: 8,66 metros de frente al S. por 32,19 metros de fondo, con una superficie de 278,76 m|c. cada lote; de ambos lotes, 557,52 m|c. Se entregarán totalmente desocupados una vez aprobada la subasta. Puede visitarse, martes y sábados, de 15 a 18 hs. Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600.— e.1º|9-Nº 20.367-v.12|9|62

Nº 27

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gaché, secretaría Nº 53, del doctor Alberto Hugo Valdez Oderigo, comunica por el término de 5 días en el juicio BLANCO MANUEL c|HERNANDEZ de VERBRUGGHE FABIANA MARIA JUANA FRANCISCA s|ejec." que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Capital, teléfonos 88-4102 y 86-8778, rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 7 de septiembre del cte. año, a las 15,30 horas, el inmueble de la calle Alférez Buchardo Nº 434, entre las de Mansilla y Castellanos, Paraje La Lucila, Partido de Vicente López Pcia. de Buenos Aires, su terreno mide 10 mts. de frente al Nº O. por 33 mts. de fondo. — Base de venta: mn. 300.000.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 20.617 v.7|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "MIR de VILLALOBOS ROSA y otra c|MONSERRAT PERLAS de MIR y otras s|División y Partición de Condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, la finca ubicada en Parera 55, Capital Federal, Sup. 204,7379 mc. cs. — Base $ 2.278.666,66. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.1º|9. — Nº 20.360 v.6|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "MIR de VILLALOBOS ROSA y otro c|MONSERRAT PERLAS de MIR y otras, s|división y partición de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Potosí 3950|3952, Capital Federal. Sup. 369,26 ms. cs. Base $ 1.427.333,33, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — J. P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.361-v.6|9|62

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "CARLETTI FRANCISCO c| AMAYA RAMON ELIAS y otros s| ejecutivo", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará, en la misma, el 16 de septiembre, a las 15.30 horas, el local unidad uno de planta baja y primer piso de la finca calle Franklin D. Roosvelt 5281|95 (antes Guanacache), de la Capital Federal. — Base: pesos 1.241.500.— m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 20.569 v.7|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SIBO S.R.L. contra COREMO S. R. L. ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, el día viernes 7 de septiembre, a las 15 horas, un motor eléctrico marca "Elecsol", de 5 H. P., de 960 R. P. M. y Nº 11.025, nuevo, en funcionamiento. — Sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.3|9 Nº 20.636 v.5|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SIMON BOHRER contra COREMO S. R. L., ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilvaso, rematará en San José 1754, Capital Federal, donde se exhibe, el día viernes 7 de septiembre próximo, a las 15 horas, un motor eléctrico marca Elecsol, de 5 H. P. de 960 R. P. M., Nº 11.026, nuevo, en funcionamiento. — Sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 720.— e.3|9 Nº 20.637 v.5|9|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz, Nº 18, secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| EREIRA CLEMENTE s|ejec. prend.", que el rematador, señor Benjamín Villafañe, subastará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de septiembre, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas Hoover Nº 257845, equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Cap. — Base: $ 5.265. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.3|9 Nº 20.571 v.4|9|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio MADECO S. R. L. contra NISCOLOS S. y otros, ordinario, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en V. Liniers 74, el 8 de septiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un aparato combinado de pie en caja de madera, con 2 puertas al frente, marca R. C. A. Víctor, con cambiador automático de discos de 3 velocidades, que se exhibe en el local mencionado. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. e.1º|9. — Nº 20.452 v.4|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en los autos: "LEWKOWICZ, MARIO y otro c|POPOWICZ, SIMON s|ejecutivo", que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 7 de septiembre, a las 14 horas, en Rivadavia Nº 11.238, donde se exhibe: un tapado de piel nutria, largo, cuello ancho y boca manga doble. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Juan C. Alcoba, prosecretario.

$ 640.— e.3|9 Nº 20.640 v.4|9|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, sec. R. de Abella Victorica, comunica por 2 días en el juicio: "SIRAGUZA VIRZI LILIA NORMA c|GUTIERREZ BENITO ABELARDO s|ejec.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador Nº 4445, el 7 de septiembre, a la hora 18, los siguientes objetos: 1 balanza reloj marca "Trebol", capac., 30 Kg., Nº 9944; 1 ventilador oscilante, marca "Super Ware", mod. VS, Nº 25 K 55, que se exhiben en el lugar. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.3|9 Nº 20.629 v.4|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE JOSE R. BOSCO c|RAFFO, STELLA y otro s|ejecución prendaria", el Martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 18 de setiembre 1962 a las 9 hs., en Bartolomé Mitre 1773, piso 5º, of. 502, Una heladera eléctrica familiar marca "Philco" Nº 2HK|21954, mod. G1125E; Un televisor marca "Dumont" de mesa, Nº 0288, modelo 404 y Una heladera eléctrica familiar marca "Norge" Nº 0052860437, mod. 1057, que se exhiben en Canalejas 850. Al contado. Base $ 16.875. Com. 10 o|o. Buenos Aires, Agosto 27 de 1962. — Héctor Alegria, secretario.

$ 1.200.- e.3|9 Nº 20.566 v.5|9|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por 5 días en el juicio "BOEZIO ESPARTACO C. A. su suc." "quiebra" que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: 6 lotes de terreno en Villa Calzada, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., en la Mz. Nº 45, delimitada por las calles San Martín, Bmé Mitre, Lavalle y Díaz de Solís; lotes Nros. 22, 23, 26, 27, 38 y 39; todos de 8,66 de fte. por mts. 34.64; 25,98, 20,85, 29,51, 37,75 y 37,87 respectivamente. El Domingo 9 de septiembre a las 16 hs. s|mismos, Base $ 3.677,77 c|u. — Propiedad, calle Manuel Castro Nº 345 en Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., constr. s|terreno que mide mts. 8,66 de fte. y ctafte. por mts. 54,54 de fdo. sit, en el estado de ocupación en que se encuentra el Domingo 16 de septiembre a las 16 hs. s|misma. Base $ 48.066,66. — 52 lotes de terreno en Longchamps, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia de Bs. As., 32 de ellos en la Mz. Nº 39, circundada por las calles Belgrano, Langhelein, Bolivar y Virginia de Burzaco, lotes de 208 a 435 mts. 2 con la base de $ 1.466,66 c|u-4 en la Mz. Nº 51, los Nos. 1, 2, 3 y 32 en la calle San Ignacio esq. Boulogne Sur Mer, miden mts. 8,66 de fte. x 24,02 los Nos. 2 y 3 y mts. 15,36 x 24,02 el Nº 1 y mts. 8,66 x 32,68 el Nº 32, con la Base de $ 4.900 c|u-16 lotes en la Mz. Nº 50, los Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mts. 208 a mts. 433 cuadrados de superficie y en las esqs. de Londres y Langhelein y de Boulogne Sur Mer y San Ignacio. Base $ 5.633,33 c|u. el Domingo 23 de septiembre a las 15 hs., s|mismos. — Los lotes de terrenos son totalmente desocupados, se percibirán señas y comisiones de práctica, condición de venta escrituras por ante el escribano que oportunamente designara el juzgado, inf. y planos of. del martillero, calle San Martín Nº 492.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.200 e.1º|9 Nº 19.606 v.6|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|8 al 31|8|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio "BILLY GUILLERMO c|CRISTELLI FRANCISCO ANTONIO s|ejecución prendaria", el Martillero Público Sr. León R. Chernijovsky, rematará el día 24 de setiembre a las 16.30 hs. en el local de la calle Bulnes 65, Capital, un automotor usado marca Packard, modelo 1940, motor Nº C-319351C, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 392.068, año 1961, 4 puertas. — Base $ 70.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El automotor se encuentra en exhibición en la calle Bulnes 65, Cap. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.385 v.4|9|62

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ADUCAR'S F.I.C.I.S.A. c|YABRA RENE s|ejecución prendaria" que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de septiembre a las 11.30 hs. en el local de la calle Cerviño 4649, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "De Carlos 700", mod. 1960, motor B.M.W., ind. alemana, Nº 753422, chasis Nº 6042, en el estado en que se encuentra. — Base $ 127.500.00 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 25 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.1º|9 Nº 20.431 v.4|9|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos "ILCA S. A. s|quiebra", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 7 de septiembre, a las 10 hs. en Av. Leandro N. Alem nº 619, 1er. piso: un molino laminador de tierra, usado, que se exhibe en el local-fábrica que fu ra de la fallida (Ruta nº 9, altura Km. 67,400). — Al contado; seña 20 o|o; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.1º|9 Nº 20.423 v.4|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra TROIANO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle Santa María del Buen Aire Nº 364 el día 12 de setiembre a las 9 horas los siguientes bienes, que se exhibirán: Un torno automático marca Traub Nº 2836 modelo A-42 (Industria Alemana) de hasta 42 mm. de pasaje de barra, con motores acoplados marca AEG Nº 0065626 de 3,6 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts y motor marca AEG Nº 847168 de 0,8 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts, en el local de calle San Martín Nº 2040|46 de la Ciudad de Rosario y el Torno automático marca Traub Nº 2849 (Industria Alemana) modelo A-42 de hasta 42 mm. de pasaje de barra con motores acoplados marca AEG Nº 0065659 de 3,6 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts y motor marca AEG Nº 808086 de 0,8 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts, en el lugar de la subasta. — Al contado. Base $ 1.020.846 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate, Art. 520 C. P. y su traslado correrá por cuenta del comprador. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 20.282 v.4|9|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el juicio "FOSCAR FIORENTINO ERASMO ERNESTO c|ORMAECHEA ALEJANDRO RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Eleazar Leonardo Sorokin rematará un automotor marca Henschel, usado, modelo año 1956, carrocería tipo común, motor número 82.000, de 120 C.V., patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1959, número 570.038, el día 12 de setiembre de 1962, a las 14 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 7º, esc. 707. Se exhibe en Virrey Ceballos 1367. Base 265.030, al contado. Comisión 10%. El bien se entregará después de aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 20.386-v.4|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BALE DAVID c|VIRZI EUGENIO PASCUAL s|ejecución prendaria", que el martillero Osías Galperín, rematará en la calle Concordia 53, Capital, el día 20 de setiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero, modelo 1953, tipo carrocería pick-up, con motor marca Willis Nº R.G. 1475, de 75 C.V., 4 cc., chassis 1475 y patente de la Capital Federal Nº 704380. Base $ 48.000. Al contado, en dinero efectivo. Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 hs., en Concordia 53. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Amerino Macedonia, secretario.
$ 1.200.- e.3|9 Nº 20.596 v.5|9|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días que el Martillero Nazareno González, rematará en Constitución 2028, el 7 de setiembre, a las 17 hs., donde se exhibe, una chatita marca Chrysler, modelo 1931, motor número P.184.381 chapa de la Pcia. de Bs. As. número 536.238, en el estado en que se encuentra. Base $ 51.875. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Autos: "LEMOS IGNACIO c|RAUL P. MARTINO, s|ej. prend." — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.- e.3|9 Nº 20.575 v.5|9|62

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "ALBIONE & GIL S. R. L. c|ARMANDO D. LAURE y otro, ejecución prendaria", que el martillero Gerónimo Horacio Pabon rematará el lunes 24 de septiembre próximo, a las 15 horas, un equipo electrógeno compuesto de un alternador "ASFA", 50 ciclos CA., 24, número 827.069-28, 8 KW-36 Kva., 220-390 revoluciones 1000,90-35a., acoplado a un motor Diesel "Mercedes Benz", Industrial, de 90 H. P. Modelo 204 A. N. 204|91|090|90, 49 potencia 90 C.V., en la calle Avenida Juan de Garay Nº 4268, Capital. Base $ 300.000.— m|n. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 20.451-v.4|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "GARCIA ELEUTERIO ALVARO c|LUIS CATALAN e HIJOS S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Avenida Marques 560 (León Suárez, Pcia. de Bs. Aires) lo siguiente: una cortadora de mosaicos, una pulidora a hoja, 2 prensas a balancín a tornillo y materiales de construcción, todo como se encuentra. Sin Base y al mejor postor el 7 septiembre, 10 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 800.— e.3|9 Nº 20.544 v.4|9|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "CAMPOS JOSE ANTONIO c|CIMA HECTOR E., ABUTO JORGE I. y GONZALEZ COSME s|ejec. prenda.", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 12 septiembre próximo, hora 10, un camión "Mercedes Benz", tipo L.3500, modelo año 1955, motor 3129155507436, 6 cilindros, 100 C.V., Pat. 657.916, año 1950, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Luna 2200. Base m$n. 560.000.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.1º|9-Nº 20.352-v.4|9|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en el juicio "MARINO JOSE c|MAGNANI MARIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F Brardinelli, en Avda. Sáenz 646, donde se exhibe, rematará el día 14 de Septiembre próximo, hora 12, un automotor Essex, modelo año 1929, sedan, 2 puertas, motor Nº 427326, 6 cil., 70 C.V., Pat. 971-032 año 1955, Pcia. Bs. Aires. Base m$n. 11.700. Se entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 640.— e.3|9 Nº 20.557 v.4|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA S. R. L" c|URSINO OSVALDO, s|ejec. prendaria", que el martillero C. A. Terry, rematará en la Avda. Alte. Brown 153|59, donde se exhibe, el 10 de setiembre de 1962 a las 15 horas, el siguiente bien: Televisor Olimpic Apolo, modelo único, Nº 7439. Base m$n. 18.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Remate sujeto a su posterior aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960. — e.1º|9 Nº 20.301 v.4|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "SUAREZ FRANCISCO c|GOMEZ SENEN s|ejecutivo", el Martillero C. Raúl Sayago rematará el día 6 de septiembre del año en curso a las 11 horas, en la calle Mercedes 650, San Martín, donde se exhiben: Una máquina amasadora marca "Siam" de 10 bolsas motor 804486; una sobadora y motor "Siam" sin número visible; una armadora "Electromar" y un grupo electrógeno alemán marca AEG Nº 4.004.629 Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.490 v.5|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CANAL SUD S. A. C. c| SARMIENTO, ENRIQUE B. y otro s| Ejec. prendaria", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º piso, "B", el 17 de Septiembre de 1962 a las 14 horas, el siguiente bien: Un televisor marca "Philips" modelo 21 TAL 1954 Nº 14580, que se exhibe en calle Av. Julio A. Roca 568 de esta Capital. Al contado. Base m$n. 44.900. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.542 v.5|9|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c. ADRIAN MARIO AZAUBON s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 18 de septiembre próximo, hora 10, un automotor Armstromg Sideley, modelo año 1947, convertible, motor 162816, 85 CV, pat. 412.532, Cap. Federal, año 1958. Se exhibe Av. Lib. Gral. San Martín 3799. La Lucila, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 155.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.558 v.5|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "GONZALEZ ARMIÑAN JOSE c|TOMAS NERI s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap. donde se exhibe el 14 de setiembre, horas 17.30 los siguientes objetos: 1 motocicleta NSU, mod 1949, motor Nº MS|2005, cuadro Nº Nº 1840097, a patentar, uso particular Base $ 34.400 m|n. Cont. Com. 10 o|o. Venta sujeta aprobación. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.625 v.5|9|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "FELDMAN, ALBERTO c|JUFFE MARCOS, s|ejecución prendaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán, el día 19 de setiembre próximo, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, un automóvil Studebaker, modelo año 1937, motor Nº "D" 193.280, sedan, cuatro puertas, patente taxímetro, chapa Nº 9995, año 1960, Ciudad de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 27.769, al contado. Se exhibe en el local Av. Alvarez Thomas 1291, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440. — e.1º|9 Nº 20.414 v.4|9|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos "VALLS, HECTOR G. c|ROTARY, SOC. en COM. por ACC., s|ejec. prend.", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 8 de setiembre, a las 10 hs., 1 máquina p|cortar suelas "ESC", número 46876, c|motor "F. M." Nº 1669, de 1 H. P.; 1 máquina p|cortar hendidos a black, "ESC", Nº 100.139; 1 máquina p|rebajar contrafuertes y puntas duras "ESC", Nº 46.534, c|6 rodillos; 1 máquina p|rebajar suelas "ESC", número 100.641, modelo "JIC"; 1 máquina p|lijar plantas y enfranques "ESC", número 46.946, c|motor "MECH", número 13.020, de 2 H. P., y 1 motor eléctrico "F. M." San Francisco, Nº 1754, de 1 H. P. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440. — e.1º|9 Nº 20.424 v.4|9|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SOCIEDAD ANONIMA DE TRABAJOS INDUSTRIALIZADAS s|ejec. prendaria, que el martillero José S. Cetrá rematará en José Pedro Varela Nº 5451, Capital, el día 21 de septiembre a las 15 horas, los siguientes efectos: 9.771,80 Kg. de Tabaco Salteño de 2da.; 63.000 Kg. de Tabaco Salteño de 4ta. 6.000 Kg. de Tabaco Jujeño de 4ta.; 30.000 Kg. de Tabaco Jujeño de 5ta.; 13.361 Kg. de Tabaco Salteño de 1ra.; 6.150,70 Kg. de Tabaco Salteño de 2da., y una máquina cigarrillera modelo C. S. automática marca S.A.S.I.B. Nº 456, accionada con motores eléctricos marca Marelli Nº 680763 y Nº 336803 de 4 1|2 H.P. y 1|4 H.P., que se exhiben en José Pedro Varela 5451. Base: $ 655.889,75 m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Martha Krom, secretaria.
$ 1.680.— e.3|9 Nº 20.564 v.5|9|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "BRENER PAULINA y otras contra SICTA S. R. L., despido", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 22 de setiembre, hora 10, los siguientes objetos: Tres máquinas de coser, marca "Singer", Nos. A. D. G. 122.422, tipo 245|2, Nº A. G. 28568 y Nº G. 9.063.140, modelo 96|10, con sus motores eléctricos acoplados y cuarenta tapados de mujer, de lana, distintas medidas y colores, que se exhiben en Vedia 2049, y las máquinas en V. Liniers 74. — Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Armando Merlino, secretario.
$ 1.200. — e.1º|9 Nº 20.454 v.4|9|62

Nº 10

Juzgado de Trabajo Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "CURBELO JUAN C. c|GOLIATH HANSA" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441 el 8 de setiembre a las 11 hs. un juego de escritorio estilo inglés compuesto por una mesa directorio, 6 sillas tapizadas, dos sillones, un sillón de tres cuerpos, una mesa para teléfono (triple) y una mesa ratona (con tablas de prolongación), que se exhiben en el mismo lugar. Pago en el acto o seña a satisfacción superior al 50 oo. Comisión 1 o|o. Informes: T. E. 38-1875 y 7647. — Buenos Aires, agosto de 1962. — José M. Gavaldá, secretario.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.605 v.5|9|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION "HOGAR ORTODOXO RUSO"

CONVOCATORIA

La Asociación "Hogar Ortodoxo Ruso" (con personería jurídica) convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 septiembre de 1962, a las 19 horas 30 minutos, en la Casa de los Rusos Blancos, sita en Carlos Calvo 2851, Buenos Aires, estableciéndose el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación del Acta de la Asamblea General precedente.
2º — Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General.
3º — Informe de la Comisión Directiva.
4º — Informe del Organo de Fiscalización.
5º — Poderes para enajenar bienes sociales. — La Comisión Directiva.
$ 224. e.3|9. — Nº 20.487 — v.4|9|62

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS
De la Necrópolis de la Chacarita

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día de la fecha 13|9|62, a las 17 y 30 horas, en el local calle Guevara (464), Cap., con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Consideración de la Memoria y Balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º — Correspondencia.
4º — Consideración de la cuota social y de ingreso.
5º — Renovación parcial de la C. D.
6º — Nombramiento de la Junta escrutadora.
7º — Designación de (2) socios para rubricar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A continuación.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y reforma de los articulados de la Caja subsidiaria.
2º — Designación de (2) socios para rubricar la presente acta. — Vicente Iavagnilio, Presidente. — Nicolás S. Sorrentino, Secretario.
$ 168. e.3|9. — Nº 20.593 — v.5|9|62

ASOCIACION PRODUCTORES DE PELICULAS ARGENTINAS A.P.P.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión del día 29 de agosto de 1962, convócase a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de septiembre de 1962, en el local social a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1961|1962.
2º — Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1962|1963.
3º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos vocales y un Revisor de Cuentas.
4º — Fijación cuota social.
5º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — A. García Smith, Presidente.
$ 288. e.3|9. — Nº 20.584 v.5|9|62

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Virrey Cevallos 270 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Ce-

valles Nº 270, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1962.

2º — Resolver sobre las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º — Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º — Elegir Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 3.600. e.3|9. — Nº 20.632 v.7|9|62

A. L. A. C

Soc. Anón. Ind., Com., Fin.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 13.355

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de setiembre de 1962, 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 651, sexto piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Determinación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.420-v.6|9|62

ARENERA PUERTO NUEVO

S. A. M. I. C. & A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de setiembre de 1962, a las 9 hs., en Lavalle 1454, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Reforma artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.231-v.5|9|62

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico "ad hoc".

2º Emisión de acciones.

3º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272.

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

5º Fijación de los honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|8-Nº 20.172-v.5|9|62

A L F I L

Editora y Distribuidora S. A. C. I. F.

Por resolución del Directorio de Alfil S. A. C. I. F., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez horas, en su sede social, Maipú 924, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente;

2º Designación de gerentes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.263-v.5|9|62

ARALI S. A. C. I. F. I.

Nº 9383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en Uruguay 654, piso 2º, of. 203, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. de Com., ejercicio 1º cerrado el 31 de julio 1962.

2º Determinación número directores, designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.30|8 Nº 20.059 v.4|9|62

"B"

BANKER S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Inspección General de Justicia

Expediente Nº 10.137

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Sarmiento 1236, 1er. piso, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y su elección, así como los síndicos titular y suplente, y designar dos accionistas para firmar el acta.

4º Remuneración de los directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 20.369-v.6|9|62

B I C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Alsina 1360, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir m$n. 15.000.000 en acciones clase "B" de un voto, en series de $ 100.000 c|una.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 20.097-v.4|9|62

BONOMI MOTORS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Gral. Extr. día 14|9|62, 19 hs., en Santa Fe 1739, 7º p., para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 19.989-v.4|9|62

"C"

C.Y.D.O.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asambl. Gral. Ord., 12|9|962; Baigorria 3063, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. para firmar el acta.

2º Distrib. saldo revalúo contable.

3º Lect., consid. y demás efectos art. 347 Cód. Com.

4º Distrib. utilidades.

5º Elecc. Sind. tit. y Sind. supl.

Recuérdase el Art. 20 Est. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|9 Nº 20.528 v.7|9|62

Club Social Cultural y Deportivo ARGENTINOS UNIDOS

Anexo Biblioteca José Hernández

Murguiondo 3116 - Capital

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 16 de setiembre de 1962, a las 10 horas.

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta Institución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48, incisos a) y b) de los Estatutos en vigencia, cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestro local social el día 16 de setiembre de 1962, a las 10 horas en primera citación y en segunda citación a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización;

3º Renovación total de Comisión Directiva: a) Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales titulares por el término de dos años: b) Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas por el término de un año;

4º Cuota Social;

5º Informe de la Sub-Comisión de Construcción;

6º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Daniel Grilane, Presidente en ejercicio. — Tomás A. Romero, secretario.

$ 528.- e.3|9 Nº 20.530 v.5|9|62

CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

(En liquidación)

Registro Nº 3.897

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 11 de septiembre 1962, 10 horas, Cangallo 362, piso 5º, tratar:

1º — Informe final Comisión Liquidadora, distribución saldo liquidación.

2º — Nombramiento: depositario libros y documentos Sociedad, dos accionistas firmar acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600. e.1º|9. — Nº 20.425 v.6|9|62

CREDITO LIMA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de septiembre de 1962, a la hora 21, en Lima 1046, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Informe de los motivos por los cuales se convoca fuera de término estatutario.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

3º — Elección de Directores, Titulares y Suplentes, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos Sociales.

4º — Designación de Síndicos: Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

Art. 14º "...Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización".

$ 4.000. e.1º|9. — Nº 20.316 v.6|9|62

COTECNICA

Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Director Delegado.

5º Revaluación contable.

6º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.378-v.6|9|62

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Nº 15.118

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Gral. Urquiza 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del primer Directorio de la Sociedad;

2º Elección del nuevo Directorio por dos años;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.234-v.5|9|62

CARLAN S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 21 horas, en Canning 1341, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|8-Nº 20.248-v.5|9|62

COFINOR S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en Avenida Santa Fe 1648, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de miembros de Directorio y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 agosto de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 19.985-v.4|9|62

CONCESIONARIA FORD OSCAR ALFREDO GALVEZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Fco. Beiró 3342, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 20.056-v.4|9|62

"D"

DYSTIA S. A.

Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

Expte. Nº 14.446

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 12 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, en Esmeralda 356, 4º piso, para considerar:

1º — Elementos art. 347 del Código de Comercio al 31|7|962.

2º — Elección Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.1º|9. — Nº 20.289 v.6|9|62

D O R F O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Nº 12.304

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de septiembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local social de Tucumán 715, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º — Aumento del Capital Autorizado;

3º — Determinación del número de Directores y elección de los que corresponda por el término de un año;

4º — Designación de Síndico titular y suplente;

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1962.

$ 4.000. e.1º|9. — Nº 20.382 v.6|9|62

DIZA S.A.I.C.I.F.

Insc. 6.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1962, a las 9.30 horas, en Pedro Lozano 5164, para:

1º — Considerar los documentos art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º — Nombrar dos (2) Accionistas para firmar el Acta Ejercicio 31|12|1961.

$ 1.600. e.1º|9. — Nº 20.364 v.6|9|62

DECIMAR

S. A. C. I. F. I.

Cap. M$N. 7.000.000.—

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1962, horas 17, en Córdoba 374, piso 7º, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|6|62;

2º Considerar marcha de la sociedad;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.257 v.5|9|62

"E"

EQUIMAC S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Reg. Nº 4417

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|5|62 y Distribución de Utilidades.

2º Revalúo Contable.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.3|9 Nº 20.560 v.7|9|62

EDIFICADORA RIALTO S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Primera Convocatoria el día 8 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 31|12|61

2º — Situación actual del Directorio y elección nuevos miembros y elección Síndicos.

3º — Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|9. — Nº 20.405 v.6|9|62

E L R I N C O N
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 8.457
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1962, a las 16.30 hs., en Julián Alvarez Nº 2797, p. 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 25 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. — e.30|8-Nº 20.079-v.4|9|62

ELECTROMAR
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 12.923

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1962 a las 19 horas, en San Juan 2902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.138 v.5|9|62

Establecimientos
"LA CANDELARIA"
S. A. A. y G.
Registro Nº 5973

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en Av. Alvear 1693, para tratar:

1º Reducir el capital social y distribución parcial de las reservas por revalúo contable. Ley 15.272.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|8-Nº 20.000-v.4|9|62

"F"

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, 14 de setiembre de 1962, 18.15 horas, en Guatemala 6085.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.3|9 Nº 20.580 v.7|9|62

FORLANO HNOS. & CIA.
Soc. en Com. por Ac.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 1962, a las 9 horas en Rivadavia 7527, Cap Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 5 y 6 del contrato social. — Los socios administradores.

$ 1.800 e.31|8-Nº 20.191 v.5|9|62

F I M E R S A
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Número de Registro 6230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de setiembre de 1962, horas 15, en Ayacucho 490, piso 4º, oficina 10, para tratar:

1º Consideración de la reforma de estatuto aprobado por asamblea de fecha 31 de enero de 1962.

2º Elegir directores y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8 Nº 20.032 v.4|9|62

FREMONT
S. A. I. C. F. A. e I.
San Martín 201, 2º piso, Capital Federal
Reg. 15.286
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1962, en San Martín 201, 2º piso, oficina 9, a las 11 horas, para tratar:

1º Renovación del Directorio;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Reforma de estatutos.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8 Nº 20.206 v.5|9|62

F A I S A N S. A.
Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines
Nº 5.531

Convócase a los señores accionistas de Faisán Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Productos de Algodón y Afines, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida del Libertador General San Martín 222, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Honorarios al Directorio y síndico que sobrepasan lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|8-Nº 20.049-v.4|9|62

"G"

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 11 setiembre 1962, 16 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|6|62:

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 20.365-v.6|9|62

"H"

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Nº 1.807

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y su remuneración y del síndico suplente.

4º Consideración del destino del saldo de Revalúo Contable.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.411-v.6|9|62

HELOS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|9|1962, 9 horas, Perú 375, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc., art. 347, Código Com., ejercicio 30|4|1962;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.353-v.6|9|62

HEINLEIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.515
Carlos Pellegrini 27, Dpto. 25
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10 setiembre 1962, 14.30 hs. Carlos Pellegrini 27, Depto. 25, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio 30|6|62.

2º Fijación número directores y designación un año.

3º Designación síndicos titular y suplente un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|8-Nº 19.972 v.4|9|62

"I"

ISQUIA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 15 de setiembre 1962, 10 horas, Corrientes 485, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.

2º Determinación número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|9 Nº 20.579 v.7|9|62

I.F.I.B.A.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

A Asamblea Gral. Extraordinaria el 12|9|62, horas 10 en Montivideo 604, para tratar:

1º Aumentar el capital autorizado de m$n. 45.000.000.— a m$n. 50.000.000.

2º Modificar Estatutos Sociales en: Art. 4º: Fijar capital autorizado en m$n. 100.000.000. Art. 5º. Posibilitar su aumento a m$n. 500.000.000. Art. 10º: Aumentar el número de Directores de 4 a 5. Art. 11º: Distribuir cargos en el Directorio.

3º Aprobado el punto precedente, resolver una emisión de capital por m$n. 5.000.000.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.324-v.6|9|62

INTERLIBROS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2004
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de setiembre, hora 15, en Paraguay 2034, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.31|8-Nº 20.249 v.5|9|62

"J"

JUANCA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
N-11.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Leandro N. Alem número 884, piso 3, el día 12 de setiembre para tratar:

1º Considerar documentos, Art. 347 inc. 1º C. Com. ejercicios cerrados 31|12|1960 y 31|12|1961;

2º Designación de presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.326-v.6|9|62

J O R B A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1962 a las diez y seis horas en el local social calle Basavilbaso 1263, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al III ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.

3º Remuneraciones al Directorio y director gerente.

4º Fijación de remuneraciones al síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el art. 20 de los estatutos. — El Presidente.

$ 3.200 e.31|8-Nº 20.148 v.5|9|62

"L"

LUGANO TENNIS CLUB
Asociación Civil
Registro Nº 3154
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Consocio:

La Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inc. a) y b) de los estatutos sociales, en vigencia, cita a Ud. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestro local social, el 16 de septiembre de 1962, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;

2º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

3º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio 1º de agosto de 1961 al 31 de julio de 1962;

4º Renovación parcial de Comisión Directiva: a) Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres vocales titulares por el término de dos años; b) Elección de seis vocales suplentes y Organo de Fiscalización por el término de un año. — Juan Carlos Rodríguez, presidente; Lucio Abel Ferrario, secretario.

$ 432.— e.3|9-Nº 20.504-v.5|9|62

LA FOTOGRAFICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;

2º Designación de síndicos titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.576-v.7|9|62

LUXOGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Lima 187, piso 1º — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de setiembre de 1962 a las 19 horas, en Lima 187, piso 1º, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 20.279-v.6|9|62

LA PESCA SPORT, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle número 1154, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aprobación doc. Art. 347 del Código de Comercio.

3º Designación de directores y síndico.

4º Aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.232-v.5|9|62

LAS ANTAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

En virtud de la resolución recaída a fojas 94 del expediente número 4478, la Inspección General de Justicia convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de setiembre a las quince horas en la calle Paraná 791, primer piso "B", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de la sociedad.

2º Remoción del director por incumplimiento de su mandato.

3º Elección de nuevo director y de síndico titular y suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos María Casabal, Inspector de Justicia.

$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.258-v.5|9|62

LANERA DEL SUR
S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1962 a las 20 hs., en la sede social calle Marcelo T. de Alvear 1419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo prescripto en el artículo Nº 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|6|962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y vicepresidente por tres años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase cumplimentar art. 16 de los estatutos.

$ 2.800 e.30|8-Nº 19.982 v.4|9|62
$ 560.— e.7|9-Nº 20.118-v.5|9|62

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº Inscripción 4096

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de setiembre de 1962 a las 18 horas en Corrientes 311, piso 13º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961,

2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Revalúo contable.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.30|8-Nº 20.022 v.4|9|62

"M"

MOLDES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 15 de setiembre de 1962, 11 horas, Corrientes 485, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio;
2º Determinación número de directores y su elección;
3º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.578-v.7|9|62

MADEFRI S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de septiembre de 1962, a las 18.30, en Avda. Julio A. Roca 672, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de abril de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.604-v.7|9|62

M. E. R. I. N. S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. R. 6.669
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1962, a las 19 hs., en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aumento del capital;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación del síndico;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 20.641-v.7|9|62

MUNDUS MADERAS
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1962 a las 9 horas en la sede legal, calle San Blas 1739, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un síndico titular y otro suplente.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 20.356-v.6|9|62

MELATI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de septiembre de 1962 a las 10.30 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.
2º Fijación del número y designación de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 20.278-v.6|9|62

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 10 setiembre 1962, 16 horas, calle Moreno 437, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 31|3|1962
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, un año.
4º Designación síndicos titular y suplente, un año.
5º Capitalización, saldo revalúo contable, Ley 15.272.
6º Remuneraciones directores y gerentes.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.30|8-Nº 19.973 v.4|9|62

MAROCCHI HNOS. S.A.C.I. y F.
Registro Nº 13.865
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinadia para el 14|9|62, 17 horas, en Reconquista 314, 1º, Capital, para tratar:
1º — Consideración documentos art. 347 C. C. por ejercicio cerrado al 31|5|62.
2º — Fijar número de Directores y su elección. — Designación Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962.
$ 2.000. e.1º|9. — Nº 20.325 v.6|9|62

"N"

N. RUBENZADEH Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período fenecido el 31 de enero de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado (art. 4º de los estatutos sociales — Decreto 852|55);
4º Fijación del número de directores y elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio,
$ 3.200.— e.1º|9 Nº 20.332 v.6|9|62

"P"

PINOAZUL
S. A. I. C. I. R. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 1962, a 19 horas, en Belgrano 909, 5º piso, Of. 51, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 del Código de Comercio;
2º Ratificación de los gastos de representación acordados a los miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y suplentes, por renuncias;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 20.449 v.6.9|62

P O M I N I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Sarmiento Nº 930, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1962 a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Designación de un director titular para completar período al 31 de marzo de 1963 por fallecimiento del titular.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|8-Nº 20.066 v.4|9|62

P.A.M.P.AS.
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Expediente Nº 11.405
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 de la sociedad, cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Consideración del destino del saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Retribución a los directores y síndico por el ejercicio 1961|62.
4º Distribución de utilidades del ejercicio.
5º Elección, por terminación de mandato, de cuatro directores titulares.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 20 del estatuto social.
$ 3.200 e.30|8-Nº 19.974 v.4|9|62

"R"

R E N A N C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1962, a las 17,30 horas, en Córdoba 679, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Cód. de Com., ejercicio 30|9|61.
2º Revalúo contable.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores y síndicos por un año.
5º Remuneración al Directorio y síndico y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|9-Nº 20.537 v.7|9|62

R A T E L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.825
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º piso, Dto. A, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|9-Nº 20.507 v.7|9|62

REPUBLICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea Gral. Ord., 12 septiembre 1962, 12 horas, Bme. Mitre 559 of. 830, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación y demás art. 347, C. Com.;
2º Distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, elección de un director por tres años y síndico titular y suplente por un año;
3º Designación dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.416 v.6|9|62

"S"

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI S. A. I. C. A. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13|9|1962, a las 18 horas, en la calle Vidt Nº 2033, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad conforme lo establece el artículo 4º del Estatuto Social;
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.525-v.7|9|62

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de setiembre de 1962 a las 17 y 30 horas en el local social, Viamonte 2060, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización.
2º Informe sobre convenios obreros y empleados. Posición adoptada en discusión de dichos convenios.
3º Elección de cinco miembros titulares para integrar la comisión directiva; por dos años, en reemplazo de los señores Basilio Bayón, Benito Brouadaine, Segundo Gauna, Juan Gargante y Leopoldo Marceillac, que terminan su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio 1962, 1963.
4º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto con el presidente y secretario. Enrique J. Donzelli, presidente. — Luis Buscaglia, secretario.
$ 480. — e.3|9-Nº 20.553 v.5|9|62

S. AJMECHET e HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 4º ejercicio que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la Compañía Valentín Virasoro Nº 1650 de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. I) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1962.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|9-Nº 20.543 v.7|9|62

SOLOVERA TEXTIL
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4732
Convócase, en segunda citación, a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en Reconquista 468, 6to. izquierda
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Elección de 3 directores titulares y síndicos titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: La asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|9 Nº 20.376 v.4|9|62

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre 1962, 12 horas, en Av. R. S. Peña 547, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|62;
2º Revalúo contable ley 15.272 y su destino;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|9 Nº 20.441 v.6|9|62

"T"

TELLUS
Sociedad Anónima Técnica Constructora, Comercial, Industrial y Financiera
1º CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de septiembre de 1962, a las 17,30 horas, en Córdoba 632, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 2º y 3º ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961, respectivamente;
2º Liquidación de la sociedad, designación del liquidador y su retribución;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 20.377 v.6|9|62

TECHINT
Compañía Técnica Internacional
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
(5.149)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable, Ley 15.272 y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 20.250-v.5|9|62

"V"

VIANINI ARGENTINA S. A. I. C.
Nº 7849
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1962 a las 18.30 hs. en Cangallo 564, 2º p., Capital para tratar,
1º Consideración doc. prescriptos por el art. 347, del C. de Comercio al 30|6|1961.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.3|9-Nº 20.630 v.7|9|62

VENLATEX, S. A.
Com., Inmob. y Financiera
Expediente Nº 10.551
CONVOCATORIA y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de

1962, a las 18 horas, en Lavalle 2330. 3º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 31|3 1962.

2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|8-Nº 20.264-v.5|9|62

VIEDMA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de setiembre de 1962, a las diez horas, en Reconquista 134, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

2.000.— e.31|8-Nº 20.210-v.5|9|62

V A L O R
S.A.I.C.I.F. y de Mand.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9|IX|62, a las 11 horas, en Av. del Trabajo 2616, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

a) Autorización prevista en el artículo 12, inciso c), segundo párrafo de los estatutos de la sociedad;
b) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|8 Nº 19.951 v.4|9|62

VIVIENDAS SUFFERN MOINE & CADEMARTORI
Sociedad Anónima
(Antes Máximo S.A.)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha señalado el día 17 de setiembre del corriente año, a las 19.30 horas, en el local social, calle Florida 621, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos con respecto al depósito de acciones.

$ 2.400. — e.30|8 Nº 19.975 v.4|9|62

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de los estatutos y 71 y 72 del reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día jueves 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos), correspondiente al ejercició 1961|1962;
2º Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 123. — e.30|8 Nº 19.963 v.4|9|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eduardo Rivadulla e hijos, martilleros públicos, oficina Cabildo 3536, Capital, avisan: Carlos Del Luca vende a Oscar María Giacomotti su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito AV. BENJAMIN VICTORICA Nº 3035 Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.483-v.7|9|62

En cumplimiento de la Ley 11.867 se comunica por el término que fija la misma, que Vallejos - Boidi Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a tratamientos para aguas y afines, vende a Vallejos - Boidi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, todo lo que constituye el fondo de comercio de la vendedora incluidos sus valores activos y pasivos, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nros. 1158|74, Capital Federal, donde se fija el domicilio de las partes y los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.550-v.7|9|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Rey y Ramón Berdullas, venden a Angel Alonso, Abelardo Palacio, Pablo Gómez, Luis Covián, Joaquín Tamargo, Héctor Faustino Arribas, Eudoro Martínez, Faustino Díaz, Manuel Vázquez, Andrés Prado, Ramón Reboredo, José Antonio Mata y Antonio Poo negocio de bar y copetín, denominado "Plus Ultra", sito en Capital Federal, AVDA. CORRIENTES Nº 5215, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.597-v.7|9|62

C. González Guerra y E. Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Carabobo Nº 781, Capital, avisan que los señores Antonio Belmonte, José Fraiz, Daniel Pillado, venden a los señores Cándido Pérez Fernández, Agustín Iglesias Boullosa, José Torneiro Alvarez, Luis Márquez Pereira y Manuel Merens, el negocio de bar, restaurant y pizzería denominado "Don Fernando", sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4202 esq. ZYNNY. — Reclamos de ley en n| oficinas. T. E. 63-8326.

$ 1.600.— e.3|9-Nº 20.638-v.7|9|62

Arturo Eugenio Fabris comunica que ha vendido a Victorio del Favero su negocio de Heladería ubicado en AV. SANTA FE 4892, domicilio de las partes para reclamaciones. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1962.

$ 800.- e. 1º|9 Nº 20.327 v.6|9|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) Martilleros, Humberto I Nº 641 T. E. 30-1828, avisan que Francisco Gómez y Rolando José Calvo venden a Manuel Méndez, Enrique Vera y Laura Méndez su negocio de Hotel Alojamiento y transfieren el aparato telefónico Nº 701-2983, sito en AVENIDA SAN ISIDRO Nº 4468|70|74, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 1.600.- e. 1º|9 Nº 20.287 v.6|9|62

Rodríguez y Cía., Martilleros Públicos con of. en Av. Corrientes Nº 2063 2º, of. 42, Cap., T. E. 49-4862. Avisan que: Angel Pérez, vende a Severino Otero su negocio de Restaurant y Bar denominado Los Cinco Grandes, sito en la AV. DIRECTORIO Nº 302 esquina VIEL, de esta Cap. Reclamos de Ley efectuarlos en nuestras of. dentro del término legal donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.- e 1º|9 Nº 20.340 v.6|9|62

Rodríguez y Cía., Martilleros Públicos con of. en Av. Corrientes Nº 2063 2º, of. 42, Cap., T. E. 49-4862. Avisan que: Martín Oyhagaray, Bautista Bidart, Sebastián Montes, Manuel Alonso y Daniel Carei venden a Pedro Ambrosio Gómez y Dositeo García López, su negocio de Bar Casa de Lunch y venta de helados, denominado Gran Norte, sito en la AV. SANTA FE Nº 3754 al 60, Cap. Reclamos de Ley efectuarlos en nuestras of. dentro del término legal donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.- e.1º|9 Nº 20.341 v.6|9|62

María Olga Grinstein vende a Alberto López y Osvaldo Marcos Basualdo, negocio venta golosinas, cigarrillos y mercería, en ALBARELLOS Nº 2613. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio consitituido por partes.

$ 800. — e.31|8 Nº 20.247 v.5|9|62

Río y Cía., balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: María Nélida Faillace de Ruiz vende a Concepción Toledo de Tumburús, negocio peluquería de damas, ASUNCION 5212, Cap. — — Dom. partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 800. — e.31|8 Nº 20.195 v.5|9|62

Elberto C. Rivadaneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80 de la Capital Federal, T. E. 612-4639, avisan que Ignacio Arrosagaray, vende al señor Roque Antonio Sidone su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ARAUJO 851 de la Capital Federal. — Recl. de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.077-v.4|9|62

Enrique S. Bichman, martillero público, avisa que "Automóviles Río de la Plata, S. R. L.", con negocio de compraventa de automotores en AVENIDA CABILDO 4112, vende el mismo a "Bel Ai. Argentina Sacifia". — Reclamos de ley, Triunvirato 2842, Dto. "A", todos allí domiciliados.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.110-v.4|9|62

"B"

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Azcuénaga 35, avisan que por su intermedio: David Horacio Grinspan Bozza y Federico Stimbaum venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 930, Capital, a los señores Higinio Salcedo, Jacinto Pedrido, Guillermo Sánchez Cabado, Ricardo Iglesias, Ricardo Usieto, Santiago Garrido, Juan Cercos y Manuel Luna. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio. — Se publica nuevamente por haberse omitido en los edictos de fecha 7|11|1961 al 11|11|1961 los nombres de varios compradores.

$ 2.000.— e.3|9-Nº 20.526-v.7|9|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Armando Cristóbal Camacho vende a Bernabé López Francés y Eugenio Adolfo Calvo Ingelmo, negocio Compostura de calzado, BELGRANO 2125|29. Reclamaciones de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.1º|9 Nº 20.427 v.6|9|62

Salvador Romei, martillero público, con oficina en Boedo 717, avisa que María Carletto de Oselin y Elda Y. Oselín de Fontana venden a Jaime Zylberstein y Sascha Antel, su negocio de armería sito en BOEDO 855, libre de activo y pasivo. Rec|y domicilios, mi oficina.

$ 800.- e.1º|9 Nº 20.319 v.6|9|62

Carballo y Pelsmajer, vende a Clarinada Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", su negocio de fábrica de tejidos con oficinas en BERNARDO DE IRIGOYEN 894, 1º A. Capital Federal y fábrica en Intendente Boer 426, San Martín, prov. de Bs. Aires. Reclamos de ley y domicilio de partes en Bernardo de Irigoyen 894, 1º A, Capital Federal.

$ 1.200.- e.1º|9 Nº 20.347 v.6|9|62

Julio Calviño, Bal. y Mart. Púb., con oficinas Chacabuco 362, Ramos Mejía, avisa que el señor Juan López Vide, vende negocio de panadería y fábrica de galletitas sito en BRAGADO 5965|67|69, Capital Federal, a los señores Germán Lescano, Néstor Horacio Lescano, Walter Hugo Lescano y Alberto Eugenio Solari. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200. — e.31|8 Nº 20.163 v.5|9|62

"C"

Mercurio Grillo vende a Jaime Stolar el negocio de farmacia, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ 2798. — Reclamaciones de ley doctora Martha S. Hernández, abogada, Tucumán 1367, piso cuarto, Dpto. a), todos allí domiciliados.

$ 800.— e.3|9-Nº 19.436-v.7|9|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|8 al 30|8|62.

Miguel Di Fabbio, martillero público, con oficina en la calle Mariano Acha número 4602, de esta ciudad, avisa que don Calogero Grillo vende al señor Luis Mascaro, su negocio de "lechería y venta de artículos envasados", sito en la calle CORREA Nº 4514, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.642-v.7|9|62

López, Artillo y Cía., Martilleros Públicos avisan que María Serra de Bancini vende a Pedro Chirian, libre de deuda y gravamen el Kiosko de venta de cigarrilos y golosinas, sito en la calle CASEROS Nº 3109, Capital (en block). Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas. Cnel. Roca Nº 1309, T. E. 91-1804.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 20.321-v.6|9|62

Ley 11.867. Comunícase que "Branca, López y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" (fundada e integrada por Herminio Domingo Branca, Miguel López, Jorge Víctor Satelier y Roberto Carlos Satelier), venden, libre de deudas y|o gravamen, a Domingo Manuli y Segundo Ricardo García, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados por menor, denominado "Cabaña Tuyú", ubicado y funcionando en CABILDO mil ochocientos veintiocho, Capital Federal, incluyendo tal transferencia la de los derechos y acciones sobre la marca de helados clase 22, título 367933, "Cabaña Tuyú". — Reclamos de ley en el domicilio especial de los compradores: Cabildo 2510, Capital. — Domicilio vendedora|es: Cabildo 1828, Capital.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 20.171 v.5|9|62

Julio Calviño, Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Chacabuco 362, Ramos Mejía, avisa que el señor Guzmán Fernández, vende las dos terceras partes que tiene y le corresponde del negocio de panadería sito en CAAGUAZU 7477|79, Capital, a los señores Patrocinio del Rosario Miranda y Laureano Fernández, quienes, juntamente con el vendedor, se han hecho cargo del activo y pasivo, con fecha retroactiva al 15 de junio de 1962. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600. — e.31|8 Nº 20.165 v.5|9|62

Por cinco días: Couceiro Hnos., martilleros públicos, oficinas en Monteagudo 173 V. Lynch (San Martín), avisan que D. Abelardo Fernández y Cándido Fernández, venden su negocio de despensa ubicado en la calle CERVANTES 2336 de Capital Federal a la señora Lidia Berra de Alvarez. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.106-v.4|9|62

Santiago Rinaldi, vende a Lucía Filomena Morano, fondo de comercio de peluquería, calle CURAPALIGÜE 1350|54, Capital. — Reclamos de ley, Sarmiento 1183, piso 2, of. 11, estudio doctor F. Alvarez Loureiro, abogado, allí domiciliados.

$ 800.— e.30|8-Nº 19.927-v.4|9|62

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que María Aurora López Vda. de Gil, por sí y por su hija Delia Gil y José Antonio Rodríguez, venden sus dos terceras partes indivisas que les corresponden en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CABILDO 4958, a Luis Vázquez Pampin y Antonio Naveira. Domicilio compradores: Pte Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso: vendedores mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 19.935-v.4|9|62

"CH"

Río y Cía., balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Raúl Bernardo Ahumada vende a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal, negocio despacho de comestibles, con venta de Beb. alcohólicas, env. al por menor, CHARCAS 4395|99, Cap. Dom. partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 1,200. — e.31|8 Nº 20.198 v.5|9|62

"D"

Contarino & Cía., balanceadores, Avenida del Trabajo 3044, Capital, 612-8506, avisan: Silvestre Giuliano, vende a Juan Celestino, negocio de carnicería, sita calle DIRECTORIO número 4605, Capital, reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.082-v.4|9|62

Celso Yebra, avisa que compra libre de deuda y gravamen a Gerónimo Severo Di Cecco el negocio de fiambrería, Dr. LUIS BELAUSTEGUI 799, esquina AÑASCO 1705, Capital, domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.30|8-Nº 20.094-v.4|9|62

Elberto C. Rivadaneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80, Capital Federal, T. E. 612-4639, avisan que Roque Antonio Sidone, vende a los señores Conrado Ortiz e Ignacio Arrosagaray la panadería mecánica, sita en la calle DOBLAS 247|49 de la Capital Federal. — Recl. de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 20.078-v.4|9|62

"E"

Ernesto A. R. Affatato, mart. público avisa que Soko Arakaki vende a Susuke Arakaki su taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle ESCALADA Nº 1207, Cap., libre de gravamen y deudas. Recl. ley y domic. partes mis oficinas, Pareja 3420, Cap.

$ 800.— e.3|9-Nº 20.520-v.7|9|62

Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, Capital, T. E. 67-7353, avisa que Francisco Alonso vende a Ventura Ramiro del Vigo, su negocio de lechería y productos de granja, sito en ESCALADA 2246, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, allí domiciliado.

$ 800.— e.1º|9 Nº 20.387 v.6|9|62

Luis Dabole vende a José Cangado fondo de comercio zapatería "La Negrita" ubicado calle ENTRE RIOS 559, Capital. Oposiciones de ley y domicilio de las partes Dr. abogado F. Alvarez Loureiro, Sarmiento 1183, piso 1º, Capital

$ 800.- e.30|8 Nº 16.529 v.4|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 13|8|62.

"F"

Se hace saber que la sociedad "Andes Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3894, por transformación, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Ronsolar Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 3894. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, piso 7º B.

$ 1.200.— e.3|9-Nº 20.522-v.7|9|62

José Pirozzi, vende a los señores Cheng Fook y Chi Tsai, el taller de limpieza de ropa de su propiedad ubicado con frente a la calle FRENCH 2657 de la Capital Federal. — Libre de pasivo. Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 800. e. 30|8. Nº 20.074. v. 4|9|62.

"G"

Francisco Ferraro, mart. púb. of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Vicente Desiata vende su negocio de elaboración y venta de pizza, despacho de vino y cerveza y venta de bebidas sin alcohol, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 4111, capital, a Cayetano Bruno, José Smeriglio y Francisco

Bruno. — Domic. vend. Bolivia 4192, com. Lope de Vega 1798, recl. ley en térm. en mis oficinas.
$ 1.600. e. 30|8. Nº 20.100. v. 4|9|62.

"H"

Jackson y Pizarro, Mart. Púb., oficinas. Viamonte 2866, Dto. 4. Cap. Fed., avisan: Alberto Flores, vende a Roberto Baquer, lavadero y taller de planchado, sito HIPOLITO YRIGOYEN 2209. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800. e. 31|8. Nº 20.111. v. 5|9|62

"J"

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas Av. de Mayo 580, avisan: Mauricio Moldavsky vende su negocio de electricidad sito en JOSE GERVASIO ARTIGAS 1947|49 a Francisco Sanguinetti quien habilitará carnicería, Recl. ley y dom. parte en ofic. intervinientes.
$ 800.— e.1º|9 Nº 20.335 v.6|9|62

Juan Cassino y Cía. martilleros públicos, Av. Francisco Beiró 4523, Cap. avisan que Evaristo Rodríguez vende a Manuel Carcar, su negocio de librería, ubicado en la calle JOSE P. VARELA 5058, Cap. Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 800. e. 30|8. Nº 20.057. v. 4|9|62.

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Julio Norberto Bustos, Luis Hernan Iturraspe y Roberto Jorge Grisolia venden a Antonio de Las Heras, Eugenio Dávila y Moisés Fernández negocio bar y casa de lunch ubicado en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1879. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e. 31|8. Nº 20.222. v. 5|9|62

Calvo, Sinde y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Tomás González vende al señor José Benito Barroso, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Lechería y Venta de helados sito en LAVALLEJA 1077, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200. e. 30|8. Nº 20.029. v. 4|9|62.

"M"

Avisan. Santiago Abajo vende y transfiere su parte mitad del negocio del ramo de lechería y comestibles MONTEVIDEO 1567 a Angel Lera Fernández quien se hace cargo del activo y pasivo, conjuntamente con José Abajo. Domicilio ambas partes. Reclamos de Ley Montevideo 1567.
$ 800.— e.1º|9 Nº 20.413 v.6|9|62

Vello, González & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 3º piso, of. 36, avisan que en las publicaciones de 9 al 14 de septiembre de 1961 en la cual los señores Francisco Botana, Pedro Botana, Francisco Botana Sueiro, Antonio José Bascoy y Avelino Gómez vendían a los señores Avelino Fernández Antonio Vásquez Valcarce, Domingo Salvador Farace, Eduardo Pazos y Ramón Socastro, el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle MORENO 1202|16 ,esq. SALTA, fueron omitidos como compradores los señores Alejandrino González, Angel Bouso y Angel Paz. — Domicilios parte mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 20.317 v.6|9|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Sila Angelina Luna de Dedini vende a Aurelio Fidalgo y Carlos Fidalgo, negocio fiambrería, MURATURE 4886|92, Capital. Domc partes recl. Ley n|Ofic.
$ 800. e. 31|8. Nº 20.194. v. 5|9|62

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad denominada "Torcefilos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital calle MURGUIONDO 1544, dedicada a la elaboración y retorsión de hilos, fabricación de tejidos en general y cualquier otra actividad tanto industrial como comercial del ramo textil, transfiere su activo y pasivo a la sociedad denominada "Torcefilos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. Interviene el Escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta 347, 1º B, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes para reclamos en el término de ley.
$ 2.000. e. 31|8. Nº 20.204. 5|9|62.

"O"

Ramón C. Zaracuza, martillero público, Emilio Mitre 747, T. E. 90-0380 avisa: Nicolás Aristegui vende a Susana Victoria Cayetana Aristegui de González, su negocio de elaboración de tripas, sito OLIDEN 1952, Cap. Reclamos ley, domicilio partes, en mi oficina.
$ 800.— e.1º|9 Nº 20.302 v.6|9|62

"P"

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Julio Fenkel vende a Abed Haonach Makauf, negocio desp. Comest. con venta de bebidas alcoh. env. al por menor, PACHECO 1927, Capt. Domc. partes recl. Ley n|Ofc.
$ 800. e. 31|8. Nº 20.192. v. 5|9|62

Org. A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta de la peluquería de damas denominada "Peinados Villa", sita PERU 1425, Cap., que hizo Iván Villanueva a Héctor Usvaldo Mesias el 5|2|1962. Domicilio parte y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.244-v.5|9|62

Avisan Evaristo Seoane y Domingo Gentile que venden su negocio de despensa sito calle PARAGUAY 5562, Cap. a José Antonio Fernández y Angel Fernández const. domic. y reclamos de ley en Uruguay 119, 5º piso, -13, Capital.
$ 800. e. 30|8. Nº 20.006. v. 4|9|62.

Al comercio. Roberto Cándido Lavinia, propietario de la farmacia "Stella Maris", hace saber que vendió a don Pedro Sabás Francisco Petrarca la farmacia instalada en PERGAMINO Nº 1698, Capital Federal. Reclamos escribano Tellarini, San Martín 232, Capital. Allí domiciliados.
$ 800.- e.30|8 Nº 19.924 v.4|9|62

Al Comercio: Carlos Alberto Maculan, Escribano lleva a conocimiento que C.Y.P.A. (Cerámicas y Porcelanas Artísticas) S.R.L. vende a Cerámicas y Porcelanas Artísticas C.Y.P.A. Soc. Anónima el activo y pasivo, ubicados en PERU 441, Capital Federal. — Reclamos de Ley en Julio A. Roca 550, 4º piso, constituido por las partes.
$ 1.200. e. 30|8. Nº 20.096. v. 4|9|62

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Juan Diego Miguel Villagran vende a Pedro Paternostro el negocio de Venta de Artículos de Lencería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 10525|29. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.631 v.7|9|62

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. Callao Nº 406, piso 1º, avisan que por su intermedio, Atipai S. R. L. en formación, integrada por Roberto Petrecola y Eduardo García, venden a Benjamín Ortega y Asociados S. R. L. en formación, su negocio de Venta de Café al Paso y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1175. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.3|9. — Nº 20.551 v.7|9|62

H. Buceta y A. Falduti, con oficinas en Fsco. Acuña de Figueroa 710, Capital, avisan que, Empaminonda Zampighi, Damián Palma, Ceferino Adán Cuellar, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas, ubicado en la calle RIOJA 422, Capital, denominado "La Rioja S. R. L. (en formación), libre de todas deudas a Amadeo Bertolino, reclamos de ley n|oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.1º|9 Nº 18.659 v.4|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 25|8|62.

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capit., avisan: Rómulo Sangermano, Luis Antonio Sangermano y Atilio De Ambrosio venden a Rafael Gallelli y Rafael Ingrata c Estación de Servicio, lavado y engrase, RIVADAVIA 9248, Capit. — Dom. partes, reclam. ley n|oficin.
$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.193-v.5|9|62

Gallegos y González, corredores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2631 avisan que: Benigno Moreira vende a Antonio Lago y Manuel Manleiro, negocio hotel alojamiento RECONQUISTA 656, piso 3º departamento 6º Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.30|8 Nº 20.084 v.4|9|62

"S"

Se hace constar que A. M. Y. R. S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Lavalle 1290, adquiere el activo y pasivo de A.M.Y.R. Asesoramientos, Montajes y Representaciones S. R. L., con domicilio en SAN MARTIN 987, 1º "B", haciéndose cargo de los mismos con retroactividad al 1º de enero de 1962. — Reclamos de Ley: Escribanía Soares Gache - Córdoba 991 - 7º piso "D".
$ 1.200. e.3|9. — Nº 20.479 v.7|9|62

Se avisa por cinco días que José Prendivoj vende a José Suárez la 1|18 ava parte negocio casa de comida "Grill Botánico", sito SANTA FE 3684. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos de ley y domicilio partes, Uruguay 634, 3º F.
$ 800. e.3|9. — Nº 20.567 v.7|9|62

Alonso y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná Nº 196, teléfono 37-4775, avisan: José Carlos Víctor vende a Luciano Pérez Alvarez negocio "Venta Comestibles y Bebidas Envasadas", sito en SIMBRON 6100 esq. GALLARDO. Domicilio partes. Reclamaciones nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.30|8 Nº 20.080 v.4|9|62

Se avisa al comercio que el señor Atilio Manuel Mantiñan vendió su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámites, sito en S[illegible] Capital, al señor Jaime Jacobo Faincaig, domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.- e.30|8 Nº 19.888 v.4|9|62

"T"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisan que María J. S. Pozzo vende a Oscar N. Carrano y Ricardo I. Plez su negocio Lechería y Heladería, sito calle TABARE 1556, Cap. — Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.
a$ 800. e.3|9. — Nº 20.577 v.7|9|62

Se hace saber que Antonio Navarro vende su parte a don Adolfo Manuel Fernández, del taller mecánico de automotores, sito en la calle THAMES Nº 1479, de la Ciudad de Buenos Aires. — Oposiciones por el término de Ley en Rivadavia 11876, 1º A, Escribano Mario Copes. — Domicilio partes.
$ 800. e.3|9. — Nº 20.623 v.7|9|62

Roberto Rodríguez y Francisco Cuadrado con domicilio en Aráoz 558, 3º piso, comunican que transfieren la totalidad de su Activo y Pasivo, del negocio de compra-venta de tejidos denominado Texteed, sito en TACUARI 172, Capital al Señor Alberto V. Moreno. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.432 v.6|9|62

López Artillo y Cía., Martilleros Públicos, avisan que Alvaro Martínez García vende a Benigno Trotta, libre de deuda y gravamen el negocio de restaurant y bar; sito en la calle FRAFUL Nº 3842|44, Capital (sin existencias). — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas Cnel. Roca Nº 1309 — T. E. 91-1804.
$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.320 v.6|9|62

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Luis María Pizzorno vende a Jacobo Maizlisz y a Wajnsztejn Cqwia, neg. fiambrería y venta de bebidas envasadas en general, sito TRIUNVIRATO 4040. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.31|8-Nº 20.144-v.5|9|62

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Pedro Alberto Viale, Eduardo Pérez, Luis Pérez y Julio Polanco venden a Antonio Alvarez, Ismael Sait, Manuel Guerra, José María Rodríguez y Manuel Morais, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 31, Capital, domicilio de las partes en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de nuestra parte el nombre de una de los compradores, en el Boletín Oficial de fecha 6|8|62 al día 10|8|62.
$ 2.000.— e.31|8-Nº 20.182-v.5|9|62

"V"

Carlos A. Domínguez, Martillero Público, con oficina en la Av. de Mayo 791, piso 5º, derecha, avisa que Ferma Habelak, vende a Domingo Spampinato, Miguel Angel Bagnato y Manuel Pariente, su negocio de peluquería para hombres, sito en la calle VIAMONTE 307. Domicilio partes y reclamo de ley mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1962.
$ 1.200.- e.30|8 Nº 19.958 v.4|9|62

"Z"

Dr. Harry Cohn, abogado, avisa que Roscametal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.500.000 transfiere su fábrica de tornillos y afines con sede en ZABALA 2679 a Roscametal Sociedad Anónima Industrial y Comercial con el mismo domicilio. Reclamos de ley en el domicilio.
$ 1.200.- e.30|8 Nº 20.095 v.4|9|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Formento y Cía., mart. públicos, avisan que rematarán la maquinaria e instalaciones de "La Austral", Cámaras frigoríficas, Fábrica de hielo S. R. L. sita en esta ciudad calle MENDEZ DE ANDES Nº 551, el día 25 de septiembre 1962. — Reclamaciones de ley en n|oficinas, calle Bolívar Nº 264, T. E. 33-0112.
$ 800.— e.3|9-Nº 20.592-v.7|9|62

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que el día 13 de septiembre a las 14 horas, rematará las existencias del café-bar denominado "Norte", situado calle CANGALLO 1201 esq. LIBERTAD, propiedad de González, Vázquez y Cía., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas. Cangallo 1633.
$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.342 v.6|9|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

C. U. B. A.
(Crédito Unificado Buenos Aires)
Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial y Financiera
Av. de Mayo 633, 6º piso, Capital Federal

Se comunica que por Escritura Pública Nº 553 del primero de agosto de 1962 se elevó el capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000 mediante la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador clase "A" y cincuenta y seis series de acciones ordinarias al portador clase "B". — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.548 v.5|9|62

S. BARBAGALLO
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de noviembre de 1961, conforme las facultades dispuestas por el art. 4 del Estatuto, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9 Nº 20.563 v.5|9|62

POLIPERL S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N. 12.013

Comunícase que la asamblea del 1º|12|61 ha resuelto el aumento de capital a $ 20.000.000 facultándose al directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9 Nº 20.458 v.5|9|62

POLIPERL S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N. 12.013

Se ha resuelto la emisión de $ 10.000.000 que podrán suscribirse a partir de la última publicación, abonando su importe total en el momento de suscribir. — El Directorio.
$ 720.— e.3|9 Nº 20.459 v.5|9|67

F. A. P. Y. F.
S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores Accionistas, a fin de que ejerciten el derecho de preferencia establecido por los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series primera y segunda, de acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción, al portador, valor nominal de Cien pesos cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.3|9 Nº 20.476 v.5|9|6

QUIMICA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 17.634.400 en acciones clase "B", un voto, para el pago de dividendo del 56º ejercicio y v$n 3.190.000 en acciones clase "A", cinco votos, para el pago a cuenta de las remuneraciones a los Señores Directores por el 56º Ejercicio. — El Directorio
$ 960.— e.3|9 Nº 20.486 v.5|9|61

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", 1 voto, por un total de cuatro millones de pesos m|n (m$n. 4.000.000.—). — El Directorio.
$ 720.— e.3|9 Nº 20.602 v.5|9|62

BELENDA SCAPUSIO Y CIA.
S. A. I. C. y F.
Nº 14.612

Conforme art. 4º estatuto, se emitirán series 4º a 8º acciones ordinarias clase "A", valor total $ 5.000.000.— y series

9º y 10º acciones preferidas con dividendo del 10 %, valor total pesos 3.000.000.— El Directorio.

720.— e.3|9 Nº 20.552 v.5|9|62

A. R. - P. O.

Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie, por un total de m$n. 400.000.—. Los señores accionistas, podrán hacer uso del derecho que acuerda el artículo 4º de Estatutos Sociales, hasta 15 días de aparecido último aviso en Boletín Oficial. Las acciones deberán ser integradas totalmente a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ .... e.1º|9. — Nº 20.286 — v 1º|9,62
$ 640. e.3|9. — Nº 20.461 — v.4|9|62

A L E X

S. A. de Imp. y Exp. Com. e Ind.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de 6 (seis) series Nos. 101 al 106 de 1.000 acciones ordinarias cada una de clase "A" (5 votos) de m$n. 100.— cada una, para pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 1 a partir del día 10 de septiembre de 1962, en la Caja de la sociedad, Avda. J. de Garay 843, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|9 Nº 20.595 v.5|9|62

F. I. B. R. A. S. A.

S. A. F. I. C. I.

Nº 13.309

Se comunica que a partir del 1º de septiembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 1, se abonará en la sede social el dividendo del 2 % en efectivo a las acciones de las series 1 a 256 inclusive, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea ordinaria del 25|8|62. — Se recuerdan las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 960.— e.3|9 Nº 20.581 v.5|9|62

T O R D A L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A" — Los actuales tenedores de acciones podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso, a razón de cuatro acciones por cada una de su tenencia. — El Directorio.

$ 960.— e.3|9 Nº 20.531 v.5|9|62

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

DIVIDENDO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General de accionistas, a partir del 5 de septiembre próximo, contra presentación del cupón Nº 28, se abonará el dividendo del 8.05 % en efectivo a las acciones preferidas. — Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 960.— e.3|9 Nº 20.508 v.5|9|62

TUCAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica el aumento de capital de $ 3.000.000 m|n., y la emisión de acciones series 11ª a 25, Clase A, 5 votos, dispuesta por asamblea el día 22|12|1961. — El Directorio.

$ 720.- e.3|9 Nº 20.492 v.5|9|62

PINOMAT

S. A. I. C. F. e I.

Importadores - Exportadores - Distribuidores

AUMENTO DE CAPITAL

Anúnciase aumento capital autorizado en m$n. 1.000.000, series m$n. 100.000 cada una de acciones ordinarias clase "B". Wenceslao Villafañe 1156, Capital. — El Directorio.

$ 720.- e.3|9 Nº 20.501 v.5|9|62

TALLERES T. A. M. LUPINI Y STEVANO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.- e.3|9 Nº 20.503 v.3|9|62

HILSINAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 15.584

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 12 de marzo de 1962, resolvió la emisión de las series 25 a 120 inclusive, en acciones clase "A" ordinarias de 5 votos de un valor de $ 100 m|n. c|u., por un monto total nominal de m$n. 9.600.000. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. Uruguay 1037, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.- e.3|9 Nº 20.485 v.5|9|62

COCA-COLA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 24 de abril de 1962 resolvió la emisión a la par de las series 226ª, a 500a, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 55.000.000.— m|n., y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la Avda. Córdoba 3162, Capital Federal.

$ 1.200. e. 1º|9. Nº 20.366. v. 4|9|62.

SURKELE S. A. Com. Ind.

Anúnciase emisión seis series acciones ordinarias por $ 3.000.000.— m|n. Derecho preferencia conforme Art. 10 Estatutos. — El Directorio.

$ 480 e. 1º|9. Nº 20.409. v. 4|9|62.

TOMAGRA Y SASTRE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Comunícase a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril 1962 aprobó el aumento de Capital Autorizado a $ 10.500.000.— m|n. y el ofrecimiento en suscripción pública de $ 1.506.900.— m|n. Llámase por el presente a los Sres. accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia, debiéndose abonar el 40 por ciento en el momento de la suscripción y el saldo en tres cuotas mensuales: 10 octubre, 10 noviembre, y 10 diciembre 1962. — El Directorio.

$ 960. e. 1º|9. Nº 20.415. v. 4|9|62

COPAL S. A.

Financiera y Comercial

Sarmiento 246 — Bs. As.

La Asamblea de fecha 18 de agosto de 1961 aprobó el aumento del capital a m$n. 10.000.000.— y el Directorio emitió las series 19ª a 25ª en acciones ordinarias al portador a la par por un total de m$n. 2.800.000.—

Plazo para ejercer derecho preferencia suscribir acciones 15 días corridos a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960. e. 1º|9. Nº 20.443. v. 4|9|62

RADIO SERRA S.A.I.C.

Se comunica:

1º La asamblea general extraordinaria del 27|7|1962 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 50.000.000 m|n.

2º De conformidad con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 2|12|1961, y aprobación ministerial respectiva, se emiten 60.262 acciones ordinarias clase "B" (series Nº 367 a 426 inclusive y 262 acciones de la serie Nº 427) para pagar el revalúo contable, ley 15.272. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|X|1961 llevarán cupón Nº 7 y se entregarán a partir de la última publicación de este aviso contra presentación del cupón Nº 6 en proporción de una acción por cada 4.6462 acciones clase "A" y o "B".

3º Se emiten 21.738 acciones ordinarias clase "B" (total $ 2.173.800 m|n.) a saber: 738 acciones de la serie Nº 427 y series Nº 428 a 448 inclusive, que se ofrecen a la suscripción en proporción de una por cada 2,76 acciones de tenencia de la misma clase.

Además, se emiten 18.000 acciones ordinarias clase "A" (total $ 1.800.000 m|n.), a saber: series Nº 449 a 466 inclusive, que se ofrecen a la suscripción en proporción de una por cada 12,2222 acciones de tenencia de la misma clase.

Todas las acciones que se ofrecen llevarán cupón Nº 7 y gozarán de dividendo, a partir del 1º|X|1961. La suscripción será a la par y contra presentación del cupón Nº 6. El eventual sobrante será prorrateado entre los que así manifestaran su voluntad al suscribirlas. Forma de pago: 50 por ciento a contado y 50 por ciento antes del 30|IX|1962. Derecho de preferencia: deberá ejercerse dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Chile 1347, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120. e. 1º|9 Nº [illegible] v. 4|9 62

ORGANON ARGENTINA S. A.

Química, Industrial y Comercial

Organon Argentina S. A. Quím. Ind. y Com., con domicilio en la calle Charcas 3666, hace saber a los señores accionistas que por escritura Nº 1416 pasada el 16|4|62 al fº 2378 del Registro 208, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria del 30|3|62 y el acta de Directorio del 6|4|62 por las cuales se autorizó y formalizó el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 22.500.000 m|n. que se hizo efectivo por emisión de 125 series de acciones ordinarias A de 5 votos por acción, o sean $ 12.500.000 que quedaron totalmente integrados mediante 3.232.387,04 pesos del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961; $ 6.667.612,96 por capitalización del fondo de revalúo y $ 2.600.000 por capitalización del crédito de N. V. Organon de Holanda. — El Directorio.

$ 1.680. e. 1º|9. Nº 20.436. v. 4|9|62

GOMYCUER S.A.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas, que con fecha 21 de agosto de 1962, ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de m$n. 20.000.000.— resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960. e. 1º|9. Nº 20.426. v. 4|9|62.

BODEGAS Y VIÑEDOS DIAGONAL

S. A. C. I. F. e I.

José León Suárez 19

Expediente Nº 8.140 56

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se procede a aumentar el capital social en la suma de m$n. 1.200.000.— emitiendo 2 series de acciones ordinarias, clase "A" 5 votos, de m$n. 600.000.— cada una, gozando de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El pago se hará en efectivo y el derecho de preferencia se ejercerá contra entrega del cupón número tres. — El Directorio.

$ 960.- e.1º|9 Nº 20.3[illegible]8 v.4|9|62

SARQUIS Y SEPAG HNOS., S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 16ª a 20ª de acciones ordinarias, clase "A" cinco votos cada una, al portador, valor nominal, $ 100 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.- e.1º|9 Nº 20.392 v.4|9|62

INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI

S. A. I. C. F. e I.

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el artículo 8º de Estatutos Sociales, que el Directorio con fecha 24 de mayo de 1962, ha resuelto la emisión de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos por acción, series 17 a 25. — De este importe, m$n. 4.300.000. — serán entregadas liberadas en pago de adquisición de bienes.

[illegible] o de la emisión, o sea m$n. 13.700.000.—, se ofrece en suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso. La integración se efectuará en la siguiente forma:

33 % al ejercer el derecho de preferencia; 33 % a los seis meses de la fecha de suscripción, y 34 % a los doce meses de dicha fecha. Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.920.- e.1º|9 Nº 20.394 v.4|9|62

MEREYCA

Soc. Anónima Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General de accionistas reunida el 30 de marzo de 1962, ha emitido 20.000 acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) de $ 100 cada una por un total de $ 2.000.000 destinadas a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.390 v.4|9|62

DANFOLO Y PRIMI S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el art. 4º de los Estatutos Sociales, que el Directorio, con fecha 12 de Marzo de 1962, ha resuelto la emisión de m$n. 17.500.000 en acciones ordinarias al portador, series 103 a 280, en la siguiente forma:

m$n. 12.450.000 en acciones Clase A de 5 votos y m$n. 5.050.000 en acciones Clase B de 1 voto. Con la emisión de m$n. 2.450.000 de Clase A se pagarán a los tenedores de esta clase de acciones los dividendos en acciones liberadas correspondientes al ejercicio 1960|1961 aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28|12|1961 que importan m$n. 4.331.200 (22,50 o|o sobre m$n. 19.250.000) y la primera cuota de la capitalización del Saldo del Revalúo, de acuerdo con lo dispuesto por la misma Asamblea que asciende a m$n. 7.700.000 (40 o|o sobre m$n. 19.250.000) queda un saldo de m$n. 418.800. Con respecto a las acciones B, a la emisión resuelta de m$n. 5.050.000 deberá agregarse el remanente de emisiones que es de m$n. 4.500.000 con lo cual las acciones disponibles de Clase B ascenderán a m$n. 9.550.000 que se distribuirán en la siguiente forma:

m$n. 2.926.900 en concepto de dividendos en acciones liberadas a los tenedores de esta clase de acciones (22,50 o|o sobre m$n. 13.008.600) y m$n. 5.203.400 en pago de la primera cuota de la capitalización del Saldo de Revalúo (40 o|o sobre m$n. 13.008.600) ambos pagos de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria antes mencionada. De esta emisión queda un Saldo de m$n. 1.419.700 en acciones clase B que, juntamente con el saldo de emisión de acciones Clase A de m$n. 418.800 se ofrecen en suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con su tenencia, dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso. La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 25 o|o en el momento de la suscripción y el saldo dentro de los 60 días siguientes. — El Directorio.

$ 3.840.- e.1º|9 Nº 20.393 v.4|9,62

DISINFER S. A.

Ind. Com. Financ. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 28 de Agosto ha resuelto lo siguiente:

CANJE DE ACCIONES

Contra la presentación de las acciones actualmente en circulación, por las nuevas planchas con el nuevo capital autorizado de $ 50.000.000.— y en las proporciones del Artículo 4º de los Estatutos Sociales.

PAGO DE DIVIDENDOS

Correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|961, del 18 o|o en acciones y del 5 o|o en efectivo sobre el capital de $ 10.000.000 m|n., aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º|12|61 y contra presentación de las nuevas acciones con el nuevo capital autorizado.

A los efectos consignados se entregarán en ambos casos certificados provisorios canjeables posteriormente por las acciones definitivas.

Ambas operaciones se realizarán a partir del día 10 de septiembre próximo, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas en el local social sito en Venezuela Nº 474, Capital Federal.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de réditos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9 Nº 20.395 v.4|9|62

MARBY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo al art. 4º de los estatutos sociales se han emitido 20 series por un total de m$n. 8.000.000, en acciones al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción de "Marby Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.400 v.4|9|62

CLAYTON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales se han emitido 20 series por un total de m$n. 24.000.000 en acciones al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción de "Clayton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.401 v.4|9|62

EXPORTADORA DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1962, resolvió emitir 100 series de acciones de la Nº 101 a la 200, de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada serie, valor nominal de cada acción $ 100 moneda nacional, valor total de la emisión $ 20.000.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos Sociales, dentro de los plazos que el mismo determina, en el local social calle San Martín 439, piso 13º — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|9 Nº 20.368 v.4|9|62

BURSESE Y CIA. S.A.I.I.C. y F.

Juramento 3095 — Capital

Comunícase que el Directorio resolvió emisión cuarta y quinta serie, clases "A", "B", "C", "D", cinco mil acciones ordinarias cada clase, ofrecidas actuales accionistas par y contado presentación cupón tres; plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|9 Nº 20.374 v.4|9|62